

Principios de teoría ortográfica

POR
ABRAHAM ESTEVE SERRANO

1. LOS PRINCIPIOS ORDENADORES DE LA ORTOGRAFÍA ESPAÑOLA

El sistema ortográfico del español se caracteriza por responder al tipo de escritura alfabética, que pretende representar cada uno de los elementos de la segunda articulación del lenguaje por medio de un grafema o letra. Sin embargo, el ideal de escritura alfabética pura es difícil de alcanzar. El origen de las voces y el uso llegan a perturbar esa pretendida relación inequívoca entre sonido de la lengua y letra. La lengua en su continuo proceso de sistematización va cambiando a nivel fonológico; y la escritura, sin dejar de ser plenamente eficaz, se muestra reacia a prescindir de signos gráficos que son testimonios de una situación pasada, o a la creación de otros nuevos para indicar fonemas hasta entonces inexistentes, prefiriendo en estos casos la utilización de grafemas complejos, polivalentes y equivalentes.

A lo largo de la historia, los teóricos de la ortografía española han efectuado sus propuestas de sistemas de escritura teniendo en cuenta los principios de pronunciación, uso y etimología, y lo han llevado a cabo, bien manejándolos en aislado (y dando lugar a posiciones extremas) o bien tratando de armonizarlos en la búsqueda de una solución equilibrada.



1.1. EL «ARTE DE TROVAR»

En 1433 escribió don Enrique de Villena el *Arte de Trovar*, obra que sólo conocemos a partir de un extracto del siglo XVI (1), y que contiene las primeras noticias interesantes acerca de la pronunciación y ortografía del castellano.

El contenido ortológico-ortográfico del *Arte* no pasó desapercibido al eminente polígrafo don Marcelino Menéndez Pelayo, quien ya en la *Antología de Poetas Líricos Castellanos* advierte que en la incompleta obra de Villena es posible localizar «el primer ensayo de una prosodia y de una ortografía castellana» (2).

No formuló don Enrique de Villena, al menos en los fragmentos que nos han llegado de su obra no aparece, una declaración de principios ortográficos, pero sí realiza una muy interesante consideración acerca del empleo de determinadas grafías impuestas por el uso y que responden al principio etimológico: «Quien dize *philosophia* pronunçia *f* e no se pone; quien dize *cunyo*, pronunçia *q*, e no se pone; *cantar* pronunçia *k* e no se pone; *sciencia* pónese *s* e no se pronunçia; *psalmo* pónese *p* e no se pronunçia; *honor* pónese *h* e no se pronunçia; *ha* por *tiene*, pónese *h* e no se pronunçia; en los nombres propios pónese *h* e no se pronunçia: Marcho» (3). Justifica el autor del *Arte* la presencia de estas letras en la

(1) El *Arte* fue publicado en *Orígenes de la Lengua Castellana* (1737) por Mayans y Siscar. De esta obra hemos manejado la segunda edición, Madrid, 1873 con prólogo de don Eugenio Hartzenbusch, donde la obra de Villena ocupa las páginas 269-284. El texto ofrecido por Mayans sirvió para posteriores ediciones: MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de las Ideas Estéticas en España*, vol. I, id. cit., págs. 483-487 (omite la parte meramente gramatical); Viñaza arts. 394 y 529; RODRÍGUEZ GARCÍA, *Bibliografía de la Gramática y Lexicografía Castellana y sus estudios afines*, La Habana, 1903, t. I, art. 133. Cito la obra de Rodríguez García por F. TOLLIS, *L'Orthographe d'après Villena et Nebrija*, R.F.E. LIV, 971, pág. 63.

La toma de contacto con las teorías de Villena mediante el texto ofrecido por Mayans no es satisfactoria; R. J. Cuervo se lamenta de las dificultades: «es lastima que sea tan confusa y diminuta la doctrina fonética del *Arte de Trovar*, de don Enrique de Villena (Mayans, Orig., 2.321) o si se quiere que el manuscrito se hallase tan defectuoso o que Mayans lo extractase tan mal; lo cierto es que casi nada se saca en limpio», pág. 346. núm. 1 de *Disquisiciones sobre antigua ortografía y pronunciación castellana*, Obras de R.J.C. t. II, Bogotá, 1954. Inst. Caro y Cuervo.

Sánchez Cantón publicó en la R.F.E., 1919, VI, págs. 158-180 la versión, por ahora definitiva, del *Arte*, a partir de un códice del humanista toledano del siglo XVI Alvar Gómez de Castro. Cito por la edición de Sánchez Cantón, Madrid, 1923; que constituye el volumen tercero de la Biblioteca Española de Divulgación Científica.

(2) MENÉNDEZ PELAYO, *Antología de Poetas Líricos Castellanos*, vol. II, pág. 50, ed. C.S.I.C. Madrid, 1944.

(3) E. DE VILLENNA, *Arte de Trovar*, Madrid, 1923, págs. 83-84.

escritura en virtud del valor funcional de las mismas: «algo añaden al entendimiento e significación de la diçion donde son puestas» (4). Esta consideración de Villena será repetida en siglos posteriores por los ortógrafos etimologistas hasta convertirla en lugar común.

1.2. ANTONIO DE NEBRIJA: EL ENTRONQUE CON QUINTILIANO

Antonio de Nebrija al publicar la *Gramática Castellana* en 1492, realiza el primer intento (5) eficaz encaminado a fijar la lengua castellana destinada a ser por voluntad de la Reina Isabel compañera del Imperio.

Dedica Nebrija el Libro Primero de su tratado a la Ortografía, manteniéndose de esta forma en la línea de los tratadistas griegos y latinos que consideraban las reglas del arte de bien escribir como parte primera de la teoría gramatical: «La primera los griegos llamaron orthographia, que nosotros podemos nombrar en lengua romana de ciencia de bien y

(4) Op. cit., pág. 84.

(5) HOMERO SERÍS en su *Bibliografía de la lingüística española*, Bogotá, 1964, art. 11.411, antepone temporalmente a la *Gramática* de Nebrija, la obra del padre ANDRÉS CEREZO, *Arte de Gramática*, Burgos, 1485. Serís localiza la fuente de esta noticia en la biografía que del padre Andrés ofrece la Enciclopedia Espasa; hemos consultado la fuente aludida y no creemos que de ella se pueda deducir la publicación en Burgos (1485) de una gramática de la lengua castellana. Transcribimos en su integridad los datos biográficos proporcionados por Espasa, tomo XII, páginas 1.282-83: «Benedictino español, Abad del Monasterio de San Salvador de Oña (Arzobispo de Burgos) desde 1495 hasta 1503, en que murió. Era natural de la villa de Cerezo o Zerezo, y fue docto en artes liberales y en derecho civil. Comenzó la gran obra de los claustros del monasterio, y escribió un libro de *Arte de Gramática*, que dedicó a Luis Osorio de Acuña, Obispo de Burgos.» Como es obvio no se especifica la lengua acerca de la cual versaba el tratado ni el lugar y fecha de publicación. No he podido conseguir ninguna noticia satisfactoria en torno a la obra del padre Andrés; por otra parte Nicolás Antonio, Gallardo, Viñaza y Palau la ignoran en sus repertorios bibliográficos; en consecuencia continuaremos considerando como nuestra primera *Gramática* la de Nebrija (1492).

Hemos manejado, del tratado nebrisense, las ediciones de J. González Llubera, Oxford, 1926. University Press y la de Galindo Romeo y Ortiz Muñoz, Madrid, 1946, por la cual citamos. Igualmente tenemos noticias de una falsa edición de 1492 realizada en el siglo XVIII por el Conde de Saceda, edición que se distingue de la princeps (según PALAU, *Manual del Librero*, vol. X, núm. 189.160) porque los tipos son romanos y en la original góticos. VIÑAZA (*Biblioteca Histórica de la Filología Castellana*, arts. 111, 398 y 530) y MENÉNDEZ PELAYO (*Antología de Poetas Líricos Castellanos*, vol IV, págs. 45-64, ed. cit.) ofrecen fragmentos de la *Gramática*, de Nebrija. La primera reedición completa del siglo XX apareció en 1909: *Gramática Castellana*. Reproduction phototypique de l'édition princeps (1492) publiée avec une préface par E. Walberg. Halle, a. S. Verlag von Max Niemeger. 1909, 8.º, XV, pág. 66h.

En 1931 una nueva edición de la *Gramática*, de Nebrija ve la luz, esta vez con notas preliminares de José Rogerio Sánchez, M. Ediciones Villaiz, 1931, 4.º XIX, 247 pág.

La última edición de la *Gramática* debida al profesor Antonio Quilis se publicó cuando este trabajo estaba totalmente redactado. *Gramática de la Lengua Castellana*, Estudio y edición Antonio Quilis, Madrid, 1980, Editora Nacional.

derechamente escribir (6); a esta eso mismo pertenece conocer el número i fuerza de las letras i por que figura se an de representar las palabras y partes de la oración» (7).

Parte nuestro primer gramático en su concepción de la ortografía del presupuesto, que en su opinión, había servido de base a los tratadistas clásicos: «Para maior declaración de lo cual avemos aqui de presuponer lo que todos los que escriven de orthographia presuponen: que assi tenemos de escribir como pronunciamos i pronunciar como escrivimos por lo que en otra manera en vano fueron halladas las letras» (8).

La fuente del principio de pronunciación adoptado por Nebrija se encuentra sin lugar a dudas en Quintiliano: «Ego, nisi quod consuetudo obtinuerit, sic scribendum quidque iudico, quomodo sonat» (9). Resulta problemático puntualizar con exactitud qué valor concede el autor de las *Instituciones* al factor «consuetudo» en ortografía, dado que el Cap. VII. Libro I del tratado que nos ocupa no ofrece en modo alguno un sistema ordenado y completo de ortografía latina, sino por el contrario observaciones aisladas acerca de esta disciplina.

En el Cap. VI Libro I de las *Instituciones* expone Quintiliano los presupuestos a partir de los cuales debe considerarse el término «uso» en el campo de los hechos de lenguaje: «Quae si ex eo, quod plures faciunt, nomen accipiat, periculosissimum debet praeceptum, non oratio modo, sed (quod maius est), vitae» (10). Rechaza enérgicamente el retórico latino aquellas formas de habla que vienen avaladas por el uso mayoritario si éste no coincide con el de las personas cultas: «Ergo consuetudinem sermonis, vocabo consensum eruditorum» (11). Dentro de esta línea caracterizada por el criterio de selección creemos que debe buscarse el valor que Quintiliano atribuye al uso ortográfico. Las grafías utilizadas en sus escritos por las personas cultas de una época determinada se constituyen en las formas de escritura idónea de ese momento histórico; estas letras, al igual que la lengua que intentan representar, no se constituyen en sistema estático sino dinámico y por tanto con posibilidad de cambio y evolución como cualquier institución de carácter puramente social: «verum orthographia quoque consuetudine servit, ideoque saepe mutata est» (12).

(6) Quintiliano: «... quod Graeci *ορθογραφίαν* vocant, nos recte scribendi scientiam nominemus», *Instituciones Oratorias*, en *Auteurs Latins*, Paris, 1861, Libro I. Cap. VII, pág. 32.

(7) NEBRIJA, *Gramática Castellana* ed. cit., págs. 12-13.

(8) Op. cit., pág. 21.

(9) QUINTILIANO, *Instituciones*, Lib. I, cap. VII, pág. 35, ed. cit.

(10) Op. cit., Lib. I, cap. VI, pág. 32.

(11) QUINTILIANO, *Instituciones Oratorias*, Lib. I, cap. VI, pág. 32, ed. cit.

(12) Op. cit., Lib. I cap. VII, pág. 33.

En 1517 vuelve Nebrija a interesarse por el problema ortográfico dedicando a esta cuestión el tratado *Reglas de Orthographia de la lengua castellana* (13); respecto al principio que debe gobernar la buena escritura se reafirma en su anterior propuesta: «que así tenemos de escribir como hablamos i hablar como escriuimos» (14).

1.3. ALEXO VANEGAS

Los gramáticos inmediatos a Nebrija (15) siguen en la cuestión ortográfica las directrices marcadas por el Maestro, tal es el caso de Alexo

(13) Las *Reglas de Orthographia* fueron publicadas en Alcalá de Henares (1517) y dedicadas por Nebrija a «Lorenço de Carvajal, Senador del Alto Consejo de la Reyna i Rey nuestros señores». La obra no volvió a editarse hasta el siglo XVIII en que Mayans y Sincar se interesó por ella: *Reglas de Orthographia en la lengua castellana compuestas por el Maestro Antonio de Lebrija, chronista de los Reyes Catholicos. Hizolas reimprimir añadiendo algunas reflexiones Don Gregorio Mayans i Sincar*, Madrid, 1737. Juan de Zúñiga, págs. XXX-96. Mayans en la carta dedicatoria a don José Patiño, que abre la edición, se lamenta del olvido en que había caído el tratado de Nebrija y lo difícil que resultaba en su momento hallar un ejemplar en España: «Deseando yo lograr a cualquier precio un ejemplar impreso de la Ortografía Española del Maestro de toda nuestra Nación Antonio de Lebrija; no he podido hallarlo venal por más diligencias que he echo. Solicitando después siquiera una copia manuscrita; no he podido encontrar ejemplar alguno, del qual pudiese sacar un traslado, ni en la Librería de la Real Academia de la Lengua Española, donde un libro como éste no debía faltar, siendo el más antiguo i mejor, que sobre este assunto tenemos impreso, i de tal sábio Autor; ni en la Librería del Colegio Imperial de los Jesuitas, ni en otras muchas que en esta Corte se tienen, i se celebran por las mejores; ni, lo que es más, en las de Salamanca (según me escriben), deviendo estar en la de aquella Universidad, quando no por otra cosa, solo por la memoria de un Maestro que la ennoblecíó tanto». Mayans indica que se sirvió para la edición de un ejemplar existente en la Biblioteca Real.

El Conde de la Viñaza en el art. 531 de la *Biblioteca Histórica* reproduce algunos fragmentos del tratado que nos ocupa.

ESCUDERO DE JUANA en su Tesis doctoral (*Contribución al estudio del romance español: La Ortografía de Lebrija comparada con la de los siglos XV, XVI y XVII*. Madrid, 1923) transcribe íntegramente el tratado ortográfico de Nebrija.

En 1926 González Llubera publicó en un solo volumen (Oxford, 1926, Oxford University Press, 277 págs.) tres obras de NEBRIJA, *Gramática de la Lengua Castellana*, *Muestra de la istoria de las antigüedades de España* y *Reglas de Orthographia en la Lengua Castellana*; citamos por esta edición.

Después de concluir la redacción de nuestro trabajo Antonio Quilis ha publicado una excelente edición de las *Reglas de Orthographia en lengua castellana*, Bogotá, 1977. Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, XL. El *Estudio*, de 104 páginas, que acompaña a la edición, supone un análisis pormenorizado y sistemático de las ideas ortológico-ortográficas de Nebrija.

(14) Ed. cit., pág. 237.

(15) HOMERO SERÍS en su *Bibliografía*, ed. cit.: art. 11.788 cita unas *Reglas de Orthographia Castellana*, 1517 de Rodrigo Fernández de Santaella, obra que de existir sería lógicamente, anterior al *Tractado* de Vanegas. Serís no proporciona la fuente de esta cita, limitándose a indicar que no aparece reseñada por Viñaza; igualmente hemos comprobado su inexistencia en los repertorios bibliográficos

Vanegas profesor de la Universidad de Toledo y autor en 1531 de un *Tractado de Orthografía y accentos en las tres lenguas principales* concebido bajo el principio ortográfico de pronunciación: «El segundo presupuesto es una regla de Quintiliano: que dice ratio scribendi coniuncta cum loquendo escit, que la regla de escribir está junta con el hablar» (16).

1.4. EL DR. BUSTO, MAESTRO DE ORTOGRAFÍA DE FELIPE II

Bernabé de Busto, Doctor por la Universidad de Alcalá y uno de los más célebres maestros de la lengua castellana a principios del siglo XVI (17), aparte de su labor pedagógica en la Corte (18) desempeñó el cargo de capellán y cronista del Emperador Carlos V.

En 1533 compuso el Dr. Busto un *Arte para aprender a leer y escriuir perfectamente en romance y latín* (19), obra cuya finalidad primordial

de Nicolás Antonio, Gallardo y Palau.

NICOLÁS ANTONIO en la, *Bibliotheca Hispana Nova*, vol. II, ed. cit., pág. 267 proporciona la fecha en que murió Fernández de Santaella, «obisse is dicitur anno MDIX» de ser exacta esta fecha las *Reglas* (1517) deben ser consideradas obra póstuma. A la vista de los pocos datos que nos proporciona Serís del libro y el desconocimiento del mismo por los especialistas en la materia, dudamos de la existencia real de la obra en tanto no se nos ofrezcan pruebas más convincentes.

(16) ALEXO VANEGAS. *Tractado de Orthographia y accentos en las tres lenguas principales*, Toledo, 1531, folio B VIII, recto. El texto de Quintiliano citado por Vanegas no se refiere de forma particular al problema ortográfico, sino que es una consideración de carácter general en torno a las relaciones lengua oral-lengua escrita: «Haec igitur professio, qum brevissime in duas partes dividetur, recti loquendi scientiam et poetarum enarrationem; plus habet in recessu, quam fronte promittit. Nam et scribendi ratio coniuncta cum loquendo est, et enarrationem praecedat emendata lectio, et mixtum his omnibus iudicium est». *Instituciones*, Lib. I, cap. IV, pág. 15, ed. cit.

(17) Cfr. P. MIGUÉLEZ, *Dos historias inéditas de Carlos V* en, *La ciudad de Dios*, 1913, vol. XCIV, pág. 12.

(18) Nicolás Antonio resume en los siguientes términos la biografía de Bernabé de Busto: «Puerorum Regionum paedagogus sive praeceptor»; *Bibliotheca Hispana Nova*, vol. II, pág. 187, ed. cit.

(19) 1533 es la fecha que da Viñaza para la primera edición del *Arte para aprender a leer y escreuir perfectamente en romance y latín*, sin lugar ni fecha de publicación, en 4.º, 10 hojas no numeradas. El tratado ya había sido escrito en 1532, puesto que le fue concedida a Busto licencia para publicarlo en este año, como lo demuestra el Colofón de las *Introducciones grammaticas: breves i compendiosas*, Salamanca, 1535: (Hemos tenido a la vista el ejemplar existente en la Biblioteca Nacional de Madrid, sign. R/ 2.444) «La Reyna. Por quanto por parte de vos el doctor Bernabe de Busto maestro de mis pajes: me ha sido hecha relación, que vos mouido con zelo de vuestro seruicio i por el bien publico destos reynos: haueys hecho i compuesto dos tractados: El vno es llamado *Introduccion de grammatica*. Y el otro *Arte para aprender a leer y escreuir*... Fecha en Segovia a treze dias del mes de Setiembre: De Quinientos i treynta i dos años.»

PALAU en el *Manual del librero*, ed. cit. núm. 37.840, señala tres ediciones del *Arte* de Busto fechadas en 1535, 1540 y 1542. El Padre MIGUÉLEZ (*Dos historias inéditas de Carlos V*, ed. cit., pág. 13) da noticias de una edición de Madrid, 1767 y transcribe el siguiente párrafo perteneciente al editor de la misma: «Este *Arte de leer*... estaba enteramente olvidado de todos, y era tan raro que no pude hallar más de un ejemplar que sirvió para reimprimir éste. Va fialmente reimpresso, y



era contribuir a que el entonces Príncipe Felipe aprendiera satisfactoriamente los primeros rudimentos de la ortografía. El sistema expuesto por Busto se limita a describir el uso ortográfico de su tiempo, sin proponer reformas encaminadas a simplificar la escritura: «enseñar se le han en particular la fuerza i pronunciación verdadera de cada letra por sí: E quales tienen dos o mas sonidos. E avisarse con que letras torna el uno con que el otro» (20).

1.5. FRANCISCO DE ROBLES

En 1533 publicó Francisco de Robles *Copia accentuum fere dictiorem áifficilium* (21), tratado en el que se pretende ofrecer la acentuación correcta de las voces de aparición más frecuente en los breviarios, facilitando de este modo la tarea de aquellas personas que debían leer sus preces en una lengua que no siempre les era conocida (22). Dentro de esta misma línea pedagógica es preciso incluir las *Reglas de Orthographia* con que Robles da fin a su obra, reglas que, si bien fueron concebidas pensando en la lengua latina, se ocupan con regularidad de los problemas suscitados a la hora de escribir en romance castellano:

«Quise aquí recopilar las siguientes reglas de orthographia en castellano, porque sean entendidas de los que poco saben: para los quales principalmente, assi la obra pasada como esta presente se endereça la

en su mismo estilo, para que se vea el método de enseñar de aquellos tiempos. El original se halla en poder de don Benito Galoso». GALLARDO (*Ensayo*, vol. IV, núm. 3.633, col. 135) indica que la reedición del *Arte* de Busto fue llevada a cabo por Palomino.

No hemos encontrado ningún ejemplar del *Arte* del siglo XVI (Simón Díaz tiene localizada esta obra de Busto en la Biblioteca Nacional de París. Cfr. SIMÓN DÍAZ, *Bibliografía*, ed. cit., vol. VI, núm. 5.778) ni de la edición del XVIII. Citamos por VIÑAZA art. 400 de la *Biblioteca*, quien transcribe el tratado en su integridad.

(20) Viñaza, col. 823.

(21) «*Copia accentuum omnium fere dictionum difficilium, tam Linguae Latinae, quam etiam Haebraicas; nonnullarum quoque Graecarum, precipue tamen super Bibliam, Breviarium, Martyrologium, Missale, Manuele, seu Baptistarium*». Compluti, in edibus Michaelis de Eguia, anno a mundi salute 1533. La obra volvió a editarse en 1564, cfr. Viñaza art. 533. Nosotros hemos manejado la edición de 1621, existente en la Biblioteca de la Universidad de Murcia (S-B-3.512). El título aparece variado en los siguientes términos: «*Copia sive ratio accentuum omnium fere dictionum difficilium...*» Caesaraugusta, 1621. Ex typographia Petri Cabarte, 73 hojas.

(22) «Viendo que mucha parte de las personas, que están dedicadas a divinas alabanzas, carecen en parte, o en todo de la lengua latina, como son algunos religiosos y aun muchos eclesiásticos, pareciome ser necessario ponerles aquí algunas advertencias en lengua vulgar, para que puedan aprovecharse de este libro, y con más facilidad tener alguna noticia del accento tan necessario a los que desean pagar con pulicia el officio divino, sin dar ocasión para que los circunstantes se rían de su poca curiosidad o ignorancia», ed. cit. Advertencia para los que no saben latín, sin paginar.

qual aunque breve, tiene en si (si no me engaño) lo que otros a este propósito, no en pequeño volumen escribieron. Y quan necesaria sea, assi, para el latin, como en romance» (23).

Francisco de Robles no pretende aparecer como autor original en sus consideraciones acerca de la ortografía castellana, sino que por el contrario confiesa seguir en esta disciplina a Nebrija (24). Reclama, pues, una ortografía dependiente del principio de pronunciación y al mismo tiempo señala la presencia de grafías etimológicas (25) que dificultan la relación inequívoca sonido-letra: «Dado que segun Quintiliano assi tenemos que escrevir como hablamos y hablar como escribimos... más algunas vezes no guardamos esta regla assi en latin como en romance» (26).

1.6. EL «DIÁLOGO DE LA LENGUA»

Juan de Valdés no publicó un tratado específico de Ortografía, pero sí fue exponiendo sus ideas al respecto en distintos apartados del *Diálogo de la Lengua* (27). Valdés se mostró como un hombre flexible en lo que atañe a materia ortográfica, lo que viene a demostrar que no tenía conciencia de que el castellano hubiera unificado su ortografía, tras el empeño insistente de Nebrija, sino que por el contrario pensaba que la obra del andaluz adolecía de evidentes imperfecciones. Al ser interrogado por Pacheco acerca de la calidad científica del *Vocabulario* de Nebrija, hace un comentario marginal referente a la ortografía utilizada en el mismo: «dexando aparte la ortografía, en la qual muchas vezes péca, en la declaración que hace de los vocablos castellanos en los latinos se engaña tantas vezes, que sois forçado a creer una de dos cosas, o que no entendía la verdadera significación del latin, y ésta es la que yo menos creo,

(23) *Reglas de Orthographia*, ed. cit., pág. 58, recto.

(24) Op. cit., pág. 71, recto.

(25) «Otras vezes seguimos la orthographia griega y latina y no la pronunciamos, como en *philosopho, thalamo, signo, magnifica...*» Op. cit., pág. 71, recto.

(26) Op. cit., pág. 71, recto.

(27) JOSÉ F. MONTESINOS en su edición crítica del *Diálogo de la Lengua* (Madrid, 1969, Espasa-Calpe, S. A., estima que fue escrito entre 1535 y 1536 en la ciudad de Nápoles (pág. XLIII, ed. cit.). La primera edición de esta obra fue llevada a cabo por Mayans y Siscar en 1737 quien la incluyó los *Orígenes de la Lengua Española*. Hemos manejado la edición de 1873 con Prólogo de Juan Eugenio Hartzenbusch y notas al *Diálogo de la Lengua* y a los *Orígenes de la Lengua* por EDUARDO DE MIER. Madrid, 1873. Librería de Victoriano Suárez, páginas XXX-485. J. F. Montesinos junto a las ediciones ya citadas incluye las siguientes: Madrid, 1860 siguiendo el manuscrito de la Biblioteca Nacional y preparada por Usoz; 1895 *Revista Romanich Studien* (VI, 339-508) llevada a cabo por Boehmer y la efectuada en Madrid, 1919 por J. Moreno Vilá (págs. LXIV-LXV de la Introducción al *Diálogo*, Madrid, 1969, ed. cit.). Citamos por la edición de Montesinos.

o que no alcançava la del castellano, y essa podría ser, porque él era de Andalucía, donde la lengua no está muy pura» (28).

Valdés a pesar de mantener una postura antagónica frente a determinadas cuestiones gramaticales defendidas por Nebrija, coincide con él respecto al principio que debe gobernar la ortografía. Marcio le llama la atención respecto al hecho de que no conserve la grafía originaria en vocablos procedentes del latín y griego:

«VALDÉS.—Y en esos mucho mejor quiero guardar mi regla de escriuir como pronuncio (29).

PACHECO.—No se yo si osaríades vos dezir esso en la Cancellería de Valladolid.

VALDÉS.—¿Por qué no?

PACHECO.—Porque os apedrearían aquellos notarios y escrivanos que piensan levantarse diez varas de medir sobre el vulgo porque con saber tres maravedis de latín, hazen lo que vos reprehendeis.

VALDÉS.—Por esso me guardaré yo bien de irselo a dezir a ellos. Ni aun a vosotros no lo dixera si no me uvierades importunato.

PACHECO.—¿Por qué?

VALDÉS.—Porque es la mas nezia cosa del mundo, dar reglas en cosa donde cada plebeyo y vulgar piensa que puede ser maestro» (30).

El testimonio de Valdés es altamente significativo. A pesar del esfuerzo realizado por los gramáticos para crear un sistema ortográfico que respondiera a la necesidad del Castellano y que, por su simplicidad y relación con la lengua hablada, fuera instrumento de fácil adquisición por todos los estamentos sociales, aparecen elementos discordantes que prefieren utilizar grafías latinizantes, con la firme convicción de que se-

(28) Op. cit., pág. 12. Las observaciones de Valdés pueden estar fundadas en las características ortográficas de la segunda edición del *Vocabulario* (Sevilla, 1516), que difieren considerablemente de la princeps, como ha señalado Gerald J. Macdonald: «Es especialmente notable que el estilo ortográfico de la primera, impresa en Castilla, se parezca más que el de la segunda, impresa veinte años después en Andalucía, a la norma moderna española. El conservadurismo fonético y ortográfico en Andalucía será, al parecer, la razón de esto. Además muchos errores en las definiciones latinas de la segunda edición indican que el impresor debió ser tan descuidado como inexperto en latín y que la composición no fue atentamente dirigida». *Vocabulario de romance en latín*, edición de G. J. Macdonald, Madrid, 1973, editorial Castalia, págs. VIII-IX.

(29) La pronunciación como guía ortográfica supone haber elegido como norma un determinado tipo de pronunciación. Al criterio toledano que gozaba de un prestigio indiscutible siguió el ideal renacentista del cortesano, ambos se dan en la persona de Juan de Valdés: «Como hombre criado en el reino de Toledo y en la corte de España». Op. cit., págs. 35-36. Cfr. JOSÉ MARÍA POZUELO YVANCOS, *Uso, norma y autoridad en la teoría lingüística del siglo XVI*, R.F.E. (en prensa).

(30) Op. cit., pág. 74.

mejante actitud les proporciona prestigio intelectual. El hecho de que no exista un principio de autoridad en materia ortográfica, contribuye a que cada maestro y escribano se sienta capacitado para utilizar el suyo propio.

Al ser publicado en el siglo XVIII el *Diálogo de la Lengua* las ideas ortográficas de Valdés continuaban teniendo plena vigencia, de esta realidad se hace eco Juan de Iriarte: «En materia de ortografía son curiosísimas las reglas y reparos que nos comunica su autor, solicitando fijar los límites de la *Etimología* y del *Uso*, y serenar las interminables contiendas de estos dos poderosos caudillos que tienen tanto tiempo ha dividida en bandos y tiranizada la República de las Lenguas» (31).

1.7. JUAN DE YCIAR

En 1548 se publicó en Zaragoza el libro de Juan de Yciar, *Recopilación Subtilissima Intitulada Orphographia pratica* (32), el título del tratado no coincide exactamente con el contenido del mismo. Excepto unas ligeras consideraciones en torno a las letras mayúsculas y signos de puntuación, el resto de la obra está dedicado al arte de la caligrafía. Juan de Yciar fue uno de nuestros primeros calígrafos (33) y maestro en el arte de escribir, pero en modo alguno se trasluce de la *Recopilación* una preocupación ortográfica; a pesar de ello, Homero Serís (*Bibliografía*, edición cit. art. 11.793) lo ha catalogado en el apartado de ortografía (34).

1.8. FRAY ANDRÉS DE FLOREZ

El *Arte para bien leer y escribir: y para lo perteneciente a ello*, de Andrés Flórez constituye la tercera parte del libro, *Jesús. Doctrina*

(31) JUAN DE IRIARTE en la aprobación de los *Orígenes de la Lengua Española* de Mayans. Ed. cit., págs. XXVIII-XXIX.

(32) JUAN DE YCIAR, *Recopilación subtilissima intitulada Orthographia pratica*, Caragoça, 1548, edición Ministerio de Educación y Ciencia. Colección Primeras ediciones núm. 1. Introducción Justo García Morales. Madrid, 1973.

(33) «Y pues con tanto trabajo y gasto, y en largo tiempo se ha hecho este libro: y el primero que en nuestra España ha puesto la mano en escrivir desta arte, e sido yo: mas combidado del zelo del provecho comun: que de mi propio loor», op. cit., pág. 17 v.

(34) En el apartado de ortografía incluye igualmente Homero Serís los tratados de Francisco Lucas e Ignacio Pérez en los artículos 11.802 y 11.808, respectivamente: hemos consultado ambas obras (*Arte de escrivir*, FRANCISCO LUCAS, Madrid, 1577, en casa de Alonso Gómez, págs. 96 B. N. de Madrid sign. R/26.771. *Arte de Escrivir con cierta industria e invencion*, IGNACIO PÉREZ, Madrid, 1599 en la Imprenta Real, fols. 75 B. N. de Madrid R/1.114) y en ellas no aparece la más leve indicación ortológica u ortográfica. Viñaza, muy acertadamente, no incluyó ninguna de estas dos obras en su *Biblioteca*.

Christiana del Ermitaño y el Niño (35). Su autor insiste en el razonamiento de que la ortografía más adecuada, y por lo tanto la más perfecta, es aquella que nace del principio de pronunciación, criticando por tanto la presencia en la escritura de grafías etimológicas y ultracorrecciones: «Es de saber y notar que en romance ay muchos vocablos, que en su mismo significado son traydos: o son puros latin. Los cuales no se an de escrevir en romance, con mas ni menos letras que suenan: aunque en el latin se escriban de otra manera: Empero ay muchas personas que presumiendo de ortógrafos ponen letras demasiasdas, que ni en latin se ponen: ni en romance suenan» (36).

No obstante pretende conciliar su teoría ortográfica, dependiente del principio de pronunciación, con cierta concesión al principio etimológico, proponiendo que en aquellos casos en que la grafía originaria latina ayuda a desentrañar el significado exacto de un vocablo debe respetarse. Sólo admite esta licencia entre personas conocedoras del latín, para quienes la permanencia de la grafía etimológica en la lengua vulgar escrita puede aportarles información lingüística: «Empero quando en el romance ay alguna diferencia y dubda en mudar la sentencia o el significado del vocablo, entonces es bien conformarse con el latin, si lo sabe o entiende el que lo lee» (37).

1.9. EL «MANUAL DE ESCRIBIENTES»

El humanista leonés Antonio de Torquemada pasó gran parte de su vida al servicio de don Alfonso de Pimentel, Conde de Venavente a cuya instancia escribió el *Manual de Escribientes* (38): «fue servido de mandarme que yo procurase de dar en suma algunas reglas y documentos

(35) Fray ANDRÉS DE FLOREZ, *Jesus. Doctrina Christiana del Ermitaño y el Niño*, Valladolid, 1552. casa de Sebastián Martínez, folio CXX. El Arte ocupa los folios LXXXI-LXXXVIII.

(36) *Op. cit.*, fol. LXXXVII.

(37) *Op. cit.*, fol. LXXXVIII, recto.

(38) El manuscrito inédito del *Manual de Escribientes* fue dado a conocer por BARTOLOMÉ JOSÉ GALLARDO (*Ensayo*, ed. cit., vol. IV, núm. 4.045) quien reprodujo algunos fragmentos del mismo, sin aventurarse a indicar la fecha de composición. VIÑAZA (*Biblioteca histórica*, ed. cit., núm. 574) reprodujo en su integridad los textos seleccionados y publicados por Gallardo y da como fecha del manuscrito 1574, basándose en el siguiente texto: «Este Libro es de Jheronimo de los Rios: Año de mill 574». La edición completa y por ahora definitiva de esta obra ha sido llevada a cabo por M.^a Josefa Canelleda de Zamora y A. Zamora Vicente (Madrid, 1970. Anejo XXI del Boletín de la Real Academia, pág. 267) a partir del manuscrito existente en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Deducen a partir de noticias cronológicas proporcionadas por el mismo Antonio de Torquemada que la obra fue escrita en 1552 (cfr. pág. 12), y que la fecha propuesta por Viñaza señala el paso del manuscrito al hijo de Torquemada, Jerónimo de los Ríos. Citamos por la edición de Canelleda-Zamora.

para que mas fácilmente se entendiese el artificio que los secretarios han de llevar en lo que escribieren» (39).

La buena ortografía es una de las condiciones que Torquemada exige como imprescindibles en la figura del perfecto secretario: «La séptima que se requiere es ser buen orthographo el que oviere de escribir, que no es la menor parte ni menos necesaria la buena orthographia» (40).

No realiza el autor que nos ocupa una declaración explícita de principios ortográficos. A pesar de ello parece dejar traslucir una manifiesta inclinación a considerar la pronunciación como elemento básico de la ortografía, como lo demuestra su actitud de valoración positiva frente a las obras ortográficas de Quintiliano, Nebrija y Alexo Vanegas (41). No por ello deja de prestar una muy importante atención al uso ortográfico; buen ejemplo de esto lo encontramos en el apartado que trata de la grafía más adecuada para representar el sonido fricativo valor sordo ante *e*: «En esto solamente havemos de yr con el uso y seguirlo... muchas personas las escriben yndiferentemente, y aunque se les reprehende, no ay razón ni causa bastante para poder hazerlo; asi esto solo ha de quedar reservado al buen parecer y juicio del que lo escribiere, siguiendo siempre el uso y la costumbre» (42).

Lo ortografía utilizada en el *Manual* no puede servirnos como ejemplo práctico de la teoría propuesta por su autor, ya que el mismo Torquemada advierte: «Tambien suplico a los que vieren y leyeren esta obrezilla que no me den la culpa que justamente me podrian poner de no yr escrita con buena ortografia... la causa de no lo hazer ha sido que del original la traslado un escriviente vizcaino, el cual no tuvo tanta advertencia como convenia» (43). Esta justificación no convence plenamente a María Josefa C. de Zamora y a Zamora Vicente quienes consideran que la razón es mucho más profunda y que es preciso buscarla en el hecho de que Torquemada, al igual que el resto de sus contemporáneos, es víctima de una época en la que las reglas que diferenciaban algunas consonantes ya no tienen vigencia y en la que el uso «justifica las discordancias, y, a veces, la anarquía y el desbarajuste son la regla general en la escritura» (44).

(39) *Op. cit.*, págs. 60-61.

(40) *Op. cit.*, pág. 71.

(41) *Op. cit.*, pág. 89.

(42) *Op. cit.*, pág. 104.

(43) *Op. cit.*, pág. 65.

(44) *Op. cit.*, pág. 13.

1.10. EL ANÓNIMO DE LOVAINA DE 1555

La *Vtil y Breve Institución, para aprender los principios, y fundamentos de la lengua Hespañola* (45) fue publicada en Lovaina en 1555 sin nombre de autor, y como obra anónima ha venido considerándose hasta que Amado Alonso (46) formuló una propuesta de autor en la persona de Francisco de Villalobos. Justifica su teoría A. Alonso tomando como base el hecho de que Villalobos trabajaba en 1556 con el editor Bartolomé Gravio como corrector de la parte española del *Dictionarium quattuor linguarum* y que en esta obra aparecen unas notas de pronunciación española que coinciden con las observaciones efectuadas sobre esta materia en la *Vtil y Breve* de 1555; ante esta coincidencia argumenta: «Dos explicaciones posibles tiene este hecho: 1.ª) como era material industrial más que de empeño personal, Villalobos tomó de la casa el material pagado al español de turno el año anterior y lo trasplantó al "dictionarium" sin nuevos gastos; 2.ª) el español de turno en 1555 era el mismo de 1556, es decir, Francisco de Villalobos, toledano, y al encargarle (además del prólogo y de la revisión del vocabulario) unas notas de pronunciación, puso naturalmente las que ya había hecho el año anterior» (47).

Recientemente Antonio Roldán al llevar a cabo la edición crítica de la *Vtil y Breve* plantea el problema de autor y somete a revisión la teoría de Amado Alonso en los siguientes términos: «Señalo, sin embargo, algunos aspectos que me obligan a mirar con reservas la atribución hecha por el mejor conocedor de nuestras gramáticas clásicas. En primer lugar, A. Alonso consultó del vocabulario políglota la edición de 1558 y guiado por el cotejo de C. Bourland fechó su texto como idéntico al de 1556; pues bien ni en esta edición de 1558 ni en la de 1560 (con el título de *Colloquia Familiaria*), aparece para nada el nombre de Villalobos como corrector y no aparece ni siquiera el prólogo que escribió para la edición de 1556. En segundo lugar, si Villalobos era el corrector de la parte española en 1556 ¿por qué había de intervenir en las reglas de pronunciación que estaban en versión latina y francesa?» (48). En este punto se encuentra actualmente la investigación que trata de dilucidar quién fue la persona concreta que en 1555 escribió la *Vtil y Breve*, obra que

(45) *Vtil y Breve Institvtion para aprender los principios y fundamentos de la lengua Española*; Lovaina, 1555. Edición facsimilar con Estudio e Índice de Antonio Roldán, *Clásicos Hispánicos*, Madrid, 1977, C.S.I.C.

(46) AMADO ALONSO, *Identificación de gramáticos españoles clásicos*, «Revista de Filología Española», 1951, XXXV, págs. 221-236.

(47) Op. cit., págs. 222-223.

(48) ANTONIO ROLDÁN, *Introducción a la Vtil y Breve*, edición citada, pág. 19.

base el hecho de que Villalobos trabajaba en 1556 con el editor Barto-continuaremos considerando Anónima en tanto no se nos ofrezcan datos irrefutables.

El principio ortográfico formulado, en relación con la escritura de la lengua española es el de pronunciación: «los Hespañoles assi como los Latinos scriben, como hablan, y hablan como escriben» (49). Consecuentemente su autor sólo se ve en la necesidad de indicar el valor exactos de las grafías que o bien no existen en la escritura latina (ç, ñ) o bien se muestran como índice de sonidos distintos a los que representan en español (ch, ll, j).

1.11. MARTÍN CORDERO

En 1556 ve la luz el libro de Martín Cordero, *Las quejas y llantos de Pompeyo* (50), en el que incluye un tratado de ortografía: *La manera de escrevir en Castellano, o para corregir los errores generales en que todos yerran*.

En la dedicatoria a Gonzalo Pérez, secretario del Rey, indica que la primera intención que le ha guiado a escribir sobre ortografía ha sido la de despertar en la conciencia de los castellanos (51) la necesidad de fijar un sistema coherente y sencillo de escritura: «Porque a lo menos los de naciones estrañas no se puedan burlan con razón, como agora hazen, de lengua que tan bien se habla y tan mal se escribe» (52). En opinión de Martín Cordero el peor enemigo de la ortografía del castellano había nacido como consecuencia de una errónea concepción del principio ortográfico de uso: «Ay algunos que de su mala costumbre quieren hazer ley, y, muy cierta, y si alguno le preguntare la causa, diran, sin que tengan otra mejor respuesta, porque assi se lo mostraron en Castilla... Otra razon tienen tambien del harto, poco mas consideración, la qual es, dezir, como es la verdad, que todos escriven assi, y consiendiendo la ma-

(49) *Vtil y Breve*, ed. cit., pág. 5.

(50) JUAN MARTÍN CORDERO, *Las quejas y llantos de Pompeyo adonde brevemente se muestra la destrucción de la República Romana*, Anvers, 1556, en casa de Martín Nucio, fol. 127. Los fols. 107-127 están ocupados por el tratado: *La manera de escrevir en Castellano, o para corregir los errores generales en que todos casi yerran*.

(51) Consciente el valenciano Martín Cordero de lo intransigentes que se mostraban los castellanos ante cualquier corrección idiomática procedente de hombres no criados y educados en las tierras castellanas, sale al paso criticando esta actitud: «No deve darse alguno a entender que por no ser uno de Castilla, no puede saber la manera de escrevir mejor que muchos que lo son, porque seria persuasión muy poco cuerda», págs. 111v-112r.

(52) *Op. cit.*, Epistola dedicatoria, sin paginar.

nera de bien escrevir en el uso, y en la autoridad de los que escriven, tienen por bueno el mal uso, y la costumbre mala que tienen aquellos a quienes ellos dan autoridad» (53).

Propone Martín Cordero una ortografía basada en la pronunciación pero sin caer en el radicalismo de los sistemas fonológicos de escritura: «Solamente querria agora encargar y aun mucho, que no hiziessemos mas trabajosa la manera de escrevir que la pronunciación admite y consiente» (54).

1.12. CRISTÓBAL DE VILLALÓN

En 1558 se publica en Amberes la *Gramática Castellana* (55), del Licenciado Villalón, quien dedica el cuarto libro de su tratado a los problemas suscitados por la representación gráfica del castellano.

Cristóbal de Villalón sugiere la necesidad de consolidar un sistema ortográfico que tenga como base la pronunciación: «devemos en el escrevir en la lengua castellana conformarnos con la pronunçiaçion que haze el comun imitando el sonido de la lengua pura no corrompida. Esta regla es general en todas quantas lenguas ay en el mundo» (56). Es necesario especificar qué entiende Villalón por «lengua pura no corrompida», con el fin de delimitar su ideal de norma lingüística, en relación con la pronunciación y su inmediata repercusión en el orden ortográfico. Este ideal, en su opinión, no viene determinado por la norma toledana o cortesana, sino que prefiere elevar a la categoría de lengua modelo a aquella que cuenta con la «auctoridad de los Sabios conforme a la costumbre y uso» (57). Es, pues, el suyo un criterio de selección dentro del uso, si bien resulta problemático la interpretación del término «Sa-

(53) *Op. cit.*, pág. 108, vuelto.

(54) *Op. cit.*, pág. 121, recto.

(55) *Gramática Castellana*, Anvers, MDLVIII, en casa de Guillermo Soriano. Ed. facsimilar y estudio de Constantino García C.S.I.C., págs. LXI-105. Madrid, 1971.

NICOLÁS ANTONIO en la *Bibliotheca Hispana Nova*, vol. 55, pág. 343 da esta obra como del «Anonimus de Villalón»; lo mismo repite MAYANS Y SISCAR en el *Specimen*, ed. cit., pág. 161. GALLARDO (*Ensayo*, IV, núm. 4.584) la incluye en el apartado dedicado a Cristóbal de Villalón, pero no justifica la atribución. Viñaza reprodujo parte de esta *Gramática* en los artículos 116 y 535 de su *Biblioteca*, ed. cit. Amado Alonso (*Identificación de gramáticos españoles clásicos*, R.F.E. XXXV, págs. 224-225) insiste en la afirmación de que el nombre de pila del Licenciado Villalón en el de Cristóbal. Constantino García en el estudio preliminar de la edición crítica (págs. XII-XVI) tras reforzar el argumento de Amado Alonso llega a la conclusión de que «el Licenciado VILLALÓN, autor de la *Gramática Castellana* es Cristóbal de Villalón, licenciado en Teología, probablemente natural de Valladolid, viajero por Castilla y tal vez por Alemania».

(56) *Op. cit.*, pág. 82.

(57) *Op. cit.*, pág. 11.

bios». Constantino García, perfecto conocedor de la obra gramatical de Villalón, confiesa no haber encontrado ninguna aclaración capaz de dar luz sobre el tipo de hombres concretos a los que nuestro tratadista denominaba «Sabios» (58).

1.13. EL ANÓNIMO DE LOVAINA DE 1559

El principio ortográfico defendido por el autor anónimo de la *Gramática de la lengua vulgar de España* (59) es la pronunciación: «escribamos conforme al tal uso de hablar: porque es mi gran falta la de aquellos cuya escritura no responde a su habla, siendo ella el retrato de nuestras palabras» (60).

No es ajeno nuestro gramático al estado de anarquía imperante en la ortografía española del momento, donde la relación inequívoca grafía-sonido no tenía lugar por la presencia de letras «agora sobradas, agora pocas, agora indiferentes, agora impertinentes» (61). A pesar de ello no intenta poner orden en el caos ortográfico sino dar fe del valor que el uso atribuye a las letras, dejando oír, en ocasiones, su opinión personal: «mostrar la fuerza i corte de las letras, que ella tiene puestas en uso, sin quitarle ni añadirle, ni en endarle (sic) una sola; ecepto, que siguiendo io el abuso comun, en lo que el asi mismo se contradixere, en tal caso dire alguna vez mi parecer sobre ello» (62).

1.14. FRANCISCO DE FIGUEROA Y AMBROSIO DE MORALES

Francisco de Figueroa (63) escribió en 1560 una carta a su antiguo maestro (64), Ambrosio Morales, consultándole acerca de problemas or-

(58) «Estudio Introductorio», ed. cit., pág. XXVII.

(59) *Gramática de la lengua vulgar de España*, Anónima. Lovaina, 1559. Edición facsimilar y estudio de Rafael de Balbín y Antonio Roldán. Clásicos Hispánicos C.S.I.C. Madrid, 1966, págs. LIX-98. Citamos por esta edición.

Balbín y Roldán señalan una edición de esta obra llevada a cabo por la Viñaza con una tirada reducidísima de 33 ejemplares («Zaragoza, 1892, tipografía de *La Derecha*, 8.º, 95 páginas, con una hoja facsimilar de la portada de 1559 y con una carta dirigida a Francisco Asenjo Barbieri», ed. cit., pág. XV) para bibliófilos.

(60) *Op. cit.*, pág. 30.

(61) *Op. cit.*, pág. 10.

(62) *Op. cit.*, pág. 10.

(63) VIÑAZA en su *Biblioteca Histórica*, ed. cit., col. 878 resume en los siguientes términos la vida de Francisco de Figueroa: «Célebre poeta llamado el *Divino*, el cual guerreó en Italia, a la vez que dio muestras de su gallardo ingenio poético en Roma, Bolonia, Sena y otras ciudades, por los años de 1560. Vuelto a España, casó en Alcalá, y algunos años después, en el 1579, partió con don Carlos de Aragón, primer Duque de Terranova a Flandes».

(64) El cordobés Ambrosio de Morales estudió en Salamanca con su tío el insigne humanista Fernán Pérez de Oliva. Fue Catedrático de Alcalá de Henares.

tológicos y ortográficos de la lengua castellana. La primera de las cuestiones planteadas se refiere al principio que debe gobernar la buena ortografía: «deseo saber si se debe en nuestra lengua, como en la Latina, Italiana, y otras bárbaras conformar la escritura con la pronunciación de manera que no se callen letras ni halla sonido diferente de lo que se escribe. Y porque esto en algunas partes sería novedad, y en otras me parece necesario, o a lo menos muy conveniente, suplico a vm. me de la regla si la hay, de lo que se debe seguir» (65).

Ambrosio de Morales se muestra partidario de respetar el principio de pronunciación como base fundamental de la buena ortografía, argumentando que la lengua española se adapta con facilidad a la puesta en práctica de este presupuesto, dado que en ella «se hallaron muy pocas diversidades entre scriptura y pronunciación, porque verdaderamente de su naturaleza ama lo sencillo en scriptura y pronunciación, de donde nace la conformidad entre ambas cosas» (66).

1.15. LA ORTOGRAFÍA DEL CASTELLANO EN ITALIA

En el último tercio del siglo XVI, y como consecuencia del lugar de privilegio alcanzado por la lengua castellana en Italia, surgen una serie de tratados que intentan hacerla asequible tanto en su forma oral como escrita.

Alejandro de Urbino publica en 1560 *Il paragone della lingua toscana et castigliana* (67), dedicando el capítulo *Retta scrittura et pronuntia* a problemas ortológico-ortográficos del castellano. Su autor da fe del valor más general asignado por el uso a las letras que se utilizaban en la ortografía de esta lengua.

En la línea iniciada por Alejandro de Urbino es preciso incluir el

Cfr. *Antología de elogios de la Lengua Castellana*. Nota preliminar y selección de Germán Bleiberg. Madrid, 1951, Ediciones Cultura Hispánica, pág. 44.

La carta a que nos referimos fue escrita por Francisco de Figueroa en Char tres el 20 de agosto de 1560. El original se encuentra en la Biblioteca del Escorial y contiene anotaciones efectuadas por el destinatario de la misma, Ambrosio de Salazar; igualmente se halla en el códice escurialense un escrito de Salazar con anotaciones sobre el tema que parece el borrador de la carta de respuesta. Ambos escritos fueron publicados por MANUEL CAÑETE en *La Ilustración Española y Americana*, año XV, núm. XXV, Madrid, 1871, págs. 418-419.

Viñaza reprodujo estas cartas en el núm. 406 de su *Biblioteca*, ed. cit., indicando que utiliza como base una copia del original, existente en la Biblioteca de la Real Academia Española, efectuada en 1792.

(65) *La Ilustración Española y Americana*, 1871, núm. XXV, pág. 418.

(66) Op. cit., pág. 419.

(67) ALESSANDRI D'VRBINO, *Il paragone della lingua toscana et castigliana*. In Napoli, MDLX, prima editione, Apresso Mattia Cancer, pág. 141.



tratado de Juan Miranda, *Osservationi della Lingva Castigliana* (68), y el de su seguidor más inmediato Cristóbal de las Casas, *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana* (69).

1.16. FRAY MIGUEL DE SALINAS

La teoría ortográfica defendida por Fray Miguel de Salinas (70) se apoya en el principio de uso, apartándose de la corriente general iniciada por Nebrija y continuada por los tratadistas españoles que consideraban la pronunciación como único camino válido para llegar a la ortografía más idónea del castellano. Parte Salinas del siguiente presupuesto: «La orthographia sirve al uso o costumbre, y por ello se ha mudado muchas vezes» (71). Refuerza su afirmación con una cita de Quintiliano que le sirve de autoridad y de la cual el presupuesto formulado es prácticamente una traducción: «verum orthographia quoq; (sic); consuetudine servit, ideoque saepe mutata est» (72).

Fray Miguel de Salinas acepta en su totalidad el concepto de uso lingüístico preconizado por Quintiliano y estima que de su aplicación emana el buen hablar y consecuentemente el buen escribir: «De manera que quando dezimos que hemos de hablar según la costumbre erudita, y al que no hable según ella, que yerra: se ha de entender, de la que ya esta en pacifica possession, y es como dinero acreditado, que se admite por

(68) GIOVANNI MIRANDA, *L'Osservatione della Lingva Castigliana. Divisa in quovtro libri*. In Vinegia., MDLXVI. Appresso Gabriel Giolito de Ferrari, pág. 407.

(69) CRISTÓBAL DE LAS CASAS, *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana. Con una introducción para leer y escribir bien entrambas lenguas*. La primera edición de la cual tenemos noticia se realizó en Sevilla, 1570; hemos manejado la de Venecia, 1587 (sin paginar, sirve de guía la numeración de los cuaderillos) existente en la B. N. de Madrid con la signatura R/13.886.

(70) MIGUEL DE SALINAS, *Libro apologetico que defiende la buena y docta pronunciaci6n que guardaron los antiguos en muchos vocablos y accentos, con las razones que tuvieron y ay para se tener, que fue buena y sabia, y no ignorante, ni mala, segun que algunos de los modernos han reprehendido y condenado*. Alcalá, 1563, casa de Pedro de Robles y Francisco de Carmellas, págs. 306.

NICOLÁS ANTONIO en la Bib. Hisp. Nov. además del *Libro Apologetico* cita el siguiente libro de SALINAS, *Primera parte, de la ortografía y origen de los lenguajes*. Compluti apud Petrum de Robles 1563, 8.º; Viñaza (*Biblioteca*, ed. cit., número 537) supone que se trata de una confusión del bibliógrafo con el título de la primera parte del *Libro Apologetico*.

En Conde de la Viñaza en el núm. 403 de la *Biblioteca* cataloga, *Tratado para saber bien leer y escribir, pronunciar y contar letras assi en Latín como en Romance*. Zaragoza, 1551, indicando que es libro rarísimo y que no ha logrado verlo. No hemos encontrado ningún ejemplar en las bibliotecas consultadas. PALAU (*Manual del librero*, ed. cit., vol. XVIII, núm. 287.549) localiza un ejemplar en la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

(71) *Libro Apologetico*, ed. cit., pág. 18.

(72) Op. cit., pág. 18. El texto citado por Salinas pertenece a las *Institutiones*, Lib. I, cap. VII, pág. 33, ed. cit.

todos. Y esta tal costumbre es de tanta autoridad, quanto arriba queda dicho (73). Y de esta entiendo quando nombro costumbre. Y de esta entiende Quintiliano quando habla de los que escrivian *c* y pronuncian *g*, diciendo: Yo juzgo, que assi emos de escrivir, como suena: salvo si la costumbre tiene otra cosa» (74).

1.17. LA «CARTILLA» DE JUAN DE ROBLES

Juan de Robles, canónigo de Berlanga, compuso una *Cartilla menor para enseñar a leer en romance* (75), con la intención primera de que sirviera para uso de don Iñigo de Velasco, hijo del Duque de Frías, Condestable de Castilla.

En el tratado escolar que nos ocupa, preconiza su autor una íntima relación lengua hablada-lengua escrita, de tal forma que entre ambas se produzca el mínimo desajuste: «Lo primero es escrevir como pronunciamos y pronunciar conforme a lo que leemos si esta bien escrito» (76).

1.18. PEDRO DE MADARIAGA

El vizcaino Pedro de Madariaga es autor del *Libro subtilissimo intitulado honra de escribanos* (77), cuyas dos primeras partes constituyen un tratado de caligrafía, dedicando la tercera a ortografía.

(73) Salinas considera uso autorizado el practicado por los eruditos («como lo han de ser los pedagogos, o maestros que enseñan mancebos, a los quales no se les demanda que sean doctos ni peritos», ed. cit., pág. 79), que debe servir de modelo para quien desee hablar bien. Esta teoría es eco de la defendida por Quintiliano en las *Instituciones* (Lib. I, cap. VI, pág. 32, ed. cit.).

(74) Salinas op. cit., pág. 81, recto y vuelto. La cita de Quintiliano pertenece a las *Instituciones*, Lib. I, cap. VII, pág. 35, ed. cit.

(75) *Cartilla menor para enseñar a leer en romance, especialmente a personas de entendimiento, en letra llana, conforme a la propiedad de dicha lengua*. Alcalá, 1564. Gallardo transcribe los más importantes fragmentos de esta cartilla (*Ensayo*, IV, núm. 3.638), pero identifica erróneamente a Juan de Robles con su hermano Francisco autor de *Copia accentuum fere dictionum* (1533). VIÑAZA, *Biblioteca*, núm. 405, reproduce parcialmente la *Cartilla* de Juan de Robles. PALAU, *Manual del librero*, ed. cit., vol. XXVII, núm. 271.169, describe un ejemplar y califica la obra de rarísima, como todas las cartillas impresas en el siglo XVI, por el constante uso de las mismas. Indica la existencia en la B. N. de Madrid de un ejemplar, el cual no hemos podido localizar. Citamos por Gallardo.

(76) Gallardo, op. cit., col. 166.

(77) PEDRO DE MADARIAGA. *Libro subtilissimo intitulado honra de Escribanos*, Valencia, 1565, 8 hs. prels. 108 fols. La rareza de este libro y lo interesante de su contenido dio lugar a que se publicara una pequeña edición en el siglo XVIII con modificaciones en el título: *Arte de escribir, ortografía de la pluma, y honra de los profesores de este magisterio*. Madrid, 1777, 16 h., 255 pág. Citamos por la primera ed. Cfr. nuestro estudio *El Libro Subtilissimo intitulado honra de Escribanos de Pedro de Madariaga*, en *Homenaje al Profesor Muñoz Cortés*. Universidad de Murcia, 1977, vol. I, págs. 151-163.

La obra de Madariaga posee cierta altura que le hace sobresalir entre la mayoría de los tratados ortográficos de su tiempo, siendo equiparable en calidad a los de Nebrija y López de Velasco. Pronunciación y ortografía son dos realidades que Madariaga no concibe divorciadas, sino en constante relación y condicionadas mutuamente según el orden jerárquico en que las hemos enunciado: «en este libro juntamente con la buena orthographía se enseñará también la buena pronunciación, pues la una es consecuencia de la otra. Pues aquí se funda Quintiliano quando dize, que perpetuamente en qualquier lenguaje y nacion se debe escribir como se pronuncia, y pronuncia como se escribe, yo añadiría que se deve escribir como se pronuncia o como se debe pronunciar» (78).

De acuerdo con su formulación de principios Madariaga se integra en el grupo de los ortógrafos reformistas y consecuentemente prescinde del uso en aquellos casos que lo considera oportuno y propone nuevas grafías susceptibles de sustituir a las compuestas *ch*, *ll*, *ñ*. Las soluciones ofrecidas las examinaremos en los apartados pertinentes.

1.19. «CENSURAS SOBRE ORTOGRAFÍA CASTELLANA»

El Conde de la Viñaza en el artículo 540, de su *Biblioteca histórica de la filología Castellana*, transcribe unas *Censuras sobre ortografía castellana* a partir del manuscrito existente en la Real Academia de la Lengua, el cual a su vez es copia del original localizado en la Biblioteca escurialense. Fecha Viñaza el original hacia 1570, y respecto al posible autor de estos comentarios ortográficos, indica que al final de la copia por él manejada aparece una nota firmada por Martín Fernández de Navarrete en la que atribuye la autoría a Ambrosio de Morales por el hecho de que aparecen en el mismo códice que la correspondencia Figueroa-Morales.

Hemos cotejado la teoría ortográfica de las *Censuras* con la sostenida por Ambrosio de Morales en las anotaciones a la carta de Figueroa y hemos encontrado discrepancias significativas que en nuestra opinión no favorecen la tesis formulada por Fernández de Navarrete; valga a modo de ejemplo el hecho de que Morales admite la duplicación de la grafía *f* en la escritura castellana, en tanto el autor de las *Censuras* la rechaza enérgicamente (79). Sí coinciden, por el contrario, aunque esto nada significa por tratarse de un lugar común de la época, en elegir la pronunciación como base más sólida de la ortografía: «Que se esfuerze

(78) *Op. cit.*, pág. 73, recto.

(79) VIÑAZA, *Biblioteca*, ed. cit., col. 1.140.

mas la regla que se haya de escribir conforme a lo que se pronuncia, pues es cosa clara que la escritura es representación de lo que se habla» (80).

1.20. LA REFORMA ORTOGRÁFICA DE HERRERA

El poeta sevillano Fernando de Herrera al publicar las *Anotaciones a Garcilasso de la Vega* (81) lleva a la práctica una reforma ortográfica que no se detiene a sistematizar y de la que Francisco de Medina da relación en los siguientes términos: «Primeramente a reduzido a concordato de las voces de nuestra pronunciación, que hasta aora andavan desacordadas; inventado una manera de escrevir mas facil i cierta, que las usadas» (82). Como rasgos más característicos de la peculiar ortografía herreriana (83) es preciso señalar: el empleo del apóstrofe («muchos l'an reducido»); el empleo de la grafía *c* en voces que hasta entonces se habían escrito con *q* («cuando», «cuales»); la vocal *i* y la consonante *j* las escribe en todos los casos sin el punto y el uso sistemático de la grafía *h* solo en aquellos casos en que procede de *f* inicial latina, escribiendo por tanto *umano*, *istoria*, *avia*, *ermanos*, *eroicos*, *ambre*. El sistema ortográfico utilizado por Herrera surge como consecuencia de una reforma ortológica y pretende ser fiel a la misma hasta sus últimas consecuencias.

1.21. LÓPEZ DE VELASCO: TRILOGÍA DE PRINCIPIOS

López de Velasco confiesa haber escrito la *Orthographia y pronunciación castellana* (84) a instancias del Cardenal Arzobispo de Toledo, y

(80) *Op. cit.*, col. 1.140.

(81) FERNANDO DE HERRERA, *Anotaciones a Garcilasso de la Vega*. El ejemplar que hemos manejado en la B. N. de Madrid posee la signatura R/30.901 y le faltan primeras páginas. Comienza con la dedicatoria de Francisco de Medina a los lectores, la paginación llega hasta el número 691.

(82) *Op. cit.* Dedicatoria de Francisco de Medina a los lectores, sin paginar.

(83) La ortografía de Herrera ha sido estudiada por ORESTE MACRÍ, *Fernando de Herrera*. Madrid, 1972, segunda edición corregida y aumentada, Editorial Gredos, pág. 695. Trata de la ortografía herreriana en las págs. 432-471.

El sistema ortográfico utilizado por Herrera parece influir en la ortografía del *Libro de descripciones de verdaderos Retratos de Ilustres i memorables varones*, de FRANCISCO PACHECO, Sevilla, 1599. El rasgo más característico que pone en conexión las ortografías de Herrera y Pacheco viene dado por el hecho de que ambos autores escriben la *j* sin punto. Del manuscrito de Pacheco hemos utilizado la reproducción en fotolitografía, B. N. R/29.440.

(84) Juan López de Velasco fue Cronista Mayor de Indias y Capellán de Felipe II. *Orthographia y pronunciación castellana*. Burgos, 1582, 8 fols., 313 págs.

Cuando este trabajo ya estaba en prensa ha aparecido el libro del profesor JOSÉ MARÍA POZUELO YVANCOS, *López de Velasco en la teoría gramatical del siglo*

movido por una preocupación pedagógica a la vista del lamentable estado en que se encontraba el arte de la buena ortografía: «escribiendo cada uno lo que le parece y se le antoja, sin ley ni regla que le obligue a cosa cierta, y a veces sin razón ni fundamento della: no solo entre gente comun desobligada sino entre personas de letras y officio de papeles: Y con mayor desorden entre los que del escrevir se dizen escriptores, escrivanos y escrivientes: que puestos todos en pintar la letra, van en lo demas tan descuydados, que aun el nombre de su arte no conocen: ni saben que quiere dezir orthographia» (85).

El tratado que nos ocupa supone un hito capital en la evolución y desarrollo de la ortografía castellana, no sólo por la influencia que ejerció en su época sino también por el hecho de que sus teorías encontraron una muy feliz acogida entre los ortógrafos del siglo XVIII, especialmente en el seno de la Real Academia, aunque esta docta corporación no ha reconocido plenamente lo mucho que debe en materia ortológico-ortográfica a López de Velasco.

Tras criticar a los ortógrafos partidarios de llevar a cabo reformas encaminadas a simplificar esta disciplina haciéndola depender de la pronunciación («unos quieren que la lengua castellana se escriba todo y por todo como se habla, quitando todas las letras que no se pronuncian ni sirven: otros que se hagan figuras nuevas para las voces de letras que no las tienen propias sino prestadas») (86), y a los que pugnan por imponer una ortografía arcaizante condicionada por el principio etimológico («con espíritu de doctos y leydos an querido que todas las palabras que traen origen de otras lenguas se escriban como en ellas») (87) propone un sistema en el que se armonicen pronunciación, uso y razón.

1. Pronunciación.—Admite el criterio tradicional pero con una objeción muy acertada, «se escriba como se habla, o pronuncia, o como se debe pronunciar y hablar: porque ay muchos que todo lo hacen mal: leván por la regla lo que usan» (88).

2. Uso.—Equipara este principio en cuanto a importancia con el primero admitiendo como norma el sistema ortográfico utilizado «por doctos y curiosos» (89).

XVI; Universidad de Murcia, 1981. Esta obra supone el primer estudio monográfico sobre la personalidad lingüística de López de Velasco y pone de manifiesto de forma sistemática y perfectamente documentada la aportación del hasta ahora casi olvidado gramático.

(85) *Op. cit.*, Prólogo al lector, sin paginar.

(86) *Op. cit.*, pág. 12.

(87) *Op. cit.*, pág. 12.

(88) *Op. cit.*, pág. 10.

(89) *Op. cit.*, pág. 11.

3. Razón.—Situada en último lugar en su jerarquía de valores, pero de indudable eficacia a la hora de enjuiciar y aceptar el uso, cuando éste ofrece soluciones antagónicas.

1.22. JUAN SÁNCHEZ

Juan Sánchez publicó en 1586 *Principios de la Gramática Latina*, en el capítulo *Instrucción breve de las letras para figurarlas, nombrarlas y pronunciarlas bien* hallamos unas muy interesantes consideraciones en torno a la ortografía del castellano, formuladas bajo el principio de pronunciación «assi escriviremos como pronunciamos» (91).

1.23. BENITO RUIZ

Benito Ruiz desempeñó el oficio de maestro de escribir y el cargo de examinador oficial (92) en la Corte. Producto de su intensa actividad pedagógica es la *Declaración de las bozes i pronunçiaçiones que ái en la lengua castellana* (93), en la que su autor no pretende pasar como expositor de una teoría personal sino actuar a modo de coordinador («eme yo puesto a leer i notar, lo que los mas doctos, i antiguos gramáticos nos dexaron escrito i ponerlo por uso» (94) con el fin de poner orden en el caos de ideas y prácticas ortográficas reinantes en su momento.

El maestro Ruiz dirige su obra principalmente a aquellas personas que pertenecen al gremio de la enseñanza primaria, para intentar que en un esfuerzo desesperado los maestros de escribir unifiquen criterios y, como consecuencia, las nuevas generaciones de españoles aprendan y utilicen una misma ortografía: «No es mi intencion en estos prinçipios i ridimentos, quererme hazerme lejislador en ella: sino dessear que to-

(91) *Op. cit.*, pág. 104, recto.

(92) BLAS ANTONIO DE ZEVALLOS (*Libro histórico y moral, sobre el origen y excelencias de Nobilíssimo Arte de Leer, Escribir y Contar y su enseñanza*, Madrid, 1692. Hemos manejado el ejemplar existente en la B. N. de Madrid R/1.861) indica que Benito Ruiz fue elegido Aprobador en 1579.

(93) BENITO RUIZ, *Declaración de las bozes i pronunçiaçiones, que ái en nuestra lengua castellana, i de las letras que las manifiestas i exercitan. Con algunas reglas de Ortografía*. Madrid, 1587, por Francisco Sánchez impressor, pág. 30. El ejemplar manejado en la B. N. de Madrid posee la signatura R/10.756. En el Prólogo a los discretos maestros hace constar su autor: «Por no aver letras fundidas no sale este libro impresso conforme a su dotrina». Igualmente realiza la siguiente observación: «Los que más largamente quieran ver la rrazon desto, i la claridad de la ortografía, hallarla an en un Arte que tengo hecho para enseñar a leer i escrevir perfectamente nuestra lengua Castellana, intitulado *Tesoro de letores i escrivanos*; ignoramos si esta obra llegó a publicarse, no hemos encontrado ninguna referencia en torno a ella.

(94) *Op. cit.* Carta a los discretos maestros, sin paginar.

dos los que professamos esta profession de plantar nuevas plantas en la dotrina, hagamos en ellas, lo que el bien aventurado San Pablo... que todos sigais una mesma cosa» (95).

La obra de Benito Ruiz tuvo buena acogida en los medios oficiales. El censor Pedro Simón Abril (96) elogia el tratado tras someterlo a examen: «es assi mesmo mui util para abrir el camino de la verdadera ortografia castellana, que por falta de arte, esta tan perdida i estragada que requiere particular reformación» (97). Sin embargo, la aportación del maestro Ruiz se perdió como una gota de agua en el maremagnum que era la ortografía española a finales del siglo XVI.

1.24. INTERVENCIÓN DE FELIPE II

En 1586 el maestro del Príncipe, García de Loaisa, entregó al Rey Felipe II una *Memorial* (98) firmado por ocho maestros de la Corte, en el que le exponían la grave situación por la que pasaba la ortografía española, como consecuencia de la disparidad de criterios seguidos a la hora de escoger las grafías más adecuadas para representar los sonidos del habla: «porque unos por no saber, y otros por señalarse quieren introducir en la lengua castellana letras que en ninguna de las vulgares, ni comunes las ha havido y quitar el uso de otras usadas y recibidas en todas» (99).

En el *Memorial* al tiempo que se denuncia el problema se ofrece la solución más idónea para acabar con la heterogeneidad en la ortografía: examinar a los maestros de escuela con el fin de comprobar si efectivamente están capacitados para ejercer su ministerio.

Felipe II tras oír el informe del Consejo al respecto ordenó que en lo sucesivo se examinara a los maestros, se inspeccionaran sus actividades

(95) *Idem*.

(96) NICOLÁS ANTONIO cita en su *Bib. Hisp. Noc.*, tomo II, pág. 239, la siguiente obra de PEDRO SIMÓN, *Tablas de leer y escribir bien y fácilmente*. Matriti apud Alphonsum Gomer, 1.582, fol. VIÑAZA en la *Biblioteca*, art. 546 incluye este tratado sin haberlo visto y solo por la referencia de Nicolás Antonio. Gallardo y Palau no lo citan en sus repertorios bibliográficos; nosotros no hemos encontrado ningún ejemplar. Por el contrario, hemos manejado de este autor, *Instrucciones para enseñar a los niños fácilmente el leer y escribir, i las cosas que en aquella edad les está bien aprender*. Zaragoza, 1590, 16 hojas, tratado en el que no se ofrece ninguna indicación ortológico-ortográfica si exceptuamos una breve indicación sobre la *h* aspirada en el folio 3, vuelto.

(97) Censura de Simón Abril a la *Declaración...*, sin paginar.

(98) *Memorial presentado al Rey Felipe II sobre algunos vicios introducidos en la Lengua y Escritura Castellana*, Viñaza lo reproduce en el núm. 549 de su *Biblioteca*, a partir de un manuscrito existente en la Biblioteca de la Real Academia, copia del códice original que se guarda en el Monasterio de El Escorial.

(99) Viñaza, col. 1.167.

pedagógicas y se creara un control en relación con los textos utilizados: «que ningún maestro examinado y aprobado enseñe a leer y escribir la Lengua Castellana sino por instrucciones y cartillas impresas de aquí adelante con licencia de los de mi consejo, so pena de privación del oficio de maestro por tres años la primera vez que se le provare y la segunda de privación perpetua» (100).

La ortografía oficial de la Corte de Felipe II sigue en lo esencial las directrices marcadas por López de Velasco, que a su vez estuvo íntimamente relacionado (101) con el Consejo que informó al rey acerca del *Memorial*.

1.25. NORMAS ORTOGRÁFICAS EN UN LIBRO RELIGIOSO

Malon de Chaide en el Prólogo al libro de *La conversión de la Magdalena* (1588) y como colofón a la defensa de la Lengua Castellana (a la que considera vehículo adecuado para ofrecer obras de carácter filosófico-moral y erudito), ofrece sus teorías en relación con el principio que debe gobernar la buena ortografía: «Digo, pues, una regla general, que tengo por acertado que se escriba cada palabra solo con aquellos caracteres y letras que pronunciamos cuando hablamos, y tengo por yerro y risa los (sic) que algunos dicen: y es que si la lengua española se aprovecha y hace impropios algunos términos latinos, que aunque les muden la pronunciación dicen que no les han de quitar las letras que tenían en la lengua latina. De aquí se sigue que he de escribir *ombre, onra*, y no *hombre y honra*, porque yo no pronuncio la *h*. Ni he de escribir *nascer*, sino *nacer*; *conocimiento*, no *conoscimiento*; *afeto*, no *afecto*, y finalmente es gran ignorancia que pronuncie yo *sujeto* y escriba *subjeto*, que diga *súbdito* y escriba *subdito*... ¿Quién vio jamás que al pronunciar *ermanos* algunos aspirasen la *e* y dijesen *hermanos*; y si digo *Cristo* (102) para qué he de escribir *Christo*, que ni es escritura ni pronunciación castellana?» (103).

(100) Idem., col. 1.179.

(101) Idem., col. 1.167.

(102) Contra esta grafía protestará enérgicamente BRAVO GRAXERA, en *Breve discurso, en que se modera la nueva Orthographia de España*. Madrid, 1634, páginas 17v-18r: «Deste dictamen de los orthographos modernos de escribir como se pronuncia, se ha ido desliçando a otros mas duros sin comparacion: porque en la palabra *Christo* (por tantos títulos digna de veneración) aviéndose escrito siempre con *h*, ya la van abreviando, i escribiendo *Cristo* sin ella. Y esta novedad la tengo por indecencia, porque en voz tran sagrada no es bien hazer mudança alguna, ni quitarle las letras».

(103) MALÓN DE CHAIDE, *La conversión de la Magdalena*. Clásicos Castellanos, Espasa Calpe. Madrid, 1959, tercera edición, pág. 40.

La cuestión ortográfica no es para Malon de Chaide un problema marginal, sino que por el contrario se muestra vivamente interesado en el mismo. Tras indicar normas acerca del uso adecuado de ciertas grafías (*c, q, ll, ç, v, u, i, y*), comprende que el carácter de su libro no es el más apropiado para ofrecer en él un tratado de ortografía: «Y porque yo no pretendo más que tocar esto para dar ocasión a los más desocupados y diestros de que enseñen más cimiento al buen término de escribir, lo dejo con decir que los maestros habían de enseñar a los niños a leer y escribir como se dice aquí, para que aprendiéndolo desde la niñez se le hiciese fácil para cuando grandes» (104).

1.26. JUAN DE LA CUESTA

Juan de la Cuesta, maestro de escribir de Alcalá de Henares, publicó en 1589 *Libro y Tratado para enseñar leer y escribir brevemente y con gran facilidad con reta pronunciación y verdadera orthographia todo Romance Castellano* (105). No se formula en este tratado, último que consideraremos del siglo XVI (106), ninguna declaración explícita de principios ortográficos, pero su autor parece inclinado a seguir el uso. En el apartado que se ocupa de las grafías *b* y *v* da como norma a imitar, para el empleo adecuado de estas dos letras, la ortografía utilizada en las impresiones, siempre y cuando éstas merezcan confianza: «No se perdone el trabajo de mirarlo y estudiarlo en la escritura e impresiones que sean libros de calidad y en las escrituras de mano que sean de mucho momento que allí aprenderá muy bien lo que han de hazer por estar muy miradas y corregidas por los correctores de las imprentas y moldes» (107). De esta forma los operarios de las imprentas se convierten, en opinión de J. de la Cuesta, en árbitros de la buena ortografía.

(104) Op. cit., págs. 42-43.

(105) JUAN DE LA CUESTA, *Libro y tratado para enseñar a leer y escribir brevemente y con gran facilidad con reta pronunciación y verdadera orthographia todo Romance Castellano, y de la distinción y diferencia que ay en las letras consonantes de una a otras en su sonido y pronunciación*. Alcalá, 1589, en casa de Juan Gracia, 2 hojas, 65 folios.

(106) Tenemos noticias por Viñaza de dos tratados que no hemos conseguido localizar, el que aparece indicado con el núm. 551 de la *Biblioteca* (JERÓNIMO DE MONDRAGÓN, *Universal y artificiosa ortografía*. Zaragoza, 1589) y el núm. 552 (GUILLERMO TOQUEL, *Suma de la ortografía castellana*. Salamanca, 1593), de este último indica Viñaza: «Libro rarísimo que no hemos podido hallar en las bibliotecas públicas y particulares de España y del extranjero que hemos visitado».

(107) JUAN DE LA CUESTA, *Op. cit.*, folio 48, vuelto.

1.27. LÓPEZ MADERA

Apenas iniciado el siglo XVII se levanta la voz de Gregorio López Madera, intentando anular la validez absoluta del principio ortográfico de pronunciación que tanta fuerza había adquirido durante la centuria anterior: «es falso presupuesto el dezir que se a siempre de escribir como se pronuncia: pues si éste fuera verdad no tenían los latinos para que conservar la *ph* Griega en las palabras que tomaron de los griegos después que tuvieran la *f* propia con que la pronuncian. Pero al hazerlo, procedian de un buen respeto, y agradecimiento a la lengua que da el vocablo, que como la guardavan los latinos es justo que nosotros la guardemos: Mayormente estando tan recebido por la costumbre, a lo cual dize que se ha de estar en este caso Quintiliano» (108).

López Madera no ataca el principio de Quintiliano sino que por el contrario pretende aceptarlo con total y absoluta fidelidad, es decir, seguir la norma de escribir como se habla pero siempre y cuando que el uso no haya establecido lo contrario; de esta forma es posible deducir de la propuesta implícita de López Madera que conjuga y armoniza los criterios de pronunciación, etimología y uso.

1.28. PÉREZ DE NÁJERA

En 1604 Francisco Pérez de Nájera publica un tratado escolar para enseñar a escribir bien (*Ortografía castellana, dividida en primera y segunda parte a modo de diálogo entre dos niños de la escuela*) (109), fundado en los principios de pronunciación, uso y razón en el que se declara seguidor de López de Velasco: «de quien más nos hemos aprovechado es de un autor moderno, Juan López de Velasco, chronista de su Magestad y de las cosas de Indias» (110).

1.29. LA REFORMA DE MATEO ALEMÁN

El primer intento notable de reforma ortográfica en el siglo XVII fue llevado a cabo por Mateo Alemán y expuesto en su *Ortografía Castella-*

(108) GREGORIO LÓPEZ MADERA folio 75 del *Discurso de la certidumbre de Reliquias descubiertas en Granada desde el año 1588 hasta el de 1598*. Granada, 1601, por Sebastián de Mena, 10 hojas, 167 folios.

(109) FRANCISCO PÉREZ DE NÁJERA, *Ortografía Castellana*. Valladolid, 1604, por Luys Sánchez.

(110) *Op. cit.* Dedicatoria, sin paginar.

na (111), publicada en Méjico en 1609, aunque la obra había sido escrita por el autor del *Guzmán de Alfarache* antes de partir para tierras americanas. El propio Mateo Alemán nos da noticias de la razón y momento que le llevó a escribir sobre un tema tan distinto de su cotidiano quehacer literario «de la negligencia de algunos que se descuidaban en Castilla de mirar por su propia ortografía, de que se pudiera seguir (corriendo el tiempo) daño notable, me determiné a escribir este discurso. No se lo pude imprimir por no tenerlo acabado, cuando me dispuse a pasar a estas partes» (112).

La *Ortografía* de Mateo Alemán, como muy bien ha señalado Navarro Tomás (113), no es un libro didáctico, destinado al servicio de la enseñanza al modo tradicional, sino que a ella se incorporan ingredientes de tipo literario que pretenden amenizar la obra y convertirla en deleitable a la vez que provechosa. Esta característica da lugar a que el lector que se acerca al tratado de Alemán con un fin exclusivamente filológico, se vea en ocasiones perturbado por una serie de noticias eruditas que hacen farragosa su lectura.

Mateo Alemán con su reforma pretende simplificar la ortografía castellana eliminando de la escritura las grafías etimológicas que podían inducir a confusión e incorporando signos nuevos para algunos sonidos de creación romance; todo ello como respuesta fiel al principio de pronunciación: «I pues la ortografía es un arte de bien escribir i el es copia del bien hablar, en razón está puesto que se debe sacar todo traslado, con toda fidelida; que aquel retrato será mejor, que se pareciere más a su dueño» (114).

1.30. SEBASTIÁN DE COVARRUBIAS

Sebastián de Covarrubias a la hora de publicar el *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* (115), se vio obligado a elegir un determinado principio ortográfico para, de acuerdo con él, escribir y organizar alfabéticamente todas las voces constitutivas del léxico. En el prólogo al

(111) MATEO ALEMÁN, *Ortografía Castellana*. México. 1609. en la imprenta de Ieronino Balli, 83 folios. Citamos por esta edición. En 1950 José Rojas Garcidueñas publicó con un estudio preliminar de Tomás Navarro la *Ortografía* de Alemán en el Colegio de México.

(112) Dedicatoria de Mateo Alemán a México, sin pagar.

(113) Pág. XX del Estudio a la edición de Garcidueñas.

(114) *Ortografía*, ed. princeps, fol. 19, vuelto.

(115) SEBASTIÁN DE COVARRUBIAS, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en el 1674. Edición preparada por Martín de Riquer. Barcelona 1953, S. A. Horta, I.E., pág. 1093.



lector advierte: «No se deve nadie escandalizar de que las dicciones de este libro se escriban como suenan, sin guardar la propia ortografía, pues esto se entiende luego inmediatamente en el mismo discurso; pongo por ejemplo «Philipo»: no de ha de buscar en la letra *ph* sino en en la *f*; Gerónimo en la *g* y no en la *h*; tema en la *t* y no en la *th*, et sic caeteris» (116). De esta forma cualquier persona que supiera leer podía utilizar fácilmente el léxico de Covarrubias, sin encontrar dificultades originadas por la presencia de grafías etimológicas.

1.31. JIMÉNEZ PATÓN

Jiménez Patón, ilustre maestro asentado en Villanueva de los Infantes, se constituye en una de las figuras señeras de la retórica y la filología española durante los siglos de Oro, por el hecho de ser autor del *Mercurius Trimegistus*. Sus ideas ortológico-ortográficas las expuso en el *Epítome de la ortografía Latina y Castellana* (117).

El ideal ortográfico preconizado en el *Epítome* se inserta en la más pura línea tradicional que defiende una íntima relación entre la lengua oral y su representación escrita: «ayudará a pronunciar y escribir bien, y entender mejor lo escrito» (118).

En el *Epítome* incluye Jiménez Patón, junto a las teorías ortológico-ortográficas de la lengua latina y castellana, una serie de consideraciones marginales al tema central y cuya única razón de ser viene dada por la puesta en práctica del lema: enseñar deleitando. Quilis y Rozas (119) clasifican los temas no ortográficos contenidos en el tratado en tres apartados: 1.—Erudición filológica o histórica. 2.—Temas religiosos. 3.—Traducciones de versos latinos, sobre epigramas de Marcial.

1.32. MIGUEL SEBASTIÁN

Miguel Sebastián, catedrático de Retórica de la Universidad de Zaragoza, publicó en 1619 una *Orthographia y Orthologia* (120) fruto de su experiencia pedagógica en los primeros años de dedicación religiosa: «Llegamos a nuestra Parrochia, con la cura della; hallando grandísima ignorancia, aun en la doctrina christiana; acordando ser para enseñarla,

(116) *Op. cit.*, pág. 21.

(117) BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN. *Epítome de la Ortografía Latina y Castellana*. Baeca, 1614. Edición y estudio de Antonio Quilis y Juan M. Rozas. Madrid, 1965, C.S.J.C., págs. CXXIII-114.

(118) *Op. cit.*, pág. 18.

(119) *Op. cit.*, pág. CVI.

(120) MIGUEL SEBASTIÁN, *Orthographia y Orthologia*, Çaragoça, 1619, por Juan de Larumbe.

singular medio las letras: ofrecimonos a enseñar a los niños las primeras, por solo piedad: y por nuestra mesma persona. Mas viendo luego que la cartilla conque aprendimos, y todos enseñan, esta hecha sin arte, y aun contra arte y reglas de buen methodo y razon provamos a hacer e hizimos otra de nuestra propia mano» (121).

No realiza Miguel Sebastián declaración de principios en el tratado ortológico-ortográfico que nos ocupa. No obstante de las observaciones al respecto que hemos ido encontrando a lo largo de su lectura, se desprende la preferencia por una ortografía atenta al principio de pronunciación, pero sin olvidar las grafías impuestas por el uso, sobre todo cuando estas responden al principio etimológico.

1.33. JUAN PABLO BONET

Juan Pablo Bonet con su *Reducción de las letras y artes para enseñar a ablar los mudos* (122) dio al mundo en 1620 el primer libro conocido sobre este singular procedimiento.

Aparte de las interesantísimas noticias de pronunciación acerca de la lengua castellana (123) Bonet se ocupa también de los problemas ortográficos, enjuiciándolos bajo el punto de vista de que cada letra no tiene más razón de ser que representar un determinado sonido del lenguaje, este camino le lleva a defender un sistema ortográfico fonológico: «Assi no es otra cosa el escribir que juntar tantas y tan diferentes letras quantas y quan diferentes era necesario que fuessen los sonidos de las respiraciones de que se avia de formar y componer la palabra que se quiere pronunciar, y guardando el orden dicho de que cada letra sea la propia que representa la respiración a quien se le dio por retrato» (124).

1.34. LAS PRONUNCIACIONES DE CRISTÓBAL BAUTISTA DE MORALES

En 1626 Juan Bautista de Morales publicó el tratado *Pronunciaciones generales de lenguas, ortografía, escuela de leer, escribir y contar, y significación de letras en la mano* (125) a partir del manuscrito que su hermano Cristóbal había dejado al morir, así se especifica en el prólogo al lector: «Por aver visto el grande fruto, que en pocos dias de enseñan-

(121) *Op. cit.* Prólogo, sin paginar.

(122) JUAN PABLO BONET, *Reducción de las letras y arte para enseñar a ablar a los mudos*. Madrid, 1620, por Francisco Abarca de Angulo.

(123) Cfr. TOMÁS NAVARRO, *La doctrina fonética de Juan Pablo Bonet*. «Revista de Filología Española», 1920, VII, págs. 150-177.

(124) BONET, *Reducción de las letras*, ed. cit., pág. 9.

(125) BAUTISTA DE MORALES, *Pronunciaciones generales de lenguas*. Montilla, 1623, 62 págs. dobles.

ca se conocía en los discípulos, que mi hermano Christoval Baptista de Morales enseñó; y aver hallado entre sus papeles el arte que guardava y parecerme que no es justo, ya que el murió tan moço, dexar de procurar salga a la luz para que algunos de su profesión se aprovechen, aprovechando a sus discípulos, y porque no fue conocido ni tubo el nombre que otros maestros an tenido será justo que se le de a conocer» (126).

Las normas ortográficas propuestas por Bautista Morales responden a los principios de pronunciación y uso, si bien su autor no se detuvo en hacer declaración de los mismos de forma explícita.

1.35. EL RADICALISMO DE GONZALO CORREAS

El sistema ortográfico ofrecido por Mateo Alemán alentó los ánimos reformadores que fueron llevados a sus últimas consecuencias en la teoría ortográfica de Gonzalo Correas, profesor de la Universidad de Salamanca (127).

El maestro Correas es sin lugar a dudas el autor que más encarecidamente ha insistido y luchado por acomodar la ortografía del castellano a la pronunciación del mismo. Sus trabajos al respecto se inician en 1624 con *Nueva i zierta ortografía kastellana* (128), volviendo sobre el tema en el *Arte de la lengua Española Castellana* (129) y *Trilingue de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina i Griega* (130) para culminar en 1630 con la *Ortografía Kastellana Nueva y perfeta* (131).

Ya en la primera de las obras citadas aparece una rotunda adhesión al principio ortográfico de pronunciación: «eskrivamos komo se pronunzia, i pronunziemos komo se escriva, kon deskanso i fazilidad, sin mengua ni sobra, ni abuso, komo es de kreer lo hizo el primer inventor

(126) *Op. cit.*, folio I, vuelto.

(127) Cfr. EMILIO ALARCOS GARCÍA. *Datos para la biografía de Gonzalo Correas*. *Boletín de la Real Academia Española*, tomo VI (1919), cuaderno XXIX, páginas 524-551; tomo VII (1920), cuaderno XXXI, págs. 47-81 y XXXII, págs. 198-233.

(128) GONZALO CORREAS, *Nueva i zierta ortografía kastellana*. Salamanca, 1624, publicada por ALARCOS GARCÍA juntamente con el *Arte de la lengua castellana*, quien indica en el Prólogo: «No conozco más ejemplar de este opusculillo de 10 páginas en 4.º que el que Correas intercaló en el manuscrito de su *Arte de la lengua Española Castellana*, folios 51 al 56 inclusive, pág. XVII».

(129) *Arte de la lengua Española Castellana*. Salamanca, 1625. Correas dejó el manuscrito dispuesto para la imprenta, y fue publicado en el siglo XX (1903) por el Conde de Viñaza a partir de una copia incompleta del manuscrito llevada a cabo por B. José Gallardo. La edición definitiva, tomando como base el manuscrito original existente en la B. N. de Madrid (Mss. 18.969), ha sido realizada por Emilio Alarcos García, Madrid, 1954, Anejo LVI de la R. F. E. pág. 500.

(130) *Trilingue de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina i Griega, todas en Romance*. Salamanca. 1627, en la oficina de Antonia Ramírez. pág. 481.

(131) *Ortografía Kastellana nueva i perfeta*. Salamanca, 1630, pág. 95. Edición facsimilar. Espasa Calpe 1971.

de las letras, i lo sienten todos los dotos i advertidos, sonando kada letra un sonido no mas» (132).

Sin lugar a dudas la característica más acusada y significativa del sistema ortográfico de Gonzalo Correas la constituye el hecho de emplear en todos los casos la grafía K como índice del sonido oclusivo velar sordo, rasgo que en modo alguno supone una originalidad del gramático extremeño, dado que esta solución ya había sido adoptada en 1574 por Jan Antoéne de Baif, quien publicó *Etrènes de poezia fransoèze* utilizando un sistema reformado de ortografía francesa, que su autor defiende en los siguientes términos: «Ami lékteur, sans l'égzkte eckriture conforme su parler en tous lèz élemans d'iselui, lètre pour son, ou voéiél au konsonant, lárt dès vers mezurés no se peut reglér ni bién trétér; é pour se ne t'ébai ni rejète, mes suporte la nouveauté» (133).

Correas, sintiéndose continuador de una teoría largamente debatida, cita a los dos predecesores más brillantes, sin dejar por ello de someterlos a crítica: «I en lo ke e leido, e hallado otros muchos de mi sentir. Dexo de hazer katalogo de ellos, kontentandome de traer a este eskrito el mui doto maestro de España el Antonio de Nebrixa, o Lebrixa, i en grande inxenio también andaluz Mateo Aleman ke eskrivio ortografia el ultimo, i la imprimio en Mexiko... Estos dos grandes ombres no atendieron del todo a los avisos de Kintiliano, en lo primero el uno poko, el otro nada, de kitar las letras que sobran» (134).

Tanto el sistema ortográfico de Correas como los posteriores, que se basan en el procedimiento de adscribir un solo grafema a cada fonema, vienen recibiendo erróneamente la denominación de «ortografías fonéticas». Los mencionados sistemas no pretenden reflejar todas las variedades de sonidos realizados y existentes en el habla sino aquellas invariantes que poseen valor distintivo, siendo por tanto la denominación correcta «ortografías fonológicas».

1.36. AMBROSIO DE SALAZAR

La agitada vida del murciano Ambrosio de Salazar (135) encontró sosiego en la ciudad francesa de Rouen donde se dedicó a la enseñanza del español; con este fin escribió el *Espexo de la gramática en diálogos*

(132) *Nueva y zierta ortografia*, ed. cit., pág. 115.

(133) CHARLES THUROT, *De la prononciation française depuis le commencement du XVI siècle*. Tomo premier. Reimpresión Genève, 1966. Slatkine Reprints, págs. XXXV-XXXVI.

(134) *Ortografia Kastellana nueva i perfeta*, ed. cit., pág. 6.

(135) Cfr. A. MOREL-FATIO, *Ambrosio de Salazar et l'étude de l'espagnol en France sous Louis XIII*. París, 1901.



para saber la natural y perfecta pronunciación de la lengua castellana (136). En el prólogo al lector confiesa haber utilizado las teorías gramaticales de otros autores con el fin de enriquecer su tratado, pero sin llegar a especificar cuales fueron sus maestros: «puesto que es necesario de buscar los mejores autores, para ayudarse y enriquecerselo que se escribe como yo he hecho segun el uso de mi entendimiento cogiendo como el abeja la mejor substancia de cada flor de los que escribieron antes y después que saben mas que yo» (137).

En relación con la norma lingüística en general y la ortográfica en particular se muestra partidario de conceder al uso un puesto de supremacía: «conviene entales cosas como son el hablar, escribir y pronunciar, mezclar, con la natura, la costumbre, que es la mas cierta maestra» (138).

1.37. NICOLÁS DÁVILA

Nicolás Dávila es autor de un *Compendio de ortografía castellana* (139) concebido bajo el principio de pronunciación: «Al uno y otro (Latino y Romancista) hacen más fácil en su ortografía el escribir como se pronuncia en que nos diferenciamos de los Italianos y aun en nuestra España de los portugueses» (140).

1.38. REACCIÓN ETIMOLOGISTA: JUAN DE ROBLES

La reforma ortográfica de Gonzalo Correas provocó duras críticas encabezadas por el licenciado Juan de Robles (141), quien expone sus opiniones acerca de la cuestión ortográfica en el Diálogo Quinto de la primera parte del *Culto Sevillano* (142) preparado para la imprenta en 1631 pero que no vio la luz hasta 1883 gracias a la Sociedad de Bibliófilos Andaluces.

Juan de Robles se ve obligado, en primer lugar, a refutar la validez

(136) *Espexo General de la gramática en diálogos para saberla natural y perfecta pronunciación de la lengua castellana*. Rouen, 1527, Louys Loudel, pág. 506.

(137) *Op. cit.*, Prólogo, sin paginar.

(138) *Op. cit.*, pág. 19.

(139) NICOLÁS DÁVILA, *Compendio de la ortografía castellana*. Madrid, 1631, Francisco Martínez, 16 hs., 24 folios.

(140) *Op. cit.*, folio 2.

(141) JUAN DE ROBLES publicó en Sevilla, *Censura de la ortografía que el maestro Gonzalo de Correas, Cathedrático de lenguas de la Universidad de Salamanca, pretende introducir*. De Sevilla, mayo 24 de 1969, 4 hojas en folio, en que ataca las ideas ortográficas expuestas por CORREAS en el *Trilingue* de 1627.

(142) *Primera parte del Culto Sevillano*. Sevilla, 1883. Sociedad de Bibliófilos Andaluces, pág. 348.

del principio ortográfico seguido por la mayoría de los tratadistas que le habían precedido, para inmediatamente trazar las directrices que debe seguir, en su opinión, el buen ortógrafo: «siendo tan corto el espacio en que consiste el principal juego de la pronunciación como el tercio primero del cielo de la boca y los dientes superiores, será milagro que un hombre hable pronunciando perfectamente una hora, ni aun media, dándole su punto a tanta multitud de vocablos y sílabas como tiene cada lengua. Por manera que no hay más maestro de ortografía que el escribir, que obra con ciencia, cuenta, razón y consideración» (143). Estos cuatro principios los reduce a dos: razón y uso; concibiendo la razón como entidad «que nace de la etimología, que es la que busca el origen de los vocablos y enseña con que letras se han de escribir, porque la razón pide que sean con las mismas que los vocablos que las engendraron... y quien dijera que nos podemos pasar sin la etimología como sin otras cosas, diga una, no se si diga, sinrazón o brutalidad» (144).

1.39. BRAVO GRÁJERA

Un escollo difícil de salvar y que se interponía en la marcha de los ortógrafos etimologistas, era el principio de Quintiliano formulado en el libro I capítulo VII de las *Instituciones Oratorias* (145). Bravo Grájera procura interpretarlo en el *Breve discurso en que se modera la nueva orthographia de España* (146) de forma que, sin llegar a anularlo, no suponga una dificultad en la exposición y aceptación de su teoría: «esto es cierto en las lenguas primitivas en su origen como la Hebrea, Griega i Latina; las cuales se escribieron, como las pronunciaron los primeros que las dieron a la carta, pues de los labios saltaron las primeras palabras a aquella materia, en que se formaron; y assi se escribieron en ella, como se pronunciaron en ellas. Pero en las lenguas derivadas o compuestas, como la Española, Italiana i Francesa en aquellos vocablos que se sabe el origen, se ha de guardar la propiedad de la nación, que nos los presto, en cuanto sin grande embarazo, se pudiera conseguir: y en los demás escribir como se pronuncia, quando la pronunciación es común y no impropia» (147).

Etimología y, en su defecto, la pronunciación son los principios que

(143) *Op. cit.*, págs. 288-289.

(144) *Op. cit.*, págs. 295-296.

(145) «Ego, nisi quo consuetudo obtinuerit, sic scribendum quidque iudico, quomodo sonat», *Instituciones*, ed. cit., pág. 35.

(146) BRAVO GRÁJERA, *Breve discurso en que se modera la nueva orthographia de España*. Madrid, 1634, por Francisco Martínez, pág. 32.

(147) *Op. cit.*, folio 10, recto y vuelto.

deben gobernar la ortografía en opinión de Bravo Grájera. En favor de la etimología da una serie de razones que más tarde serán repetidas por la Real Academia; entre ellas la necesidad de conocer el origen de las palabras, puesto de manifiesto por las grafías originarias, para así llegar a profundizar en el significado de las mismas.

Entre las ideas que contiene la obra se observa la crítica inequívoca a Correas, a pesar de no llegar a pronunciar su nombre, hecho natural si pensamos que ambos autores adoptan frente a la ortografía puntos de vista diametralmente opuestos: «Este ansia de ir cercenando las letras i ajustar lo escrito a lo pronunciado, hizo a una persona grave en la noticia de lenguas de la Universidad de Salamanca echar en la plaça del mundo estos años pasados un extraño Abecedario con nuevo orthographia i caracteres, quitando letras latinas i castellanas i en su lugar por más significativas, poniendolas griegas: é donde se escribe *c*, *q*, ponia *k*» (148).

1.40. FRANCISCO CASCALES

El licenciado Francisco Cascales en la *Epístola dirigida a Nicolás Dávila (Cartas Filológicas, Década segunda, Epístola IV)* (148 bis) plantea el problema de la ortografía española, ofreciendo las soluciones que considera más idóneas. A la hora de elegir un determinado principio ortográfico, que coordine y unifique la escritura, se decide por el de pronunciación «como escribimos, así habemos de pronunciar. Quintiliano: *Scribendi ratio coniuncta cum loquendo est* (149). De modo que si en Romance digo yo estoy sujeto, no escribiré: yo estoy sujecto, aunque en latin se escriba y diga de esta suerte. Esta regla no la siguen otras lenguas vulgares» (150).

El rechazo total que Cascales formula frente al principio etimológico entra en conflicto con las ideas sostenidas sobre esta materia unos años antes en el diálogo V de las *Tablas Poéticas* (151), donde defiende la presencia de las grafías *Y* (con valor vocálico) y *PH* (equivalente a *f*) en nuestra escritura, esgrimiendo razones etimológicas: «aunque modernos alphabetistas an querido quitar la *Y* y la *PH* de nuestro abecedario; fundandose (a lo que pienso) en que ya aquellas dictiones grie-

(148) *Op. cit.*, fol. 21, vuelto.

(148 bis) *Cartas Philologicas*. Murcia, 1634. Luis Verós, folios 156.

(149) La cita de Quintiliano no debió tomarla Cascales directamente de las *Instituciones*, sino a partir de Alexo Vanegan (cfr. la nota 16 de este capítulo), ya que ambos autores remiten a un texto de Quintiliano en el que para nada se habla de ortografía.

(150) *Cartas Philologicas*, ed. cit., fol. 56, vuelto.

(151) *Tablas Poéticas*. Murcia, 1617, Luis Berós, pág 448.

gas se an naturalizado y hecho castellanas. No errara quien esto siguiera, pero yo más me atengo al uso antiguo de escribir, como fundado en doctrina, para que de aquella manera no se confunda la ethimologia del vocablo, pues de verle escrito asi conocemos traer su origen de la lengua griega» (152).

1.41. FELIPE MEY

Felipe Mey es autor de una *Orthographia, instrucción para escribir correctamente assi en latin como en romance* (152 bis), su teoría ortográfica carente de originalidad, al igual que la casi totalidad de las expuestas en su tiempo, se basa en el principio de pronunciación: «Para escribir bien en romance, se requiere advertir a la buena pronunciación, porque essa es el fundamento de la buena ortografía, y se ha de escribir como se pronuncia sin tener siempre cuenta si baja el vocablo de otra lengua o no. *Felipe* escribo yo, no *Phelippe*» (153).

1.42. EL MANUSCRITO DE LA REDONDA

En la Biblioteca Nacional de Madrid, sección de manuscritos y con el número 9.071 se conserva la *Ortografía Castellana y pronunciaciones del A.B.C.* de Damián de la Redonda (154) aprobado y con licencia para la imprenta de 1640.

El tratado que nos ocupa fue escrito en verso y forma dialogada. Pretendía al mismo tiempo enseñar ortografía y buena pronunciación, dada la relación existente entre ambas disciplinas: «Todos los que professamos este arte de enseñar a leer y escribir, tenemos obligación para enseñarla con perfección de enseñar no solo la letra y forma lucida sino tambien la recta pronunciación» (155). Pronunciación y uso son los dos principios considerados por la Redonda como ordenadores de la buena ortografía.

(152) *Op. cit.*, pág. 57.

(152 bis) FELIPE MEY, *Orthographia, instrucción para escribir correctamente assi en latin, como un romance*. Barcelona, 1635, 16 hojas sin numerar. No hemos conseguido localizar ningún ejemplar de este tratado, citamos por VIÑAZA, *Biblioteca*, artículo núm. 571. Anteriormente se había publicado en el *Thesaurus verborum...*, de BARTOLOMÉ BRAVO; PALAU, *Manual del Librero*, volumen IX, número 167.631 cita una edición aparecida en Palma en 1607.

(163) VIÑAZA, col. 1266.

(154) COLARELO Y MORI indica en el *Diccionario Biográfico y Bibliográfico de Calígrafos Españoles*. Madrid, 1914, vol. 11, págs. 190-191, que la Redonda fue un maestro poco conocido, que residió siempre en Valladolid y que murió en 31 de agosto de 1646.

(155) *Orthographia castellana*. Prólogo al lector, sin paginar.

1.43. FRANCISCO TOMÁS DE CERDAÑA

A finales de la primera mitad del siglo xvii publicó Tomás de Cerdaña en Valencia *Breve tratado de Orthographia Latina y Castellana* (156), en el que se desarrolla de forma escueta lo referente a ortografía castellana: «Aquí solo traeré algunas reglas particulares tocantes a esta lengua. Lo demás que apenas se puede saber, y enseñar por precepto, se sabrá con el uso, diligencia y experiencia del curioso aficionado» (157).

En 28 reglas describe Cerdaña las características básicas del sistema ortográfico español de su tiempo, poniendo al descubierto la disparidad de criterios (pronunciación, uso, etimología) que han ido fraguando una ortografía imposible de reducir a normas fijas e inequívocas.

1.44. JOSEPH DE CASANOVA

El zaragozano Joseph de Casanova fue uno de los más famosos maestros en el arte de escribir que desempeñó su oficio en la Corte. Antonio Cevallos lo elogia en los siguientes términos «no parece que sus caracteres formó pulso o pluma humana, sino la de un Angel» (158) y Calderón de la Barca le dedicó un soneto del que copiamos el último terceto. «Tu magisterio de inmortal presuma, / O Ioseph, desde oy, pues desde oy vive. / La edad de tu Bupil, y de tu pluma» (159).

Casanova no sólo se preocupó por conseguir plasmar bellos caracteres en la escritura, sino que también se interesó vivamente en el problema ortográfico, prueba de ello es que en la *Primera parte del arte de escribir todas formas de letras* dedica el capítulo VII a la ortografía, denominándola «alma de lo escrito».

Tras efectuar un análisis de los tratados ortográficos en uso «(arriéndome siempre a la opinión recibida de los que bien saben)» (160), admite que el ideal ortográfico debe tender a que se escriba según se habla, evitando las grafías etimológicas; pero no se atreve a llevar a la práctica este sistema porque lo considera condenado al fracaso y prefie-

(156) *Breve tratado de Orthographia Latina y Castellana sacada del estilo de buenos autores latinos y castellanos y del uso de los buenos tipógrafos*. Valencia, 1645, por SILVESTRE ESPARSA, pág. 52.

(157) *Op. cit.*, pág. 18.

(158) *Libro histórico y moral, sobre el origen y excelencias del Nobilissimo Arte de Leer, Escribir y contar y su enseñanza*. Madrid, 1692, pág. 87.

(159) Soneto incluido al comienzo de la *Primera parte del arte de escribir todas las formas de letras*, de JOSEPH DE CASANOVA, Madrid, 1650, por Diego Díaz de la Carrera, fol. 58.

(160) *Op. cit.*, pág. 6, recto.

re adoptar una actitud inmovilista: «assi he querido ir con la corriente antigua: porque querer persuadir lo contrario, es intentar un imposible; y temeridad muy grande, pensar convencer a tantos. Dexemoslo al tiempo, que es gran Maestro, que otros vendrán, que desapasionadamente lo reciban» (161).

1.45. CÁRDENAS Y ANGULO

Pedro Jacinto Cárdenas y Angulo publicó en 1651 *Advertencias o preceptos del torear con rejón, lanza, espada, i laculos* (162 utilizando una ortografía no acorde con la establecida por el uso en la segunda mitad del siglo XVII. Su autor se siente continuador de la reforma iniciada por Fernando de Herrera, y así lo indica en una nota aclaratoria que incluye en el tratado de tauromaquia: «La ortografía de este papel es diferente a la ordinaria, por guardar la pureza de la castellana, i su pronunciación, con reglas costantes para los estrangeros sin proligidades de Etimologias Griegas, i latinas, enpezola Fernando de Herrera que llamaron el Divino» (163).

1.46. EL PADRE JUAN DE VILLAR

El padre Villar dedica la parte cuarta del *Arte de la lengua Española* (164) a la ortografía, presuponiendo que ésta debe supeditarse a la pronunciación porque este es el «mejor modo de escribir, que es más perfecto en sí, mas facil para el que lo practica y mas recebido a el uso» (165).

1.47. MARCOS FERNÁNDEZ

Marcos Fernández es autor de un curioso libro titulado *Olla podrida a la Española, compuesta i saçonada en la descripción de Munater en Vesfalia con salsa sarracena i africana por ser esta ciudad mas a propósito que otra para Olla, producida en la verdadera ortografía asta*

(161) *Op. cit.*, pág. 7, vuelto.

(162) CÁRDENAS Y ANGULO, *Advertencias o preceptos del torear...* Madrid, 1651, por Diego Díaz de la Carrera, pág. 47.

(163) *Op. cit.* Introducción, sin pagar.

(164) JUAN DE VILLAR, *Arte de la lengua Española. Reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramática.* Valencia, 1651, por Francisco Verengel, 159 pág.

(165) *Op. cit.*, pág. 121.

ora inorada (166). Con una inmodestia a toda prueba se atreve a compararse con Nebrija y a ofrecer la que él considera «ortografía verdadera», que en realidad no es más que una copia, en lo fundamental, del sistema ortográfico utilizado por Fernando de Herrera, al cual el autor que nos ocupa se empeña en ignorar: «Antonio de Nebrija puso en terminos dociles la lengua latina con su gramática. Moya el arismetica. Gregorio Silverio la poesis. I yo la verdarea ortografía, productidora de la justa pronunciación, no solo en la lengua castellana, mas en las demas lenguas que tienen cinco vocales» (167).

1.48. PALAFOX Y MENDOZA

El obispo de Osma don Juan de Palafox y Mendoza contribuyó a perfeccionar y unificar la escritura del castellano en su libro *Breve tratado de escribir bien y de la perfecta orthographia* (168), que si bien ya estaba preparado para la imprenta en diciembre de 1654, como se indica en la dedicatoria a Francisco Izquierdo de Berbegel, no vio la luz hasta 1662, cuatro años después de la muerte de su autor.

Tres son los principios que en su opinión deben gobernar la buena ortografía: 1.—La propiedad de la lengua de donde proceden las palabras. 2.—El uso de la nación donde se hablan y escriben. 3.—La pronunciación natural de los que hablan. El obispo de Osma aunque en la práctica se comportó como un ferviente etimologista, teóricamente defiende que la perfecta ortografía nace mediante la aplicación armónica de los principios que acabamos de anunciar: «Por esto tengo por regla mas segura, el huir de los estrenos, y aduľcar, y templar estas opiniones con los medios; de suerte que ni lo gobierne todo el origen, ni tampoco la pronunciación. Sino que se temple uno y otro con la costumbre» (169).

Sin lugar a dudas nos encontramos ante el más claro antecedente de las ideas ortográficas sostenidas por la Real Academia Española en la *Orthographia* de 1741, donde la docta corporación comienza a defender

(166) FERNÁNDEZ MARCOS, *Olla podrida a la Española*. Amberes, 1655, por Felipe van Eyck, pág. 324. El mismo autor había publicado en 1647 en Colonia *Instrucción española acentuada. Para los maestros y para los que quieren saber perfectamente la pronunciación y escritura de la lengua española*. No hemos conseguido localizar esta obra, pero tenemos noticias de ella por Amado Alonso (N.R.F.H., 1951, V. págs. 286-287) que la califica de muy pobre.

(167) *Op. cit.*, Prólogo, sin paginar.

(168) *Breve tratado de escribir bien y de la perfecta ortografía*. Zaragoza, 1679, por los herederos de Diego Darner, pág. 171. De este tratado hizo MIGUEL MARCH Y FUSTER un compendio que tituló *Rica joya, o librito de oro. Breve tratado de escribir bien y de la perfecta ortografía*. Murcia, por Felipe Teruel, sin año, 4 hojas, 40 págs.

(169) PALAFOX, *Breve tratado de escribir*, ed. cit, págs. 49-50.

los principios de pronunciación, etimología y uso, según este orden jerárquico, principios que aún en la actualidad imponen su imperativo en las tareas ortográficas que la Academia lleva a cabo.

1.49. SÁNCHEZ ARBUSTANTE

Fray Manuel Sánchez Arbustante comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced de Orihuela y Juez Sinodal de su Obispado, compuso en 1672 un tratado de ortografía y prosodia (*Escuela Muda de Gramática latina en las aulas de ortografía y prosodia*) (170), para que en él aprendiera estas disciplinas Francisco de Borja y Centellas, hijo del Duque de Gandía.

Recomienda Sánchez Arbustante escribir de acuerdo con la pronunciación, respetando las grafías afianzadas por el uso siempre que estas no invaliden el primer presupuesto: «Sea pues cierto, que en la escritura, se a de atender siempre a la buena pronunciación, y en la pronunciación a la perfecta escritura... Al uso comun deve se atender, cuando no es contra el sonido propio de las letras» (171).

1.50. DIEGO BUENO

El último tratado ortográfico (172) que consideraremos del siglo XVII es el *Arte Nuevo de enseñar a leer, escribir, y contar príncipes y señores* (173), de Diego Bueno. Su teoría acerca de los principios ortográficos es copia literal de la formulada por Palafox y Mendoza treinta años antes: «Tres cosas gobiernan principalmente al orthographo. La primera: la propiedad de la lengua, de donde proceden las palabras. La segunda: el uso de la nación, de donde se habla y escribe. La tercera: la pronunciación natural de los que hablan» (174).

(170) SÁNCHEZ ARBUSTANTE, *Escuela muda de gramática*. Orihuela, 1672, página 208.

(171) *Op. cit.*, págs. 118-119.

(172) Tenemos noticias de la obra de ABRAHAM DE FONSECA, *Orthographia Castellana*. Amsterdam, 5424 (1684), pág. 54. Viñaza la cita en el artículo núm. 578 de su *Biblioteca*, indicando que la nota bibliográfica la he tomado del libro de M. KAYSERLING, *Biblioteca española-portuguesa judaica*. AMADEO ALONSO en *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, ed. cit., vol. 11, pág. 77, pone en duda el origen portugués de Abraham de Fonseca. No hemos encontrado ningún ejemplar de esta obra.

(173) DIEGO BUENO, *Arte nuevo de enseñar a leer, escribir y contar príncipes y señores*. Zaragoza, 1690, por Damián Gascón: Infançon, Impresor del Hospital Real.

(174) *Op. cit.*, pág. 14.

1.51. FRANCISCO DE SAN JOSÉ

El *Tratado de ortografía* de San José se publicó en Roma en el año 1700, siendo por tanto la primera obra conocida que sobre el tema salió de las prensas en el siglo XVIII, centuria crítica para la ortografía de la lengua castellana. De este tratado tenemos noticias por Bartolomé José Gallardo (*Ensayo*, IV, núm. 3.807), quien describe (175) y transcribe dos pequeños fragmentos del mismo. En el primero se ataca a los españoles por la despreocupación que muestran frente a la ortografía («son los mejores escribientes y los peores ortógrafos: otras naciones ponen mucho cuidado en escribir con todo rigor de ortografía; y hacer tanto aprecio de esto, que se avergüenzan faltar en la cosa mas menuda») (176) y en el segundo trata del acento. Lo curioso es que en el prólogo confiesa su autor que no tiene noticias de que haya escrito sobre este asunto otro que don Juan de Palafox, cuando al iniciarse el siglo XVIII los tratados publicados sobre ortografía castellana pasaban del medio centenar.

1.52. SÁNCHEZ MONTERO

El profesor sevillano Francisco Sánchez Montero es autor del tratado gramatical *Escuela de primera ciencia, primera grada, sobre la qual se funda la Escuela primaria para subir a la cumbre de la sabiduria adquirida. Reglas y preceptos generales, para saber leer y escribir con perfección el lenguaje castellano* (177). Su teoría ortográfica se basa en el principio de pronunciación, el cual le lleva a desterrar del alfabeto la ç (a la que califica de «tropezón intolerable en la escritura») (178) por considerarla índice de un sonido inexistente en el habla castellana de su tiempo.

1.53. EL ETIMOLOGÍSMO DE GONZÁLEZ DE DIOS

Juan González de Dios, en el prólogo al lector del *Manual de Ortho-*

(175) FRANCISCO DE SAN JOSÉ, *Tratado de Ortografía*. Roma, 1700, 61 pág. VI-NAZA (*Biblioteca*, art. núm. 583) resume lo expuesto por Gallardo, sin llegar a tener ningún ejemplar a la vista. Citamos por Gallardo.

(176) GALLARDO, *op. cit.*, col. 428.

(177) SÁNCHEZ MONTERO, *Escuela de primera ciencia...* Sevilla, 1713. Impressor Juan de la Puerta, pág. 135.

(178) *Op. cit.*, pág. 81.

graphia castellana (179) advierte acerca del criterio etimologista seguido en su propuesta de doctrina ortográfica, en tanto no entre en conflicto con la pronunciación: «El intento principal de este tratado es imitar la Orthographia latina y griega en todo aquello que no se oponga a la pronunciación castellana: por traer esta nuestra lengua, por la mayor parte, el origen de aquella (ahunque también tiene vocablos de otras lenguas): i guardarse en ellas más exactamente las reglas de la buena orthographia» (180).

1.54. SALVADOR JOSEPH MAÑER

En 1725 publica, en Córdoba, Salvador Joseph Mañer *Methodo breve de Orthographia Castellana para con facilidad venir en el pleno conocimiento del bien escribir*. Los principios ortográficos en él defendidos los sostuvo su autor en las tres ediciones que realizó de la obra, y a ellos procuró someter su teoría:

- «I.—Todo lo que se pronuncia debe escribirse.
- II.—Nada se ha de escribir que no sirva para expressar sonido, ó para facilitar la inteligencia de la voz, ó clausula que se escribe.
- III.—Quando es constante el uso en el modo de escribir alguna diction, debe invariablemente observarse.
- IV.—Quando el uso está por una, y otra parte, se ha de seguir el partido considerablemente mayor en el numero de votos.
- V.—Quando en los partidos no es muy considerable la pluralidad, entonces se consideran iguales, y se sigue á los que mas se conforman con el origen de la voz, si este origen fuere conocido.
- VI.—Quando el origen no es conocido, se ha de escribir la voz, como la escribe el partido mas autorizado, con la sabiduria y character de las personas que lo componen» (181).

1.55. LA CUESTIÓN ORTOGRÁFICA EN EL *Diccionario de Autoridades*

Por Real Cédula del mes de octubre de 1714 quedó reconocida oficialmente la Real Academia Española, que bajo el lema de «Limpia, fija

(179) GONZÁLEZ DE DIOS, *Manual de orthografía castellana*. Salamanca, 1724, pág. 112. VIÑAZA, *Biblioteca*, art. núm. 587, cita un manuscrito de GONZÁLEZ DE DIOS, *Rudimenta quas orationes vocat*, con varios tratados sobre el acento latino, ortografía castellana, etc., del que desconoce su paradero.

(180) *Manual de Orthographia*, ed. cit. Prólogo, sin paginar.

(181) MAÑER, *Methodo breve de orthographia castellana para con facilidad venir en el pleno conocimiento del bien escribir*. Córdoba, 1725. Imprenta de la Viuda de T. Cabrera, pág. 2.

y da esplendor» se propuso la ingente tarea de velar por la pureza de la lengua española tanto real como escrita (182).

Uno de los principales problemas que preocupó a la docta corporación fue el relacionado con la ortografía, tratado en la primera obra que vio la luz: el llamado *Diccionario de Autoridades* (1726). Ya en el prólogo advierte: «Es mui grande el descuido, o ignorancia que se padece en essencial parte de explicar por escrito el Idioma, porque passan de treinta Autores los que han escrito sobre la Orthographía Castellana. La Academia no se ha introducido a impugnar ni calificar a ninguno, y para su propio uso ha establecido, y fijado su orthographía, porque su intención no es enseñar, sino proceder por sí, constante en el modo de escribir Orthographía, aunque en ninguna Lengua habrá mas tratados de esta bir, siguiendo para este fin las reglas que le han parecido más proporcionadas de los mismos Autores que han escrito de este assunto: Como se comprueba por el tratado de Orthographia que sigle a este prólogo» (183).

Los pasos iniciales de la Academia en materia ortográfica, hasta llegar al *Discurso Proemial* al que se alude en el prólogo, han sido expuestos con claridad y datos riguroso por Lázaro Carreter en la *Crónica del Diccionario de Autoridades* (184), que constituyó su discurso de ingreso en la docta Corporación.

En la primera guía del Diccionario, obra de Barcia, sólo se indicaba que los que trabajaban en esta obra debían dar «razón de la ortografía, y si se ofreciera alguna dificultad sobre ella desvanecerla» (185), con el fin de unificar criterios. Cuando dos o más redactores trataban una misma palabra que ofrecía problemas de grafía, se ponían particularmente de acuerdo y escribían la voz de la forma que les parecía más adecuada. En la segunda planta del *Diccionario* se adopta como norma respetar el principio etimológico y conservar por tanto la grafía originaria en las palabras. La puesta en práctica de este criterio planteó una serie de problemas de difícil solución, puesto que entraron en conflicto nuevas formas de escritura con las ya existentes, que habían recibido en muchos casos el espaldarazo valiosísimo del uso más autorizado.

(182) Sobre la historia de la Academia puede verse: GIL AYUSO, *Nuevos documentos sobre la fundación de la Real Academia Española* B.R.A.E. Madrid, 1927, págs. 593-595; COTARELO VALLADOR, *Bosquejo histórico de la Real Academia Española*, Madrid, 1946, Imprenta de Ed. Magisterio, pág. 71.

(183) Academia Española, *Prólogo del Diccionario de Autoridades*. Madrid, 1726, ed. cit., pág. V.

(184) LÁZARO CARRETER, *Crónica del Diccionario de Autoridades*. Madrid, 1972, pág. 141.

(185) *Op. cit.*, pág. 46.

1.55.1. *El Discurso Proemial de la Orthographia*

El primer esbozo organizado de teoría ortográfica publicado por la Real Academia fue el *Discurso Proemial*, redactado (186) por Adrian Konnink, Arcediano y Canónigo de Salamanca, e incluido en el primer volumen del *Diccionario de Autoridades*.

El proceso de gestión del *Discurso* fue largo y laborioso, ya que el primer esbozo del mismo fue presentado a la Academia en la sesión del 8 de junio de 1724 y la aprobación del texto definitivo tuvo lugar en la del 28 de febrero de 1726.

Adrian Konnink representó un papel importante como asesor y guía de sus compañeros académicos en materia ortográfica. En 1720 ya ofreció a los académicos un primer trabajo sobre el tema: «El Señor don Adrian Konnink traxo impreso el papel que compuso sobre puntos de orthographia, y leyó en las Academias del 11 y 25 de julio; y lo repartió a los Señores Academicos, dando juntamente un ejemplar para que se guarde en la Secretaria» (19-IX-1720). Esta primera aportación de Konnink se vio completada y ampliada con una segunda entrega, «traxo y leyó en la Academia otro papel que ha compuesto sobre puntos de Orthographia en prosecución del que se leyó en las Juntas del 11 y 25 de julio del año proximo pasado: y habiendo logrado el mismo aplauso que el antecedente por lo que este trabajo puede facilitar el modo tan importante de arreglar la orthographia se le dieron muchas gracias y se le pidió entregue copia de el para guardarla en la Secretaria a fin de que se tenga presente cuando llegare el caso de tratarse de esta materia» (6-II-1721).

El prestigio alcanzado por Konnink en materia ortográfica (es preciso indicar que en las sesiones celebradas por la Academia entre el 16 de julio de 1716 y el 3 de enero de 1726, el único nombre de académico que se cita en las Actas en relación con la ortografía es el suyo) debió motivar que la Corporación le encomendara el *Discurso*, en el que ya le encontramos trabajando en 1724: «El Señor don Adrián Konnink traxo algunos apuntamientos que tiene hechos para el *Discurso* proemial de que está encargado a cerca de la orthographia para que quedando arreglados por tal Junta y tomándose resolución sobre algunas dudas que se le ofrecian pueda pasar desde luego a entenderle a fin de que se observen

(186) La historia del *Discurso Proemial de la Orthographia* la hemos podido reconstruir gracias a los datos que sobre el tema hemos hallado en las Actas de Sesiones de la Real Academia Española. Queremos agradecer al Secretario Perpetuo de la Corporación don Alonso Zamora Vicente la autorización para poder examinar las actas. Las fechas indicadas entre paréntesis corresponden a la celebración de sesiones.

las reglas convenientes al tiempo de ponerse en limpio lo que se va trabajando para entregarlo a la Impresión. Y habiéndose aprobado todo aquello en que el Señor don Adrian expresaba su dictamen, y votándose sobre los puntos dudosos, llevó el mismo Señor notadas las resoluciones quedando de traer para otra Academia los demas apuntamientos que le faltan de hacer y deben resolverse igualmente» (8-VI-1724). El interés que sentía Konnink por el tema era tal que su nueva entrega no se hizo esperar; cuatro días más tarde ya tenían sus compañeros de Academia el material completo y perfectamente elaborado por lo que se deduce de los datos recogidos en las Actas: «El Señor don Adrian Konnik acabó de leer los apuntamientos que ha hecho para el discurso proemial de la orthographia y quedaron aprobados por ser todos ellos muy esenciales y estar discursados con la madurez, perfección y puntualidad que el dicho señor observa en todos sus trabajos y se le pidió los extienda cuanto antes» (12-VI-1724).

Konnink presentó a la Academia el texto definitivo del *Discurso* «el qual se leyo a la letra y pareció estar compuesto con todas las circunstancias que se necesitan para establecer una regla perfecta y fixa del modo de escribir» (11-IX-1724). La obra fue aceptada con el beneplácito de la Academia y debió parecer de tanta utilidad que se manejó la posibilidad de imprimirla inmediatamente «para que sirva de regla a los Señores Académicos que trabajan en el *Diccionario*» (14-IX-1724). Tratado el tema y sometido a votación se acordó que el *Discurso* debería permanecer inédito «atendiendo a que por más que se quisiese tener oculto hasta que salga el *Diccionario* no se podría quizá conseguir, y se le quitaría a la obra principal el lucimiento que le puede añadir este agregado» «14-IX-1724). La cuestión se resolvió acordando quedara en poder del Secretario una copia manuscrita que podrían consultar los académicos cuando tuviesen dudas en cuestiones ortográficas. Obviamente por un principio de coherencia la doctrina contenida en el *Discurso* no debería entrar en conflicto con la forma ortográfica adoptada por las voces del *Diccionario*.

El *Discurso* de Konnink (que como hemos tenido ocasión de comprobar había sido aceptado, tras las votaciones pertinentes, por la Academia) volvió a ser discutido por la Corporación que comisionó a don José Casani y a don Miguel de Perea para que examinaran el texto (3-I-1726). El juicio emitido por Casani y Perea motivó la revisión de algunos puntos de la doctrina contenida en la obra de Konnink: «se les habia ofrecido en ella algunos reparos que era necesario se decidiessen por la Junta. Y habiéndose tratado de ellos uno por uno quedó resuelto lo que se debia enmendar, y se cometió al mismo padre Casani lo execute

según llevo entendido y que procure volverle escrito para la primera Academia afin deque no haya detención en la imprenta» (21-II-1726). Casani cumplió el encargo y en la sesión del 28 de febrero de 1726 se leyó y aprobó el *Discurso* en su redacción definitiva, tal y como fue dado a la imprenta (28-II-1726). En esta última revisión de la obra de Connink su autor no debió estar presente; desconocemos las razones de su ausencia, el único dato que poseemos es el de la fecha de su muerte el 28 de septiembre de 1728.

En el párrafo segundo del *Discurso (Dificultad de fijar la orthographia y falsedad de varias reglas generales que han pretendido establecer algunos autores)* critica el estado de ignorancia existente entre los que escriben sobre la lengua castellana, favorecido por los rudimentos sobre la materia aprendidos en la escuela y la influencia perniciosa de los que preconizan «que siendo la orthographia un arte de bien escribir lo que se escribe es copia de lo que se habla» (187).

Connink alega que no existe uniformidad en la pronunciación. De esto son un claro exponente los distintos modos regionales de hablar (andaluces, extremeños, asturianos); y lo que es más, ni siquiera admite que exista igualdad en el modo de pronunciar entre «los más preciados de verdaderos y legítimos Castellanos» (188). Como consecuencia establece que el único principio válido para regular y formar la verdadera ortografía, estriba en recurrir al origen de las palabras y estudiar sus etimologías; si bien teniendo en cuenta «las modificaciones con que el tiempo ha ido suavizando y templando el rigor que en lo antiguo se practicaba y observando el estilo con que el uso ha ido sentando y estableciendo el modo de reducir al papel no pocos términos y palabras diferentemente de lo que antes se hacía» (189).

1.56. PÉREZ CASTIEL

El *Breve tratado de la Orthographia Española, repartido en tres instrucciones* (190), de Pérez Castiel es, según confiesa su autor en el Prólogo, resultado de una serie de investigaciones personales en torno a las obras que sobre el tema gozaban de mayor estima: «me aplique a mirar autores los mas peritos en tal Arte; y tambien distintos diccionarios, y libros de buena orthographia» (191).

(187) *Discurso Proemial de la Orthographia*, ed. cit., pág. LXV.

(188) *Op. cit.*, pág. LXVII.

(189) *Op. cit.*, pág. LXX.

(190) JUAN PÉREZ CASTIEL Y ARTIGUES, *Breve tratado de Orthographia Española. Seguido de Breve Apología en verso que declara la solidez de la Orthographia española, que es la castellana corriente en este libro*. Valencia, 1727, pág. 78.

(191) *Op. cit.* Prólogo, sin paginar.

Como resultado ofrece una obra carente de originalidad, en la que sin llegar a formularse declaración de principios, se percibe una marcada tendencia a coordinar pronunciación y uso.

1.57. ANTONIO BORDAZAR

El panorama ortográfico del siglo XVIII se aplica con la aparición en 1728 de la *Ortografía Española*, de Antonio Bordazar de Artazú, en torno a la cual se entabla una reñida polémica en la que intervienen el Padre Feijóo, José Mañer, Bordazar y Gregorio Mayans (192).

Bordazar rechazó como principios ortográficos el origen de las palabras, y el uso, si éste no es generalmente admitido. Por el contrario expone que la buena ortografía viene regida por la pronunciación; es necesario especificar cada letra en la representación d un sonido y «que se use de ella en aquel empleo solo a que se destina; escusando assi, que una misma letra, ya se le aya de dar una pronunciación, ya otra: que una letra aya de prestado lo que devia hacer otra: que aya letras inutiles, u ociosas: y que dando una misma articulación a diferentes letras se obligue a adivinar cual de ellas debe ser preferida» (193).

1.57.1. Valor del criterio ortográfico de los impresores

Recorre Antonio Bordazar, con el fin de favorecer la práctica del sistema ortográfico que defiende, a pedir a sus compañeros de profesión (los impresores) que lo tengan en consideración a la hora de editar nuevos libros: «es certissimo que no respeta el mundo mas ortografia que la que sale de nuestras oficinas. Estos cuidados accessorios de las mas nobles obras, siempre las remitieron los autores a nuestra diligencia, por considerarnos peritos en aquella Arte de que hacemos profession, desde que nuestros primeros profesores, hombres grandes en todo genero de letras, casi firmaron de derecho, i nos prescribieron yà esta inconcusa practica. Esto, i mucho mas merecieron unos hombres que por si, i por su profession ilustravan aquellas dichas tierras donde fijavan su asiento. Assi leemos, que fueron sumamente venerados en Salamanca los Arnaos, en Granada los Menas, en Sevilla Juan de Leon, en Alcalá de Henares el Licenciado Varez de Castro, en Madrid Gonzalo de Ayala, aqui en Valencia Felipe Mei, poeta Ilustre, i Catedrático de

(192) Cfr. J. ANTONIO TAMAYO, *Mayans y la Ortografía de Bordazar*. R.F.E., 1941, XXV, págs. 211-216.

(193) ANTONIO BORDAZAR, *Ortografía Española*. Valencia, 1730, 2.^a ed., pág. 8.

Letras Humanas en su Insigne Universidad» (194). Considera Bordazar a los impresores como depositarios por tradición de la más pura ortografía del español, hasta el punto de indicar que los mismos autores dejaban a cargo de los que imprimían sus obras, la decisión de elegir el sistema ortográfico más adecuado para la publicación de las mismas.

1.57.2. *El Padre Feijoo y la Ortografía de Bordazar*

El padre Benito Feijoo escribió una carta a Antonio Bordazar el 10 de julio de 1728, en la que no solo elogia su sistema ortográfico sino que expresa la resolución de ponerlo en práctica:

«Mui Sr. mio: Recibí el libreto *Ortografía Española* con que v.m. se ha servido de regalarme, i que contemplo como un presente digno de mayor estimacion por la grande alma que se encierra en tan pequeño cuerpo; pues siendo excelente la substancia, la hacen mas recomendable los accidentes de la concisión, propiedad, i pureza del estilo. Yo siempre fui de sentir, que la Ortografía se deve arreglar a la pronunciacion; i el no aver seguido hasta aora esta pauta, dependio de considerarme sin autoridad, ni caracter suficiente, para escribir contra el estilo comun. Mas aviendo v.m. mostrado aora con tanta discrecion, solidez, i magisterio, la senda que en esta materia se deve seguir, procurare no apartarme de ella. V.m. con su juiciosa doctrina se ha constituido acreedor a esta deferencia; i que, sobre ella, todos los escritores le rindamos muchos agradecimientos por la enseñanza: como yo por mi parte se los doi, ofreciendome con fina voluntad a quanto sea del servicio, i agrado de v.m. cuya vida guarde N. Sr. muchos años. De esta de v.m. Oviedo 1 julio, 10 de 1728.

B.l.m. de v.m.
su mui afecto servidor
Fr. Benito Feijoo (195)

Estas declaraciones parecen indicar (al menos teóricamente) la aceptación de la ortografía propuesta por Bordazar, rompiendo así con la postura escéptica frente a los sistemas ortográficos sostenida tan solo unos meses antes por Feijoo: «En quanto a la orthographia... no sigo regla determinada porque no la hay. Unos quieren que se arregle a la

(194) ANTONIO BORDAZAR, carta *A los Señores Impressores* al frente de su *Ortografía Española*, de 1630.

(195) Carta publicada por ANTONIO BORDAZAR al frente de la segunda edición de la *Ortografía*, de 1730.

etymología, otros a la pronunciación, y ni unos ni otros complen con el mismo precepto que prescriben» (196).

A consecuencia de ciertos rumores según los cuales la *Ortografía* publicada por Antonio Bordazar en 1728 no era obra propia, sino de su amigo Mayáns y Siscar, Catedrático de la Universidad de Valencia, el padre Feijoo volvió a referirse a ella, pero esta vez en términos despectivos, según lo atestiguaron cartas privadas que fueron dadas a conocer de forma indiscreta. Mayáns hizo todo lo posible por demostrar que la paternidad del tratado ortográfico no le pertenecía, no porque lo considerara carente de valor o indigno de su formación intelectual, «juzgo y no dudo afirmar, que este sistema de Ortografía Española, es el mas racional, i mas facil de practicar de quantos ai impresos» (197), sino con el firme propósito de defender la verdad.

El padre Feijoo se avino sensatamente a las pruebas que se le ofrecieron y escribió a Mayáns y Siscar presentándole excusas: «Y, si la de v.m. no solicita otra cosa que mi desengaño sobre este capítulo, pudo escusarse la diligencia, siendo cierto, que ha mucho tiempo estoy seguro de que Bordazar no solo es el autor de los escritos que hasta ahora han aparecido debajo de su nombre, pero (sic) puede serlo de otros de mayor entidad y excelencia» (198).

1.57.3. La «Apología» contra Mañer

Salvador José Mañer, al publicar por segunda vez su *Orthographia* en 1730, incluyó en la misma una dura crítica contra el tratado sobre el mismo tema publicado por Bordazar, tachándolo de antipedagógico y poco científico por el hecho de atender solo al principio de pronunciación, menospreciando el valor de la etimología. La respuesta de Bordazar no se hizo esperar y en la segunda edición de la *Ortografía* (1730) ofrece a modo de colofón una *Apología de la Ortografía precedente, contra las instancias vulgares recogidas por don Salvador Josef Mañer*, en la que defiende punto por punto aquellos aspectos de su obra que habían sido blanco de los ataques.

La polémica (aparte las cuestiones de tipo personal) no supone más que el enfrentamiento de dos formas distintas de entender la ortografía. Refleja perfectamente la actitud de ambos el presente texto de Bor-

(196) B. FEIJÓO, *Theatro Critico Universal*, tomo II, pág. 35. Madrid, 1769. La dedicatoria del tomo segundo a Fray Antonio Sarmiento tiene fecha de 18 de febrero de 1728.

(197) Carta censura de Mayáns a la *Ortografía* de BORDAZAR, edición de 1730.

(198) Carta de Feijóo a Gregori Mayáns con fecha 13 de octubre de 1731. Transcrita por VIÑAZA, *Biblioteca*, ed. cit., col. 1.340.



dazar: «Verdaderamente es desgracia de la Ortografía que no aya nacido Don Salvador Mañer en aquellos primitivos tiempos de la impresion en que, como he demostrado, i lo dice la Real Academia, se escribia el Castellano casi en Latin. I para que se han cansado los Ortógrafos de casi dos siglos en ir despojando los escritos de tantas letras ociosas como tenia en ellos la observancia etimologica; si aora, la autoridad, i experiencia de Mañer, aunque tome un medio *ácia lo pronunciado, i derivado*, dice lo que debe hacerse para que con el tiempo, recimiendo alteracion la escritura. *serestituya al origen*, que es lo mismo que decir, que se ha de volver atras, i desandar lo andado?» (199).

1.58. LA REFORMA DE HIPÓLITO VALIENTE

En 1731 aparece un nuevo tratado de ortografía reformada, debido a don José Hipólito Valiente. El título es ya sintomático del contenido del mismo: *Alfabeto, o nueba qoloqazón de las letras qonozidas en nuestro idioma Qastellano para conseguir una perfecta qorrespondencia entre la Esqritura i Pronunziación*. El autor sometió la obra a juicio de Mayáns y del P. Feijoo. La opinión de ambos fue negativa. Mayáns en una carta a Hipólito Valiente le pormenoriza las razones por las que no es aceptable su sistema ortográfico: «Matheo Aleman fue el primero que propuso un ingeniosissimo sistema orthografico cuyas reglas son sumamente coherentes; tanto que entre ellas no se hallará una inconsecuencia. El maestro Gonzalo Correas propuso otro sistema, que tambien fijaba (aunque con mayor estrañez) la Orthographia Castellana. Sin embargo ni el uno ni el otro han sido seguidos en todo ni digo del resto de la Nación; pero ni de solo un hombre erudito... Cargando ya la consideracion sobre esto, vine a pensar que para formar un sistema que merezca ser admitido, conviene primeramente desechar las opiniones, que, aviendo sido propuestas uno o dos siglos ha, nunca han sido admitidas de todos ni de pocos» (200).

1.59. UNA POSTURA ELÉCTRICA: CARLOS ROS

Contrastando con la actitud extrema, adoptada por Hipólito Valiente se nos ofrece la equilibrada y conciliadora de Carlos Ros en su *Práctica de la Ortografía para los idiomas Castellano y Valencia*, 1732. Con-

(199) A. BORDAZAR, *Apología*, ed. cit., pág. 158.

(200) VIÑAZA, *Biblioteca*, ed. cit., col. 1.350. A la crítica de Mayáns y Siscar se une la de GABRIEL DE ARTABE Y ANGUIA en la obra *Hypolito contra Ipolito, El Español Vindicado*. Madrid, 1732; cfr. VIÑAZA, col. 1.352.

sidera que la perfecta ortografía es producto de la simbiosis armónica de los tres principios: Etimología, pronunciación y costumbre. Su teoría coincide con la formulada por don Juan de Palafox en la segunda mitad del siglo XVII. Ros no silencia la figura de su maestro, sino que por el contrario remite al *Breve tratado de escribir bien, y de la perfecta Orthographia*, que imprimió en Madrid año 1662 el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor don Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de Osma. De este sentir son todos los mas clásicos autores» (201).

1.60. PERVIVENCIA DE LAS TEORÍAS DE LÓPEZ DE VELASCO

Gutiérrez de Terán y Torices escribe un tratado de *Ortografía Castellana* (1733) tomando como guía los principios de pronunciación, uso y razón: «el primer fundamento de la ortografía, es, que en quanto ser pueda, se escriba como se habla, o pronuncia, o como se debe pronunciar y hablar: porque ay muchos que todo lo hacen mal, llevando por regla lo que usan. Y el segundo fundamento, no menos fuerte que el primero, el uso, y costumbre, no tomado de solo lo que quieren introducir los que con ambición de letras y de lenguas, se apartan del común hablar, y escribir, ni tampoco del abuso, y corruptela de la gente ignorante, sino de lo que los Doctos y curiosos platican: de donde toma su fuerza el uso verdadero... Y assi será el tercero presupuesto la razón sobre que el uso se fundare» (202).

Estos principios y en idénticos términos fueron propuestos por López de Velasco en 1582, quien es, sin lugar a dudas, la fuente más directa utilizada por Gutiérrez de Terán a la hora de escribir sobre ortografía. A lo largo de este trabajo tendremos ocasión de señalar aquellos puntos, en los cuales más que de una influencia de López de Velasco es preciso hablar de copia literal sin citar, en ningún caso, el autor de quien procede. Lo paradójico al respecto, es que don Manuel F. Díaz Bustamante en la censura a la *Ortografía* de Gutiérrez de Terán advierte: «está en tratado con tan Christiana modestia, que a ningun Autor injuria (que fuere muy indecente y más en tan noble profesion) pues con el que no se conforma no le nombra» (203).

(201) CARLOS ROS, *Práctica de Orthographia para los dos idiomas Castellano y Valenciano*. Valencia, 1732, fol. A4, vuelto.

(202) GUTIÉRREZ DE TERÁN, *Ortografía castellana*. Madrid, 1733, folio A2, recto.

(203) *Op. cit.* Censura, sin numerar.

1.61. JOSÉ DEL REY

José del Rey, maestro de gramática en el Cabildo de la Iglesia del Salvador en Zaragoza, se ocupa de la ortografía castellana en el capítulo sexto del *Tyrocinio latino* (204); su autor no efectúa declaración de principios ortográficos, pero de las reglas propuestas para determinar el empleo adecuado de grafías, se desprende que conjuga pronunciación, etimología y uso como bases fundamentales, que, armonizadas, generan el sistema ortográfico más adecuado para representar gráficamente la lengua española.

1.62. LA ORTOGRAFÍA NO PUBLICADA DE MAYÁNS Y SISCAR

Don Gregorio Mayáns y Siscar, que a lo largo de su vida se vio relacionado con los movimientos ortográficos más importantes de la primera mitad del siglo XVIII, no pudo superar la tentación de escribir el suyo propio. A pesar de que la Ortografía de Mayáns nunca llegó a publicarse, tenemos noticias de ella por una carta de su autor dirigida a don José Patiño, incluida en el volumen de *Cartas Morales, Militares, Civiles, i literarias* (1734). Mayáns parte de un punto de vista nuevo en la concepción de su sistema: «No es otra cosa que una sencilla interpretación del Abece Español, en lo qual sigo a los ortógrafos en solo aquello en que todos ellos se conforman entre sí; i dejo de seguirlos en cualquier cosa en que discordaron» (205).

Afirma tener escrito el tratado y da como características más acusadas del mismo, lo reducido de la extensión «se puede leer en medio cuarto de hora» (206) y el tono didáctico en la exposición, puesto que está concebido para ser utilizado por los niños, incluso desde la infancia.

1.63. LA «ORTHOGRAPHIA» DE LA REAL ACADEMIA

En 1741, dos años más tarde de aparecer el sexto y último tomo del *Diccionario de Autoridades*, publica la Real Academia la primera edi-

(204) JOSÉ DEL REY, *Tyrocinio latino* [...] y últimamente en la ortografía latina y castellana. Zaragoza, 1734, en la imprenta real, pág. 151.

(205) GREGORIO MAYÁNS, carta a don José Patiño incluida en *Cartas Morales, Civiles i Literarias*. Madrid, 1734, pág. 14.

Mayáns poseía en su biblioteca una extensa y selecta colección de tratados ortográficos como lo demuestra la relación que aparece en el *Specimen Bibliothecae Hispano-Majansionas...* Hannoverae, 1753, donde entre otros figuran los nombres de Nebrija, Villalón, Mateo Alemán, Jiménez Patón, Sebastián Miguel, Carlos Ros, Correas, Pérez Castiel, Bordazar y Sánchez Arbustante.

(206) MAYÁNS, *Cartas Morales, Militares...*, ed. cit., pág. 15.

(207) En «Ortografía» de BORDAZAR, 1730, ed. cit., carta, sin paginar.

ción de la *Orthographia* (208), en la que tomando como base el *Discurso Proemial* de Konnink pretende ofrecer todo un cuerpo organizado de doctrina ortográfica: «se ponen en el más methodicamente los preceptos, como porque, siendo esta ciencia práctica, ha sido mucho lo que ha observado en el tiempo mismo, que ha trabajado el *Diccionario*, y en el continuo ejercicio de imprimir las voces. La razón de esta experiencia hizo, que aunque en lo general siga los mismos preceptos, que le dicto su estudio, y la especulación antes de la práctica, en alguna ocasión varíe: porque ya con mas firmeza puede asegurar el precepto la corrección y la emmienda, y señalar con más seguridad las reglas» (209). Las novedades que ofrece el tratado son considerables; la etimología ya no es tenida como criterio fundamental y decisivo, sino que comparte su ejercicio con la pronunciación y el uso.

A la decisión de aceptar y defender los tres principios ortográficos, coordinados y ordenados jerárquica tal y como los acabamos de enunciar, se llegó en la sesión celebrada el 5 de marzo de 1739: «Habiendo conferido en bista del primer punto en que proponía el R. P. don Carlos de la Reguera se estableciese una regla general que sirviese de fundamento a la orthographia que se ha de formar se confirió largamente y habiendose pasado a votar quedo resuelto se establezcan como presupuestos preliminares y con este nombre las razones que principalmente deuen atenderse para su composicion, y habiendose discurrido sobre cuales debian ser estas se establecio se atienda en primer lugar a la pronunciacion como que es la que principalmente constituye lengua, que cuando en esto haya alguna dificultad se atienda a los orígenes de las voces como que son la fuente de donde dimanen y cuando no puedan ajustarse la pronunciacion y origen por alguna dificultad que lo ympidan se atienda al uso entre los eruditos comunmente recibidos» (5-III-1739). La decla-

(208) Real Academia «Orthographía». Madrid, 1741, imp. de la R. A. pág. 358.

La decisión de publicar un tratado de ortografía se tomó en la sesión celebrada el 9 de septiembre de 1739: «Por que es tan varia la orthographia y parece estudio muy propio de la Academia formar un tratado de ella con el mayor estudio, desvelo y aplicación se resolvió en esta Junta que el tratado de ella, que anda impreso en el primer tomo del diccionario, que ha merecido la pública y universal aclaración se revea y estudie nuevamente en cada Artículo por todos los Señores Académicos, y especialmente por los señores R. P. Reguera, Oyarbide y Huerta haciendo, sobre los que les parezca las disertaciones, reparos y enmiendas convenientes, a fin de que por este medio tenga este tratado, y salga con la mayor exactitud y perfección» (9-IX-1738). Además de los académicos citados con anterioridad, intervinieron activamente en la redacción del tratado José Casani (27-I-1739), Diego Suárez de Figueroa (27-I-1739, 12-II-1739). La atención prestada por la Academia a su primer tratado de ortografía fue importante (entre septiembre de 1738 y enero de 1740 dedicó 39 sesiones a trabajar sobre el tema) tal y como queda reseñado en las Actas de sesiones.

(209) *Op. cit.*, pág. 3.

ración de principios así formulada parece equilibrada, pero luego se matizó de tal manera que el tratado ortográfico a que dio lugar posee más resabios etimologistas de los necesarios.

1.63.1. *El principio de pronunciación*

En primer lugar, considera la pronunciación como principio al que es necesario prestar la mayor atención: «Las voces escritas, que se componen de letras no son otra cosa sino signos que indican la pronunciación, pues por lo escrito, sabemos como hemos de pronunciar» (210).

A pesar de esta rotunda declaración en favor del principio ortográfico de pronunciación no lo admite como único elemento regulador de la escritura y para justificar su actitud alega tres razones: En primer lugar que «nuestra pronunciación natural confunde muchas veces las letras y si atendemos solo a la pronunciación, debemos desterrar del Abecedario la *v*, que no pronunciamos, y siempre confundimos con la *b*» (211). No se trata de que nuestra pronunciación confunda las letras, sino de que el español del siglo XVIII no posee dos articulaciones, una bilabial oclusiva representada por la grafía *b* y otra labiodental fricativa indicada en la escritura por *v*, sino tan solo la primera. Por tanto la deficiencia no corresponde a la pronunciación, sino al hecho de que existan dos grafías relacionadas con un sonido único, produciéndose por tanto vacilación ortográfica. El segundo argumento sostenido por la Academia se refiere a la presencia en nuestro alfabeto de letras que no se corresponden con sonidos existentes en el habla: «Si atendemos a la pronunciación nunca habíamos de escribir el *h*, y especialmente no la debíamos poner despues de consonante como se estila con razón en las voces *theatro*, *thesoro*, *rhitmo*» (212). Finalmente argumenta, en contra de que se acepte la pronunciación como principio básico y único de la ortografía, el hecho de que «en la pronunciacion son unisonas algunas letras, como la *c*, y la *q*, y la *k* en combinaciones que forman con la *a*, o la *u*, como en estas voces *Kalenda*, *como*, *quanto*, y otras, en las cuales nadie puede distinguir con solo la pronunciación, si se deben escribir con *q*, con *c* con *k*, y lo mismo sucede en la pronunciacion de la *g* con la *j*, y la *x* fuerte, porque la lengua las confunde: y así en virtud de la sola pronunciacion nadie podra distinguir en estas voces *Exercito*, *Consejero*, *Page*, si se han de escribir con *g*, con *j*, o con *x*: ni en

(210) *Op. cit.*, pág. 95.

(211) *Op. cit.*, pág. 95.

(212) *Op. cit.*, pág. 98.



la *i*, de que tenemos dos especies, y dos figuras, la *i* latina, y la *y* griega, que se pronuncia sin distinción la una, y la otra, como en estas palabras *symbolo*, *cielo*» (213).

En sus observaciones la Academia descubre los obstáculos que impedirían y siguen impidiendo que nuestro sistema ortográfico sea fonológico. Estos serán los puntos más atacados por los gramáticos, que durante los tres últimos siglos se han opuesto a las ideas ortográficas de la Academia, proponiendo reformas acordes con el principio de pronunciación.

1.63.2. *El principio etimológico*

El segundo principio considerado por la Academia es el etimológico. En su opinión, éste no puede ser base única de la ortografía, por el hecho de que no conocemos ciertamente el origen de todas las voces que constituyen el caudal de nuestra lengua, y, por otra parte, un número considerable de ellas procede de lenguas que no utilizan nuestro mismo alfabeto, con lo cual el problema de elección de grafías se complica.

1.63.3. *El principio de uso*

Finalmente, hace referencia al uso: «Clara cosa es que si tuviera-moi uso constante, esto es inveterada y firme costumbre en el modo de escribir este uso arreglara la Orthographia; pero nuestro desgracia consiste en que no hay uso constante sino en una, u otra voz: pues en lo general cada uno abusa de su pluma» (214). Por tanto el uso sólo debe respetarse cuando exista un total acuerdo con respecto a la representación gráfica adecuada para una voz determinada.

1.63.4. *Valor jerárquico de los principios académicos*

Los tres principios se aplican según una jerarquía de valores determinada y constante. En primer lugar, la pronunciación «porque donde ella entera, y plenamente rige no tiene lugar ni el origen ni el uso» (215). En defecto de la pronunciación actúa como principio la etimología, siempre y cuando el uso constante no haya seleccionado una grafía distinta a la originaria: «Cuando es constante el uso de omi-

(213) *Op. cit.*, págs. 98-99.

(214) *Op. cit.*, pág. 105.

(215) *Op. cit.*, pág. 112.

tir la letra característica del origen, como en *caricia* la *h* después de la *c*, ha de prevalecer el uso; pero siendo este vario, y el origen cierto, ha de prevalecer el origen» (216).

1.63.5. Selección de grafías

La Academia preceptúa que en las voces de origen dudoso o incierto que se puedan escribir con diversas grafías representativas de una misma pronunciación, y, siempre que el uso constante no haya seleccionado una determinada: «se debe escribir con la letra que sea más natural, y propia del idioma v. gr. en competencia de *v*, y *v*, con *b*, en competencia de *g*, *j*, y *x*, con *g*» (217).

En la cuarta edición (218) cambia de criterio con respecto a la grafía que debe utilizarse para representar el sonido velar fricativo sordo en los casos en que no se pueda determinar mediante la pronunciación, etimología y uso. Preceptúa que se escriban con *g* las combinaciones *ge*, *gi*; y con *j*, las combinaciones *ja jo ju*. En esta cuarta edición se ocupa igualmente de los casos de duda no resuelta para representar los sonidos oclusivo velar sordo y fricativo interdental sordo, respectivamente: «en competencia de *c* y *q*, con *c* en las combinaciones *cua*, *cue*, *cuo*: y en competencia de *c* y *z*, con *c* en las combinaciones *ce*, *ci*» (219).

Completa la segunda edición de la Ortografía Académica las normas referentes a palabras de dudosa ortografía con la regla cuarta: «Los derivados o compuestos que conservan de sus primitivos alguna de las letras que son equívocas en la pronunciación, deben escribirse con aquella que tuviere en nuestra lengua la voz primitiva o simple, como de *baraja*, *barajar*, de *veneno*, *envenenar*» (220).

(216) *Op. cit.*, pág. 113.

(217) *Op. cit.*, pág. 113.

(218) REAL ACADEMIA, *Ortografía de la Lengua Castellana*, Madrid, 1770, por don Joachin de Ibarra, 4.ª ed.

(219) *Op. cit.*, pág. 13.

(220) REAL ACADEMIA, *Ortografía de la Lengua Castellana*, Madrid, 1754, en la imprenta de don Gabriel Ramírez, 2.ª ed., pág. 13.

La Academia decidió llevar a cabo esta segunda edición de la *Ortografía* en la sesión celebrada el 1 de marzo de 1752, tal y como nos informa el secretario de la Corporación Juan Antonio de Angulo en el acta que recoge los acuerdos del día: «Di cuenta de que el librero de la Academia me había prevenido aberse acabado la impresión del Tratado de Orthographia, con cuyo motivo se encargó nuevamente a los señores académicos hagan sobre el sus observaciones trallendolas para la Junta el miércoles 15 de este mes, haciendo presente todo quanto hallen digno de reparo, assi en el estilo, como en las reglas, para que en su vista corregido este tratado en todo lo que mereciere se haga su reimpresión con la brevedad posible». A esta llamada respondieron con aportaciones presentadas por escrito Juan Curiel (15-III-1752), García de Montoya, José Velasco, Fernando Magallón, Juan Antonio de Angulo (20-III-1752), Juan de Chindurza (22-III-1752) y Antonio de Pinedo (12-IV-1752).

Los principios básicos de pronunciación, etimología y uso los viene defendiendo la Real Academia desde la primera edición de la *Ortografía* de 1741, hasta su última publicación normativa sobre la materia: La *Ortografía* de 1969.

1.64. REPERCUSIÓN DE LA DOCTRINA ACADÉMICA

a) Su aceptación

A lo largo del siglo XVIII los principios sentados por la Academia van siendo reconocidos y admitidos por un amplio sector del que señalaremos las figuras más representativas:

1.64.1. B. Martínez Gómez Galloso

Benito Martínez Gómez Galloso en su *Gramática de la lengua castellana* (1743) y al ocuparse del número de letras que integran el alfabeto español, se muestra partidario de seguir en su totalidad las ideas ortográficas preconizadas por la Academia, como se desprende del presente texto: «hasta que últimamente muchos orthographos, y sobre todo la Real Academia de la Lengua Castellana (quien nos ha escusado formar aqui nueva orthographia) le fijaron en el número de veinte y cinco letras» (221).

1.64.2. Fernández de San Pedro

Antonio Fernández de San Pedro, *Reglas instructivas de la Orthographía y Ortología española* (1759), afirma que ha manejado, entre otras, las publicaciones sobre materia ortográfica elaboradas por la Academia: «he leído mas de diez y ocho autores antiguos y modernos. Tambien he tenido a la mano la grande y erudita Obra del Diccionario de la Lengua Castellana, que en seis grandes tomos de a folio dio a luz el Sabio Congresso de la Real Academia Española, y todo lo que en materia de Orthographia a dado tres veces al público, arreglandolas cada vez mas para su mayor perfección. De todos los autores he sacado lo que me ha parecido conducente á la composicion, y exornación de mi obra» (222). Una lectura detenida de la *Orthographia* de Fernández de San Pedro, descubre la intensidad de la influencia académica.

(221) B. GÓMEZ GALLOSO, *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid, 1743, pág. 6.

(222) A. FERNÁNDEZ DE SAN PEDRO, *Reglas instructivas de la Orthographia y Ortología española*. Sevilla, 1761, 63 hojas, 84 págs.

1.64.3. *Fray Luis de Olod*

Fray Luis de Olod en su *Tratado del origen y arte de escribir bien* (1766), tras criticar la obra ortográfica de Nebrija (le ha hecho inútil el tiempo y la polilla que consumió su papel) (223) y la de Jiménez Patón («pues refiere muchos cuentos, no excede de los preceptos comunes, y sale con la extravagancia de desterrar del Alfabeto Español la q, en la combinación de cu») (224), acepta en su totalidad las teorías ortográficas de la Academia: «He querido poner aqui las reglas y combinaciones mas necesarias que por Abecedario fixó la Real Academia Española en su última Ortografía del año 1753 (225) y no las pongo en compendio, si no en copia, ya porque ella hace ley en toda la Monarquía; ya tambien, porque todos las tengan a mano» (226).

1.64.4. *Balvuenas y Pérez*

En la línea de seguidores de las teorías ortográficas de la Real Academia durante el siglo XVIII es preciso situar a Joseph Balvuenas y Pérez. En *Arte nuevo de enseñar niños, y vasallos a leer, escribir, y contar las Reglas de Gramática, y Orthographia castellana* (1791), argumenta que el carácter elemental del tratado (está pensado para la enseñanza en edad infantil) le ha llevado a prescindir en el mismo de reglas ortográficas, «reglas que por ser muy oscuras para los niños que empiezan a escribir, deben reservarse para los Jóvenes, y estos pueden aprenderlas por la ortografía castellana que ha compuesto la Real Academia Española y se vende impresa» (227). El hecho de que Balvuenas remita al tratado ortográfico de la Academia como instrumento más cualificado para los estudios superiores de ortografía, supone la aceptación total de las teorías expuestas en él mismo.

b) Su detracción

El prestigio nacional que el padre Olod atribuye a la *Ortografía* de la Academia es desmesurado. Desde el primer momento junto a los de-

(223) FRAY LUIS DE OLOD, *Tratado del origen y arte de escribir bien*, Gerona, 1766, pág. 61.

(224) *Op. cit.*, pág. 61.

(225) La fecha que da Olod es errónea, no existe ninguna edición de la *Ortografía* académica de 1753. Lo que incluyó en su tratado es la segunda edición de 1754.

(226) *Op. cit.*, pág. 62.

(227) J. BALVUENAS Y PÉREZ, *Arte nuevo de enseñar niños y vasallos a escribir*. Santiago de Compostela, 1791, pág. 48.

ensores aparece el grupo de los detractores, que no se avienen a aceptar más fundamento para la ortografía española que la pronunciación.

1.64.5. *Esteban Terreros y Pando*

El representante más prestigioso del sector opuesto a la Academia es el P. Esteban Terreros y Pando (228), quien en el prólogo al *Diccionario Castellano con las voces de ciencias y artes*, tras citar a los autores que desde el siglo xv habían fundado la ortografía en la pronunciación, pasa a criticar el principio de uso, por el hecho de que éste no es constante, y el de origen, por la dificultad de su determinación exacta y aprendizaje: «La escritura se aprende en la escuela: ¿Cómo podrá, pues, un niño discernirlo? ¿qué maestro tendrá entonces que lo discierna y lo pueda hacer palpable?» (229). Por tanto solo queda vigente la pronunciación: «un idioma solo obliga a saber el significado de la voz, pronunciarla según las letras que tiene, y escribirla como se pronuncia» (230).

1.64.6. *González Valdés*

Defensor del principio de pronunciación a finales del siglo xviii es González Valdés (231): «Daremos una sola y única regla infalible, y es de la pronunciación perfecta en la articulación de cada sonido representado por convención nacional en la figura o letra vocal sola, o precedida de letra consonante, depende cierta y seguramente la escritura adecuada a cada sonido articulado puro o precedido de su forma de haber sido antes la habla que la invención de las letras» (232).

Las razones propuestas por González Valdés son aceptables incluso hoy día. Dos aspectos dan a su teoría carácter de modernidad. En primer lugar antepone la lengua hablada a la representación gráfica de la misma; las letras no son los elementos básicos del lenguaje, sino que tal misión está reservada a los sonidos que conllevan valor distinto. En opinión de Saussure la escritura debe permanecer supeditada a la lengua: «La lengua y la escritura son dos sistemas de signos distintos;

(228) Cfr. M. LUIS AMUNÁTEGUI REYES, *Esteban de Terreros i Pando i sus opiniones en materia ortográfica*, apud *Homenaje a Menéndez Pidal*. Madrid, 1925, I, págs. 113-135.

(229) TERREROS Y PANDO, *Diccionario Castellano con las voces de ciencias y artes*. Madrid, 1786, pág. XXI.

(230) *Op. cit.*, pág. XIX.

(231) GONZÁLEZ VALDÉS, *Gramática de la Lengua Latina y Castellana*, 1791. Cuaderno III, pág. 137.

(232) *Op. cit.* Cuaderno III, pág. 137. GONZÁLEZ DE VALDÉS es autor de una *Ortografía Universal o arte de pronunciar*. Madrid, 1785, por Joaquín Ibarra, impresor de Cámara de S. M., págs. XII-254.

la única razón de ser del segundo, es la de representar al primero» (233). En la misma línea se mantiene Hockett: «El lingüista establece una distinción entre lengua y escritura, mientras que el lego en la materia tiende a confundirlas... con demasiada frecuencia se piensa, incluso, que la escritura es, en cierto modo, más básica que el habla. Casi puede decirse que al afirmación contraria es la verdadera» (234).

El segundo punto que merece ser destacado en la teoría de González Valdés hace referencia a la necesidad de que exista una «convención nacional», es decir, una puesta de acuerdo entre los miembros que van a utilizar un sistema de representación con el fin de que este pueda cumplir fielmente la función de comunicación que le es asignada.

1.64.7. *La reforma de Hervás y Panduro*

En la *Escuela Española de Sordomudos, o Arte para enseñarles a escribir y hablar idioma español* (235), el padre Lorenzo Hervás se muestra partidario de una reforma radical de la ortografía basada en el principio de pronunciación, merced a la cual excluye del alfabeto castellano las grafías H, K, Q, X por considerarlas superfluas. Justifica Hervás su reforma en los siguientes términos: «Con estas pocas y facilísimas correcciones, sin detrimento de la ortografía antigua, se podría introducir la nueva con que el más idiota que supiese escribir, pudiese escribir bien, escribiendo como habla. Las nuevas correcciones facilitarían el modo de escribir con ortografía sin necesidad de estudiarla, y sin que se dexase de entender la antigua en los manuscritos y libros impresos» (236).

1.64.8. *Miguel Antonio de la Gándara*

El *Discurso sobre la ortografía* (237) de M. A. de la Gándara nos pone en contacto, una vez más, con la teoría que desde el siglo xv viene repitiendo con más insistencia que éxito, la necesidad de establecer una relación íntima e inequívoca entre los sonidos del habla y las grafías que los representan en la escritura: «sola la pronunciación debe

(233) SAUSSURE, *Curso de lingüística general*. Buenos Aires, 1970, pág. 72.

(234) HOCKETT, *Curso de Lingüística moderna*. Buenos Aires, 1971, pág. 13.

(235) HERVÁS Y PANDURO, *Escuela Española de sordomudos*. Madrid, 1785, volumen II. Imprenta de Fermín Villalpando, pág. 376.

(236) *Op. cit.*, pág. 108. Cfr. RODRÍGUEZ DE MORA, *Lorenzo Hervás y Panduro: su aportación a la filología española*. Madrid, 1971, pág. 117.

(237) Manuscrito de 27 hojas existente en la Real Academia transcrito parcialmente por VIÑAZA (*Biblioteca*, ed. cit., art. núm. 1.710) quien indica que no lleva fecha pero que la letra es de finales del siglo XVIII o primeros del XIX.

ser la regla de escribir. Y a la pronunciación y sonido de todas y cada una de las letras o caracteres de nuestro abecedario deben prescribirse preceptos fijos, uniformes y generales, sin excepción de casos y significados, y con la exclusión absoluta de todas las consonantes que actualmente escribimos y no pronunciamos y de otras que pueden y deben excusarse para hacer más apacible el sonido, más suave la pronunciación, más breve la escritura y más dulce el lenguaje» (238).

1.65. UN INTENTO ARMONIZADOR: BENITO DE SAN PEDRO

El padre Benito de San Pedro de las Escuelas Pías en el libro V del *Arte del romance castellano* (239) afirma que la ortografía más idónea del español no puede ser producto del esfuerzo sistematizador de un autor, sino consecuencia de una evolución lógica a partir de las teorías tradicionales que arrancan de Nebrija y cuyos hitos más destacados son: Mateo Alemán, Gonzalo Correas, Gregorio Mayáns y la Academia Española. Intenta armonizar las ideas de los que considera maestros en la materia, mediante el establecimiento de los cinco principios que siguen:

- «I.—No se ha de escribir de otro modo que se habla, ni se ha de hablar de otro modo que se escribe... No se opone a este principio escribir alguna letra que no se pronuncia como tenga otros fines.
- II.—Si alguna letra, que no altera o varía la pronunciación sirve para expresar la etymología u origen de la voz deberá escribirse.
- III.—Cuando en los vocablos originales se hallase alguna letra, que puesta en los españoles que se derivan, se alterase la pronunciación, o se hiciese dudosa, no se ha de escribir.
- IV.—No es inconveniente que una pronunciación misma se represente por dos figuras diversas empero sería confusión si una misma figura en una misma combinación tuviese sonidos o pronunciaciones diversas.
- V.—Una misma letra en diversas combinaciones puede tener diversas pronunciaciones, como sean constantes en dichas combinaciones» (240).

La puesta en práctica de estos principios lleva a un sistema ortográfico que tiene muchos puntos de contacto con el preconizado por

(238) VIÑAZA, col. 2.116.

(239) BENITO DE SAN PEDRO, *Arte del romance castellano*. Valencia, 1769. Imprenta de Benito Monfort, pág. 228.

(240) *Op. cit.*, págs. 177-180.

la Real Academia, apartándose, por tanto, considerablemente del ideal defendido por Nebrija, Alemán y Correas. Pronunciación y etimología son dos fundamentos básicos que parecen excluirse mutuamente y a los que es poco menos que imposible conciliar.

1.66. EL PRINCIPIO DE USO: SÁNCHEZ MOLINA

Diego Sánchez Molina publicó a finales del siglo XVIII *Arte de deletrear y leer los dos idiomas, castellano y latino, por teoría y práctica. Ilustrado con advertencias ortográficas* (241), en el que tomando como base la autoridad de Quintiliano elige el principio de uso como criterio regulador de la buena ortografía: «entendida, pues, la necesidad que hay del uso de la ortografía, es necesario advertir, que ésta se halla señoreada del imperioso tribunal de la Costumbre, cuya subordinación la precisa a ser mutable, ajustándose a la variación de su uso, según Quintiliano: verum orthografia quoque consuetudine servit: idoeque saepe mutata est» (242).

El sistema ortográfico descrito por Sánchez Molina, al igual que el expuesto por otros tratadistas de su tiempo (243), coincide prácticamente con el preconizado por la Real Academia en su *Ortografía*.

1.67. LA INTERVENCIÓN OFICIAL

En 1843 una asociación de maestros fundada en Madrid que se denomina a sí misma «Academia Literaria i Científica de Profesores de Instrucción Primaria» se propone adoptar en su magisterio un sistema ortográfico basado únicamente en la pronunciación sin prestar la menor atención al uso y la etimología. La innovación no fue bien recibida en los medios oficiales y la reacción contraria no se hizo esperar. El Consejo de Instrucción Pública hace partícipe del problema a la

(241) SÁNCHEZ MOLINA, *Arte de deletrear y leer los dos idiomas, castellano y latino*. Madrid, 1789. Imprenta de Hilario Santos, pág. 86.

(242) *Op. cit.*, pág. 47. La cita de QUINTILIANO pertenece a las *Instituciones Oratorias*. Lib. I, cap. VII, pág. 33, ed. cit.

(243) RODRÍGUEZ DE AUMENTE, *Defensorio de la lengua castellana y verdadera ortografía, contra los padrastrós, bastardos y superfluidades de ella*. Granada, sin fecha, pero la dedicatía a Fernando de Silva lleva fecha de 12 de junio de 1770.

TORQUATO TORIO DE LA RIVA Y HERRERO, *Arte de escribir por reglas y con muestras según la doctrina de los mejores autores antiguos y modernos, extranjeros y nacionales: acompañado de unos principios de aritmética, gramática y ortografía*. Madrid, 1798. Imprenta de don Joaquín Ibarra, págs. XXVIII-476.

Reina Isabel II, y ésta por Real Orden impone como ortografía oficial, la enseñada por la Academia de la Lengua. La ley no impide que cada persona en particular e incluso en la publicación de sus obras use la ortografía que considere más adecuada, pero los maestros deberán acogerse inexorablemente en sus enseñanzas a la ortografía académica y seguirla dentro de la más completa ortodoxia; en caso contrario, indica la ley, serán suspendidos en su magisterio.

La Revolución septembrina de 1868, que motivó la caída de Isabel II, afectó profundamente a la vida cultural del país. Una de las primeras medidas adoptadas por el nuevo gobierno fue declarar la libertad de enseñanza. El artículo 4.º de la ley de 14 de octubre de 1868 relativa a los planes pedagógicos determina: «Los maestros emplearán los métodos que crean mejores en el ejercicio de su profesión». En virtud del decreto de 21 de octubre del mismo año, el sistema ortográfico preconizado por la Real Academia pierde el principio de Autoridad que le caracterizaba desde 1844. Será preciso esperar a la Restauración para que vuelva a ser considerada de derecho la ortografía académica como oficial de la Nación. Alfonso XII por Real decreto de 26 de febrero de 1875 y en el artículo 1.º del mismo señala: «Quedan derogados los artículos 16 y 17 del decreto de 21 de octubre de 1868. Volverán a regir respecto de textos y programas, las prescripciones de la ley de 9 de septiembre de 1857» (244). La Academia veía así cumplido uno de los objetivos que había pretendido al publicar su primer tratado de Ortografía en 1741. En el acta de la sesión celebrada el 9 de septiembre de 1738 se recoge el acuerdo de que «se le Suplique a su Magestad mande observar en todos sus Reynos, y Señorios, la dicha orthographia para fijarla en ellos y pedirle al mismo tiempo conceda a la Academia el privilegio perpetuo de la impresión, venta y despacho de dicho tratado que se habrá de hacer en un libro manual y pequeño» (9-IX-1738).

1.68. EL «PRONTUARIO» DE LA REAL ACADEMIA

En 1844, y como respuesta a una orden del gobierno, la Real Academia publica el primer *Prontuario de Ortografía* (245), dedicado a la enseñanza escolar. En la Advertencia del mismo se indica: «En el ofi-

(244) La Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, en el Título V, art. 88 establece: «La Gramática y Ortografía de la Academia Española serán texto obligatorio y único para estas materias en la enseñanza pública».

(245) *Prontuario de ortografía de la lengua castellana*. Madrid, 1844. Imprenta Nacional, págs. IV-59. De este tratado escolar se hicieron trece ediciones, y a partir de 1870 le dio la Academia nueva estructura: «Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas». Madrid, 1870. Imprenta de José Rodeíguez. pág. 91.

cio que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunico de Real orden a la Academia Española la circular de 25 de abril último, prohibiendo que en las escuelas públicas del reino se enseñe otro ortografía que la adoptada por el mismo cuerpo, se le mandó que publicase un compendio de sus reglas breve, sencillo y de moderado precio, que facilitase su estudio a los maestros y a los niños, sirviendo de texto en las escuelas» (246). En el acta de la sesión celebrada el 2 de mayo de 1843 leemos: «Se dio igualmente cuenta de una Real Orden dirigida por el Ministerio de la Gobernación, por la que S. M. manda que los Maestros de primeras letras enseñen a escribir con arreglo a la ortografía adoptada por la Real Academia Española sin hacer variación alguna, y previene a este ilustre cuerpo que para que la anterior disposición tenga cumplido efecto se ocupen en formar y publicar a la mayor brevedad posible un compendio de ortografía claro, sencillo, corto y de poco coste para que se pueda mandar su adopción en todas las escuelas del reino». En las sesiones del 30 de mayo y 13 de junio de 1844 se dio lectura al primer esbozo del *Prontuario*, y en las del 5, 8, 12 y 15 de agosto se volvió sobre el tema. En noviembre del mismo año ya estaba el *Prontuario* listo para su venta al precio de tres reales, estando previsto un descuento para los pedidos voluminosos: «También se mandó que a los que compren un número de ejemplares que pasen de ciento se les haga un 8 por 100 de rebaja del precio de venta, que se resolvió fuese el de 3 reales» (21-XI-1844). Con estas medidas la Academia creía cumplido el requisito «de poco coste» sugerido por el Gobierno.

Martínez de la Rosa (247) llevó a cabo la redacción del *Prontuario*, ateniéndose en lo posible a las normas dictadas por el gobierno. La mayor dificultad en la realización del proyecto surgió a la hora de exponer de forma sistemática y al alcance de los niños todas las peculiaridades del sistema ortográfico español en el que se insertan irregularidades, consecuencia lógica de la aplicación de los principios de etimología y uso: «Ya se deja ver que tales reglas han de traer consigo un gravísimo obstáculo; pues para saber el origen, es indispensable el conocimiento de otros idiomas, especialmente el latino; y para cercionarse de la generalidad del uso, hay que dedicarse a la lectura y aun al estudio de las obras antiguas y modernas que merecen universal aceptación, y cuyos autores gozan en esta parte el concepto de correctos y esmerados» (248). La Academia reconoce de esta forma, y por vez

(246) *Prontuario*, 1844, Advertencia.

(247) ARMANDO COTARELO, *Bosquejo histórico de la Real Academia Española*. Madrid, 1946, pág. 24.

(248) *Prontuario*, 1844, Advertencia.

primera en su historia, lo antipedagógico de un sistema ortográfico en el que se presta una atención considerable a los principios de etimología y uso. Con el fin de paliar las dificultades que del hecho mencionado se derivan, decide completar el tratado (al igual que lo había hecho en la *Orthographia* a partir de la segunda edición) con listas de palabras de dudosa ortografía. En el catálogo número 1 recoge las voces más usuales que se escriben con *H*, *B* o *V*, en el número 2 las palabras en que la articulación fricativa velar sorda debe ser representada gráficamente por *g*.

1.69. ACTITUD DE SALVÁ ANTE LA ORTOGRAFÍA DEL ESPAÑOL

En 1831 se publica la *Gramática de la Lengua Castellana según ahora se habla*, de Vivente Salvá. La obra es elogiada por Andrés Bello en el Prólogo de su *Gramática de la Lengua Castellana destinada al uso de los americanos* (1847), quien afirma: «En cuanto a los auxilios de que he procurado aprovecharme, debo citar especialmente las obras de la Academia Española y la Gramática de don Vicente Salvá. He mirado esta última como el depósito más copioso de los modos de decir castellano; como un libro que ninguno de los que aspiran a hablar y escribir correctamente nuestra lengua nativa debe dispensar de leer y consultar a menudo» (249).

Salvá también tuvo detractores, tal es el caso de Pedro Martínez López; el título de su obra ya es índice del talante del autor: *Principios de la lengua castellana o prueba contra todos los que asienta don Vicente Salvá en su Gramática* (1841). Con respecto a la ortografía del célebre autor valenciano comenta: «Ojalá desapareciera de ella lo poco ha podido añadir a lo de la Academia de Madrid, porque todos ganaríamos, incluso su autor» (250).

Dedica Salvá la parte tercera de su obra a la Ortografía. Se caracteriza por la mesura y el equilibrio dentro de la línea que defiende la pronunciación como base ortográfica: «Sería de desear que no hubiese más regla para la ortografía que la pronunciación: Porque es la primera regla de ortografía castellana según asienta el docto Nebrija, que así tenemos de escribir como pronunciamos i pronunciar como escribimos» (251). Pero Salvá es consciente, las experiencias anteriores se lo recuerdan, de

(249) ANDRÉS BELLO, *Gramática de la lengua Castellana*. Caracas, 1951. Prólogo, sin numerar.

(250) P. MARTÍNEZ LÓPEZ, *Principios de la lengua castellana o prueba contra todos los que asienta don Vicente Salvá en su Gramática*. Madrid, 1841, 251 págs.

(251) VICENTE SALVÁ, *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. Valencia, 1852, novena edición. Imprenta de J. Ferrer de Orga, pág. 354.



que una reforma radical no conduce al éxito, por ello prefiere las innovaciones paulatinas que producen expectación: «yo pienso, que conviene caminar con alguna pausa, porque a las mismas personas ilustradas desagradan y repugnan las grandes novedades ortográficas» (252).

1.70. LAS ORTOGRAFÍAS FONOLÓGICAS

Durante el siglo XIX y primer cuarto del XX aparece una pleyade de reformistas que pugnan por imponer un sistema ortográfico del español, acorde con el principio de pronunciación. Dentro de este pujante movimiento innovador encontramos actitudes mesuradas, como puede ser la de García del Pozo (253), y, sobre todo, propuestas radicales de ortografías fonológicas. Los resultados más satisfactorios se consiguieron en Hispanoamérica, a ellos dedicaremos un comentario aparte.

1.70.1. Basomba y Moreno

Los reformistas españoles vienen encabezados cronológicamente (254) por Mariano Basomba y Moreno, autor de una *Ortografía de la lengua española conforme a su mas dulce pronunziación* (255), en la que advierte: «No es el capriho, cien me a determinado a escribir esta ortografía, sino el conbenzimiento de ce las lenguas deben escribirse segun se pronunzian» (256).

1.70.2. Mariano de Rementeria

Mariano de Rementeria en sus *Conferencias gramaticales sobre la lengua castellana* (257) expone, en primer lugar, las normas ortográficas preceptuadas por la Real Academia, y argumenta que deben seguirse por-

(252) *Op. cit.*, pág. 354.

(253) GARCÍA DEL POZO, *Paralelo entre la ortología y ortografía castellana y propuestas para su reforma*. Madrid, 1817. Imprenta de D. M. de Burgos, donde expone la conveniencia de reformar el uso de las grafías j, ll, r, rr, x; idea que continúa sosteniendo en *Compendio de doble ortología*. Madrid, 1825. Imprenta de E. Aguado, pág. 56, pero que debió abandonar más tarde pues en 1837 publica una *Colección de vocablos de dudosa ortografía*. Madrid. Imprenta de Eusebio Aguado, en la que sigue la ortografía académica.

(254) Tenemos noticias por VIÑAZA (*Biblioteca*, art. núm. 632) de la obra de LAMBERTO PELEGRÍN, *Elementos de gramática universal aplicados a la lengua española*, Marsella, 1825, al parecer su autor se inspiró al proponer su nueva ortografía en la de Correas. No hemos localizado ningún ejemplar.

(255) BASOMBA, *Ortografía de la lengua Española*. Madrid, 1837. Imprenta de León Amarita, pág. 39.

(256) *Op. cit.*, pág. 7.

(257) REMENTERIA, *Conferencias gramaticales sobre la lengua castellana*. Madrid, 1839.

que «las ha dictado un maduro examen de personas tan instruidas en la materia» (258); pero al mismo tiempo se muestra partidario de la evolución ortográfica encaminada a conseguir un sistema de representación gráfica del español, basado exclusivamente en el principio de pronunciación y con este fin propone un sistema ortográfico fonológico que se detiene en reglamentar con todo pormenor.

1.70.3. *Bartolomé José Gallardo*

La reforma ortográfica acometida por Gallardo no fue de carácter teórico sino eminentemente práctico; no escribió ningún tratado exponiendo sus ideas al respecto, pero sí imprimió en ortografía fonológica (259), algunas de sus publicaciones (*Zapatazo o zapatilla, i a falso Buscapié un puntillazo*) (260) y lo que es aún más significativo, la utilizaba en sus escritos particulares como lo demuestra la aclaración efectuada por Barco del Valle y Sancho Rayon, editores del *Ensayo de una biblioteca de libros raros y curiosos*: «Hemos respetado las descripciones y apuntamientos de Gallardo, transformando su ortografía singular en la de la Real Academia» (261).

1.70.4. *Cubí y Soler*

En 1852 publicó Mariano Cubí y Soler el interesante trabajo, *A la nación española sobre reformas ortográficas* (262), en el que intenta demostrar que su propuesta de reforma, para convertir la ortografía española en un sistema de representación gráfica totalmente fonológico, no es una novedad impertinente sino la realización de un anhelo que desde Nebrija había preocupado a nuestros más prestigiosos gramáticos: «la introducción en ella de las pocas modificaciones que necesita para hacerla de todo punto filosófica, es en armonía con su índole, con el uso, con el parecer de nuestros mayores humanistas, con la autoridad de la Real Academia Española, con todas las reformas hechas en ella de seis siglos a esta parte, i con los adelantos de la nación entera, puesto que reduci-

(258) *Op. cit.* pág. 295.

(259) Esta actitud tenía ya antecedentes, entre otros el Dr. PUIGBLANCH, *Opusculos gramático-satíricos*. Londres, 1828, dos volúmenes, si bien la ortografía utilizada no es totalmente fonológica.

(260) GALLARDO, *Zapatazo o zapatilla...* Madrid, 1851. Imprenta de la Viuda de Burgos, pág. 88

(261) GALLARDO, *Ensayo*. Madrid, 1863, ed. facsimila de Gredos, vol. I, Introducción, sin paginar.

(262) CUBÍ Y SOLER, *A la nación española sobre reformas Ortográficas*. Madrid, 1852. Imprenta de M. y J. Gaspar, pág. 40.

ría a una sexta parte el tiempo que ahora se necesita para aprender a leer i escribir correctamente» (263).

La reforma ortográfica de Cubí y Soier coincide en lo fundamental con la que intentaron introducir en la enseñanza las asociaciones de Maestros de Madrid y León, para los cuales tiene el autor que nos ocupa palabras de encendido elogio: «Los españoles que más han activado la reforma ortográfica, y los que merecen la mayor gratitud de las generaciones venideras por el tiempo y trabajo que se les ahorrará, en adquirir uno de los más preciosos dones de la vida que lo es el saber leer i escribir, son los hombres verdaderamente benévolos, doctos i enérgicos que en 1843 formaron la Academia Literaria i Científica de Madrid i los que, a su ejemplo establecieron la Asociación de Maestros de León» (264).

1.70.5. *El Dr. D.A.M. de Noboa*

El doctor Noboa sostiene en la *Nueva gramática de la lengua castellana según los principios de la filosofía gramatical, con un apéndice sobre el arreglo de la ortografía* (265), la idea de que la pronunciación es el único principio capaz de gobernar acertadamente la ortografía: «Siendo la palabra escrita una representación de la pronunciación, es evidente que no debe haber más regla para escribir que la pronunciación, i que tampoco deben emplearse en la escritura más ni menos letras que las que se pronuncia» (266).

1.70.6. *Rafael Monroy*

Rafael Monroy, Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Lérida y, por tanto, hombre directamente relacionado con los problemas pedagógicos que plantea la ortografía, publicó en 1865: *Estudios ortográfico-prosódicos sobre la reforma que admite la escritura y pronunciación castellanas*. Su primera intención es hacer palpable que la pronunciación no es un principio tan inestable como pretenden demostrar los etimologistas: «La historia y la general opinión de los escritores nos demuestra que desde el siglo XVI no ha experimentado la pronunciación alteraciones radicales; y de todo ello hemos deducido la consecuencia final de que este principio es el que ofrece mayores garantías de es-

(263) *Op. cit.*, pág. I.

(264) *Op. cit.*, pág. 37.

(265) NOBOA, *Nueva gramática de la lengua castellana*. Madrid, 1839. Imprenta de don Eusebio Aguado, pág. 322.

(266) *Op. cit.*, pág. 310.

tabilidad, claridad, sencillez y que solo de el pueden dimanar reglas fijas, sencillas y permanentes» (267).

Aceptar la pronunciación como principio ortográfico, supone la selección de un tipo determinado de pronunciación; ante el dilema decide Monroy: «en la alternativa de adoptar como base el buen instinto lingüístico del vulgo, o la ciencia o buen gusto de los doctos, no podemos dejar de inclinarnos á favor de los que, por conocimientos, por naturaleza y por *hábito tienen* motivo para hablar con pureza y corrección (268).

1.70.7. *El «Alfabeto fonético de Uricoechea»*

Ezequiel Uricoechea se mantiene en la línea de los defensores del principio de pronunciación y, ateniéndose exclusivamente a él, publica en 1872, *Alfabeto fonético de la lengua Castellana*. En su declaración de principios repite la idea convertida en lugar común de los ortógrafos-fonólogos: «Es necesario desengañarnos; la ortografía no es una ciencia enciclopédica que ha de enseñar al que escribe todo lo que hay relativo a las palabras y á su origen. No, debemos circunscribirla a su verdadero objeto; el de representar gráficamente los sonidos, y nada más» (269).

1.70.8. *Ruiz Morote*

Francisco Ruiz Morote es autor de una *Ortografía castellana teórico-práctica* (270), en la que tras exponer las normas ortográficas de la Real Academia, pasa inmediatamente a criticarlas en bloque y a proponer un proyecto radical de reforma ortográfica: «La ortografía castellana por su rudeza, lobreguez i escabrosidad no es *fija, ni limpia, ni da esplendor*; es, si ridiculá, boluble, ininteligible e incisitorial por los enbarazosos, inconegsos y redundantes nombres de las letras, por sus inconprendibles, fangosas, torpezas betustas i despoticas, difizilissimas de aprender i mui faciles de olvidar» (271).

(267) RAFAEL MONROY, *Estudios ortográfico-prosódicos*. Barcelona, 1865, páginas 123-124.

(268) *Op. cit.*, pág. 99.

(269) URICOECHEA, *Alfabeto fonético de la Lengua Castellana*. Maarid, 1872, pág. 31.

(270) RUIZ MOROTE, *Ortografía cantellana teórico-práctica*. Ciudad Real, 1875, quinta edición adicionada con un apéndice de la ortografía española racional, establecimiento tipográfico de Cayetano C. Rubisco, pag. 63.

(271) *Op. cit.*, págs. 49-50.

1.70.9. *La Ortografía verdadera de Becerril*

En 1881 Juan de Becerril publicó el tratado *Ortografía verdadera de la lengua española, o sean reglas fijas i sencillas para eskribir el español segun aztualmente se abla* (272), en el que realiza una propuesta de reforma que no aporta ninguna solución original al problema que nos ocupa: «¿En ke prinzipios se debe fundar la ortografía verdadera de la lengua española? En la pronunziacion autorizada de las bozes, prokurando armonizar la tradizion kon el presente, lo extranjero kon lo nazional, lo senzillo, artistiko kon lo konbeniente» (273).

1.70.10. *La fonografía de Escriche*

Tomás Escriche y Mieg, Catedrático del Instituto de Bilbao, propone sustituir la ortografía tradicional por un nuevo sistema al que da la denominación de *fonografía*, «como su mismo nombre indica, consiste en escribir exactamente como se pronuncia, destinando invariablemente un signo a cada sonido, pero un signo solo, siempre el mismo, con lo que dicho se está que huelga hasta la diversidad entre las mayúsculas y minúsculas, si bien nada se opone a que se hagan de mayor tamaño o más gruesas ciertas iniciales cuando convenga que resalten, ni a que se distinguan por el adorno o belleza caligráfica, por el caído o la inclinación» (274).

1.70.11. *Fernando Araujo y los «neógrafos»*

Un grupo de neógrafos chilenos invitó a Fernando Araujo a publicar, en Santiago de Chile, su libro sobre fonética castellana, insinuándole que lo ofreciera para la imprenta en aquella ortografía que considerara como la más adecuada para la representación gráfica del español. El proyecto llegó a feliz término y en 1894 veía la luz *Estudios de fonetika kastellana*, en los que advierte su autor: «El prinzipio a que se ajusta la ortografía adoptada para la impresion de esta obra es el del fonetismo: un signo para kada sonido i un sonido para kada signo, prinzipio proklamado ya en tiempo del famoso Nebrija, azeptado oi por kuantos en Europa i América se preokupan de estas kuestiones sin pagarse de pedantismo de semisabios, i uniko zimiento berdaderamente zientifico

(272) JUAN DE BECERRIL, *Ortografía verdadera*. Valladolid, 1881, pág. 32.

(273) *Op. cit.*, pág. 3.

(274) ESCRICHE Y MIEG, *Reforma de la ortografía Castellana*. Bilbao, 1890, página 11.

i racional de toda ortografía ke se estime komo fiel representación de la palabra por la eskritura» (275).

1.70.12. Jimeno Agius

La obra reformadora de José Jimeno fue el último proyecto importante que se formuló en el siglo XIX en pos de conseguir una ortografía acorde con el principio de Quintiliano. Su autor se muestra como un perfecto conocedor de los tratados ortográficos más prestigiosos de los siglos XVI y XVII, cuyos textos cita con gran prodigalidad con el fin de demostrar que las ideas que expone no son producto de una actitud innovadora, sino que por el contrario se encuentran en el pensamiento de nuestros más ilustres filólogos (Nebrija, Alexo Vanegas, Valdés, López de Velasco, Jiménez Patón, Mateo Alemán, Gonzalo Correas).

1.70.12.1. La Academia como base de la reforma

Era consciente J. Agius del prestigio y autoridad que en su tiempo había alcanzado la ortografía académica, y de que una oposición sistemática a la misma estaba de antemano condenada al fracaso. En un ejercicio de astucia busca en los textos publicados por la Academia una justificación e incluso una invitación a la reforma que se propone llevar a cabo. Tras indicar las innovaciones más significativas sancionadas por la Real Academia en pos de una simplificación de la ortografía española, argumenta:

«No hay razón, por tanto, para considerar a la Academia como un obstáculo contra la reforma de la ortografía en el sentido racional; preciso es reconocer, por el contrario, que ha hecho muchísimo para llegar a tan feliz resultado: tanto que de haber seguido sus indicaciones é inspirándose en sus ejemplos, no nos encontraríamos tan lejos del ideal á que se aspira; pero se han despreciado esas indicaciones, tanto más significativas, cuanto que proceden de quien no puede prescindir de la tradición; no se ha aquilatado bien el valor de esos ejemplos, tanto más atrevidos cuanto que la generalidad de las gentes no estaba preparada para seguirlos, según la experiencia ha demostrado, y suele culpársele, sin embargo, de que en vez de avanzar retrocedemos. Si esto sucede, no se debe, no, á la Academia, que claramente ha dado a entender lo que debe hacerse; que después de iniciar discretísimas reformas ha invitado al público a completarlas y que siempre va marchando hacia delante, aun-

(275) FERNANDO ARAUJ, *Estudios de fonétika kastellana*. Santiago de Chile, 1894.

que con la circunspección á que le obligan, por una parte, las tradiciones de que es depositaria, y por la otra, la indiferencia misma con que son recibidas sus advertencias» (276).

La Academia, efectivamente, se había mostrado en alguna ocasión partidaria (al menos en este sentido es factible interpretar sus palabras) de un proceso de reforma moderada, capaz de suprimir en lo posible las irregularidades de nuestra ortografía; una vez consolidado el proceso, la Academia lo sancionaría ateniéndose al principio de uso. Al publicar en 1817 la quinta edición del *Diccionario*, advierte en el Prólogo:

«Posible es que los inteligentes noten aún alguna variedad ó falta de constancia en la escritura de ciertas voces de sonido y pronunciación semejante. Aunque la Academia ha manifestado en su ortografía el deseo que tiene de que el sonido áspero y gutural se circunscriba exclusivamente a la *j*, todavía la conserva la *g* en algunas combinaciones... pero en éste y otros casos hay diversidad entre los doctos, el uso flúctua, y la Academia que puede dirigirlo, no tiene derecho por sí sola para fijarlo. Es de desear que la práctica común y general señale y establezca reglas sencillas, uniformes é inalterables en esta materia... así también espera que el uso de las personas instruidas y de los buenos impresores continúe auxiliando sus deseos de dar la última mano a la perfección de este ramo de nuestra cultura» (277).

La propuesta académica tenía razón de ser en la fecha en que fue formulada, es decir, con anterioridad a 1844, pero a partir de este año y como consecuencia de haber alcanzado la ortografía de la Academia el rango de oficial del país, se cierra la posibilidad real a toda innovación que no haya sido sancionada antes por esta Corporación. Eduardo de la Barca en *La reforma ortográfica. Su historia y su alcance* (1897), se hace eco del problema: «La Academia de ordinario espera que el uso abra campo a la reforma que ella sancionará más tarde; pero, es el caso que todos aguardan la autorizada voz de la Academia para introducir las variantes que desean en la escritura. Así caemos en el círculo vicioso que impide todo adelanto» (278).

1.70.12.2. *Ataque al principio etimológico*

Los elogios formulados por Jimeno Agius en favor de las tareas ortográficas llevadas a cabo por la Academia, no constituyen más que un pri-

(276) J. JIMENO AGIUS, *Reforma de la ortografía castellana*. Madrid, 1896, páginas 23-25.

(277) Real Academia, *Diccionario de la Lengua Castellana*.

(278) E. DE LA BARRA, *La reforma ortográfica*. Santiago de Chile, 1897, pág. 45.



mer paso diplomático para iniciar, seguidamente, la ofensiva. El punto más vulnerable de la ortografía académica es, sin lugar a dudas, su dependencia del principio etimológico, y contra él acomete en el artículo V de *Naderias*. Una vez más se propone ir contra la Academia utilizando sus propias armas; para ello hace referencia a las ideas sostenidas en el *Discurso Proemial sobre las Etymologias* incluido en el Diccionario de Autoridades: «Esta definición (de etimología) descubre por sí misma bastantemente la dificultad, y lo árduo de este estudio que pide mucha reflexión, y gran peso: y supone al sugeto que la cultiva mui adornado de erudición vária, que le pueda excitar noticias, que le dirijan a examinar raíces, ò podridas ya en su antigüedad, ò enterradas en el olvido. El estudio es difícil, si bien más que difícil es desgraciado» (279). Tal afirmación da pie a J. Agius para argumentar en contra de la Academia:

«Pues bien, este estudio tan árduo, tan difizil, qe tanta reflexion exige i qe supone tanta i tan bariada erudizi3n, es lo qe deben saber quantos nezesitan esqribir el qastellano, qualquiera qe sea su edad i el qultivo de su intelijen3ia, el ni3o al igual que el adulto, el sabio lo mismo qe el de instruç3n muy esqasa. I de esto si qe e de azer un argumento en favor de la reforma, porqe ¿q3mo puede ser defendida una ortograf3a qe, debiendo ser qonozida de todos porqe todos desde ni3os nezesitamos esqribir nuestro idioma, sólo se alla al alcanze de los muy poqos qe tengan preparazi3n inteleqtual adecuada para qultibar los estudios etimol3jicos i quieran adem3s dediqrse a labor tan ardua i tan difizil» (280).

La experiencia ven3a demostrando desde el siglo xv que todas las propuestas de reformas ortogr3ficas basadas en la pronunciaci3n hab3an constituido en la pr3ctica un rotundo fracaso. Parece como si «la resistencia de la inercia coletiva a t3da innovaci3n lingüística» (281) de que habla Saussure, como una de las razones que dan al signo lingüístico su carácter de inmutabilidad, fuera posible aplicarla a la representaci3n gr3fica de los signos.

1.70.12.3. La «Liga para la reforma de la Ortografía»

Jimeno Agius pretende crear con fines propagandísticos una sociedad, que bajo la denominaci3n de «Liga para la reforma de la Ortografía», se comprometa a utilizar el nuevo sistema. Los afiliados a la misma deben hacerlo constar en sus escritos, y en caso de tratarse de textos im-

(279) Real Academia, *Diccionario de Autoridades*, pág. XLVIII.

(280) JIMENO AJIUS, *Naderias - Colecci3n de art3culos sobre asuntos gramaticales*, págs. 25-26.

(281) SAUSSURE, *Curso de Lingüística General*. Buenos Aires, 1970, pág. 138.

presos, en los cuales, indica el promotor, «no existe la consideración de no admitir títulos largos, conviene que los autores consignen del modo más terminante su cualidad de miembros de la Liga, bien en los términos indicados en el texto, bien utilizando los prólogos cuando los haya, y puesto que la reforma a que se aspira no es en rigor más que la lógica aplicación de las declaraciones hechas por la Real Academia Española en su Gramática, lo mejor será consignar a la cabeza de libros y artículos estas tan autorizadas declaraciones en la siguiente o parecida forma:

«Dos (letras) ha fijado resueltamente su oficio: la *j* y la *x*... Cuatro debían fijarse: la *c* y la *z*, la *g* y la *j*, limitando los suyos dos de ellas... Tres son del todo ociosas: *h*, *k*, *q*.

Siendo... igual, aunque no debiera la pronunciación de la *b* y la *v*...

Acerca de muchas voces que se escriben con *h* no se pueden dar reglas seguras.

Ya no usurpa la *i* vocal los oficios de la consonante; pero si ésta los de aquella en varios casos y contra toda razón ortográfica.

... uno de los principios racionales de toda buena escritura es el excusar, en cuanto sea posible, el empleo de signos inútiles.»

Páginas 350, 353, 359, 360 y 362 de la última edición de la *Gramática de la Lengua Castellana*, por la Real Academia (282).

Insiste de una forma reiterativa Jimeno de Agius en la idea, de que el sistema ortográfico que propone no es otra cosa que la puesta en práctica de soluciones formuladas por la Real Academia. De esta forma los miembros que entren a formar parte de la Liga para la reforma de la ortografía, se convierten (en opinión de Jimeno Agius) en los más fieles seguidores de los ideales académicos: «lejos de temer que se les suponga ignorantes de los preceptos de la Academia y en pugna con tan competente corporación, probaran que son los que más la respetan y mayor valor atribuyen a sus declaraciones, por cuanto la mejor manera de probar la adhesión á determinada doctrina es practicarla sin vacilación ni distingos, y doctrina bien clara y definida es la consignada en los textos reproducidos» (283).

A pesar de la labor diplomática con que Jimeno Agius supo ofrecer la reforma, ésta no llegó a hacerse efectiva. La ortografía académica había ganado la partida; el principio de autoridad que le fue concedido a mediados del siglo XIX, ayudó de una forma definitiva a conseguir para ella el respaldo indiscutible del uso general.

(282) J. AGIUS, *Naderias*, ed. cit., pág., 32-33.

(283) JIMENO AGIUS, *Reforma de la ortografía castellana*, ed. cit., pág. 33.

1.71. UNA VOZ DISCORDANTE: FELIPE MONLAU

En 1863 y con motivo de aniversario de la fundación de la Real Academia, pronuncia el discurso conmemorativo don Pedro Felipe Monlau, que elige el tema *Del arcaísmo y el neologismo ¿cuándo se debe considerar fijada una lengua?* Monlau se presenta como un retrógrado en lo que a la cuestión ortográfica se refiere, ya que era trasnochado defender en 1863 una ortografía ajustada únicamente al uso y a la etimología. Incluso se muestra reacio a aceptar las reformas propuestas y sancionadas por la Academia en pos de una ortografía fonológica: «concesiones y reformas que aplaudirá quien guste, pero que yo deploro en el alma, pues toda innovación posterior al primer código ortográfico que se publicó (en 1741) esta Real Academia ha sido, es y será, en mi opinión, una calamidad para el esplendor y el porvenir de nuestro idioma» (285).

Sus ataques al principio de pronunciación vienen condicionados por la concepción totalmente errónea que posee del hecho lingüístico: «Las palabras son algo más que un sonido, algo más que un mero *fatus vocis*, algo más que el resultado de un frío silabeo. Un conjunto silábico no es verdaderamente palabra hasta que ha recibido el soplo vivificador de la significación, y desde aquel punto piérdese de vista su valor fonético o acústico, para no pensar más que en su valor óptico o escrito, esculpido en caracteres alfabéticos. El signo del sonido se ha transformado ya en signo de la idea; la palabra se ha elevado a la categoría de símbolo, y como símbolo se fija en nuestra mente, y como tal lo transmitimos a los ausentes y a la posteridad, sin intervención alguna del eco fugaz de la pronunciación» (286). La teoría defendida por Monlau es insostenible desde todo punto; un signo lingüístico no puede ser otra cosa que un concepto (significado) y una imagen acústica (significante) entre los que se establece una función de interdependencia.

1.72. UNAMUNO Y LA ORTOGRAFÍA DE SU TIEMPO

La cuestión ortográfica llegó a preocupar a uno de los más genuinos escritores de la llamada Generación del 98, don Miguel de Unamuno quien aborda el tema en el artículo *Acerca de la reforma ortográfica castellana* (287).

(285) MONLAU, *Del arcaísmo y del neologismo*. Madrid, 1863, pág. 39.

(286) *Op. cit.*, pág. 35.

(287) MIGUEL DE UNAMUNO, *Acerca de la reforma de la ortografía castellana*. Madrid, 1963, Espasa Calpe, Colección Austral núm. 417, pág. 94. El artículo lo fechó Unamuno en diciembre de 1896.

Enjuicia don Miguel, primeramente, las posturas extremas, tanto de etimologistas como de fonetistas. A los primeros les censura la idea de que este tipo de ortografía ayuda a captar el perfecto significado de las palabras, puesto que nos indica la voz originaria. Unamuno afirma que este presupuesto tan solo es válido «para aquellos que conocieron las lenguas madres y el vocablo matriz en ellas: pero estos tales ¿necesitan acaso de tal ortografía? ¿no son capaces de hacer sin ella la etimología? «la ortografía llamada etimológica no enseña nada a los que no saben ni latín ni griego, y no ilustra tampoco a los que han hecho estudios filológicos», dice muy bien León Cledat en su *Grammaire raisonnés de la langue française*» (288).

Respecto a los sistemas fonetistas que tan en boga estuvieron en su tiempo, presenta Unamuno la más radical oposición, criticándoles con sus propias armas: «¿Bamos a ponernos a eskribir (o esqribir) desde luego en alguno de los barios sistemas neografikos como oi korren? ¡Líbranos Dios! ¡A donde iríamos a parar!» (289).

Sin lugar a dudas, los ataques más violentos van dirigidos contra la Real Academia: «Tenemos otros, casticismos en su carácter, a las veces progresistas y otras retrógrados, que ni van al vado ni a la fuente, ni se están en medio; que ni suben ni bajan, ni se están quedos; árbitros casi siempre, que sin atreverse a romper la tradición eruditopendantesca, solo a medias nos vuelven a ella; conservadores, en fin, a la española, que todo lo embrollan sin conservar nada, y que en vez de mantenerse entre los extremos, oscilan de uno a otro. De esta laya es nuestra desdichadísima Real Academia de la Lengua» (290).

Es partidario Unamuno de lo que el llama escuela positivista o evolucionaria, de la que señala como más digno representante a Andrés Bello.

1.73. INFLUENCIA DE LA ACADEMIA

La ortografía de la Real Academia fue paulatinamente ganando adeptos, a ello contribuyó de un modo decisivo el principio de autoridad. Por primera vez y desde Nebrija un sistema ortográfico se impone como oficial de la nación. Desde comienzos de siglo, ciertos autores se confiesan fieles seguidores de las teorías académicas en esta materia, tal es el caso de López y León que consideraremos seguidamente. Pero es sobre todo a partir de 1844 cuando un amplio sector de ortógrafos se decide

(288) *Op. cit.*, pág. 94.

(289) *Op. cit.*, pág. 96.

(290) *Op. cit.*, págs. 95-96.

a seguir los principios de pronunciación, etimología y uso de acuerdo con la Academia, puesto que ésta era la única forma viable de que sus tratados pudieran ser utilizados en las tareas pedagógicas.

1.73.1. J. López y León

Juan José López y León en *Ortografía de las lenguas castellana y latina* (1803) advierte acerca de los presupuestos sobre los que funda su tratado: «1.º La etimología de las voces derivadas principalmente del Idioma latino, por ser nuestro Español su hijo, á quien ha enriquecido con muchas palabras. 2.º El uso constante observado con la mayor exactitud en los clásicos Autores modernos, porque estos ha reformado en los antiguos muchas voces para la más suave pronunciación y fiel escritura: como *Asunción* por *Assumpción*. 3.º La pronunciación hiriendo las letras con la mayor claridad y más pronto sonido» (291).

Considera López y León a la Real Academia como autoridad máxima en materia ortográfica: «En las dificultades sobre etimología dudosa, variedad de uso, y reformada pronunciación se consultará el diccionario ilustrado de nuestra Real Academia» (292).

1.73.2. Mata y Araujo

Luis de Mata y Araujo delata ya en el título de su obra, la adhesión a las teorías gramaticales de la Academia: *Nuevo epitome de Gramática Castellana puesta en diálogo i siguiendo los principios de la Academia Española* (1855). No obstante aparece en su sistema ortográfico un punto no acorde con la doctrina académica, el empleo sistemático de la grafía *i* en lugar de *y* para representar la conjunción copulativa (293).

1.73.3. Tomás Hurtado

Tomás Hurtado publica en 1864 *Tratado de ortografía española, arreglado en lo posible, a los preceptos de la Real Academia*. En el prólogo del libro expone las directrices seguidas en la realización del mismo: «séame lícito decirlo sin vanidad, que algunas reglas de la Academia están sujetas a varias excepciones, que, si no me equivoco, pueden evitarse sencillamente, sin inconvenientes d ningún género. Por el contra-

(291) J. JOSÉ LÓPEZ Y LEÓN, *Ortografía de las lenguas castellana y latina*. Puerto de Santa María, 1803, págs. 10-11.

(292) *Op. cit.*, pág. 11.

(293) L. DE MATA Y ARAUJO, *Nuevo epitome de Gramática Castellana*. Madrid, 1855, 135 págs.

rio, según intento demostrar, la aclaración de ciertas reglas generales, establecidas por la Academia, ó más bien, la modificación de dichas reglas, nos apartará de incurrir unas veces en error; otras, en contradicción; y muchas de haber trabajado inútilmente, molestándonos sin provecho, y aburriendo a la gran mayoría de lectores, que ni comprenden, ni pueden comprender, por más que agucen el ingenio, si, llegado el caso, han de sujetarse á la regla ó a sus excepciones» (294). Queda bien patente, que los ataques de Hurtado no van dirigidos contra los principios ortográficos de la Academia, sino contra la forma que ésta enuncia sus reglas; se trata, pues, únicamente de diferencias metodológicas.

Indica Hurtado que se propone someter su nueva formulación de las reglas a juicio de la Academia, «suplicándole se digne examinarlas con su acertado criterio, con su reconocida instrucción, con su probado desinterés y su incansable celo por los adelantos y mejoras de la Lengua nacional» (295). El tono adulador es fácilmente comprensible si consideramos que el dictamen de la Academia es un elemento de juicio capital a tener en cuenta por el Real Consejo de Instrucción Pública y el Ministerio de Fomento a la hora de declarar la obra útil para la enseñanza, o por el contrario reprobarla como inconveniente. En último lugar afirma Hurtado: «Yo a pesar de mi profundo convencimiento sobre la utilidad de las nuevas teorías que establezco, comprendo que puedo equivocarme. Decidan, pues, la cuestión las personas competentes. A mí me toca respetar su fallo» (296).

1.73.4. *Una ortografía premiada*

En la Exposición Pedagógica de 1882 fue premiada con medalla de primera clase la obra de José Hilario Sánchez *Tratado de Ortografía de la lengua castellana explicada en sus principios fonéticos y etimológicos*. Su autor se muestra partidario de la trilogía de principios, «los cuales brotan naturalmente de los elementos fonético y lógico que constituyen las palabras, esto es: la pronunciación y el origen de las mismas, agregando a ello el de uso constante, por haber sido admitido por la Academia» (297).

La Comisión constituida por Ildefonso Fernández y Sánchez, Eugenio Cemborain y España y Pedro de Alcántara García, decidió otorgar a Hilario Sánchez, por unanimidad, el premio anteriormente menciona-

(294) T. HURTADO, *Tratado de Ortografía*. Madrid, 1864, pág. V.

(295) *Op. cit.*, pág. VI.

(296) *Op. cit.*, pág. VI.

(297) J. H. SÁNCHEZ, *Ortografía de la Lengua Castellana*. Madrid, 1883. Prólogo, pág. VIII.

do, «ya por su acertada exposición didáctica, ya por lo nutrido de su excelente doctrina y por la novedad y acierto con que enseña el origen de las palabras cuyo uso puede ofrecer duda bajo el punto de vista ortográfico» (298). Lo más destacable de este método es el esfuerzo en pos de ofrecer a alumnos y profesores un medio adecuado que ayude a explicar las reglas ortográficas basadas en etimologías. Es loable el intento de divulgación en torno a un tema tan discutible y discutido como es el origen de las voces y los problemas ortográficos que de él se desprenden.

1.73.5. *La puesta al día de Herranz y Quirós*

La influencia de la Academia adquiere tal preponderancia que incluso en las reediciones de obras pertenecientes a autores ya fallecidos, los encargados de su publicación actualizan las reglas de ortografía ofrecidas en los mismos, de acuerdo con las normas académicas vigentes en ese momento. Tal es el caso de la sexta edición del *Compendio Mayor de Gramática Castellana* (1884) de don Diego Narciso Herranz y Quirós, en cuya Advertencia se indica que se han efectuado: «las reformas necesarias en la Prosodia y en la Ortografía, para acomodarlas a los principios sentados en la suya por la Real Academia Española» (299).

1.73.6. *Martínez García*

Ramón Martínez García en *Curiosidades Gramaticales. Gramática ampliada del idioma español*, Madrid 1896 (tras criticar las posturas extremas de los defensores de un solo principio ortográfico, bien sea el «fonético» o el «etimológico» y lo poco eficaz de las reformas) considera a la Academia como el órgano más apropiado y eficaz para dirigir el rumbo a la ortografía española: «Ninguna ortografía puede aspirar, pues, á una ortografía puramente fonética, ni exclusivamente etimológica, porque hay que contar con la intervención del vulgo, que escribe según su capricho, y á veces se impone. Por eso se debe proceder con tino cuando se trata de introducir reformas que luchan con hábitos arraigados; por eso fracasarán tantos innovadores, y tardan en aceptarse hasta las reformas de nuestra Real Academia, única, sin embargo, que, teniendo por base de la Ortografía la pronunciación, la etimología y el uso, puede proponer por su autoridad las que tenga por más lógi-

(298) *Op. cit.* Informe de la Comisión, pág. V.

(299) HERRANZ Y QUIRÓS, *Compendio Mayor de Gramática Castellana*. Madrid, 1884, 6.ª ed. Advertencia (sin numerar).

cas, y prohiar con su natural parsimonia aquellas que conduzcan a la perfección del lenguaje» (300).

1.73.7. Otros autores que siguen a la Real Academia

Seguidamente hacemos relación de una nutrida lista de tratados ortográficos aparecidos durante el siglo XIX en los que hemos podido comprobar que la influencia de la Real Academia en materia ortográfica es total:

Juan José López y León, *Ortografía de las lenguas castellana y latina* (1803); Julián de Golmayo, *Compendio de la ortografía castellana con arreglo a la que acaba de publicar la Real Academia Española* (1816); Santiago Delgado, *Nuevo compendio de Gramática Castellana, Ortografía y prosodia, según las últimas decisiones de la Real Academia Española* (1817); Anónimo, *Ortografía de la lengua castellana arreglada a la última de la Real Academia* (1823); Santiago Arroyo, *Gramática y ortografía de la lengua castellana* (1826); Tomás Ballester de Belmonte, *Compendio o breve explicación de la ortografía y prosodia castellana* (1826); Juan José Barrera, *Tratado de ortografía y prosodia castellana* (1841); Diego Clemencín, *Lecciones de Gramática y ortografía castellana* (1842); Juan Vicente González, *Compendio de Gramática castellana* (1842); Lorenzo y Alemany, *Elementos de Gramática castellana* (1844); Eugenio Ramón Page, *Compendio de ortografía castellana en verso y prosa, según las últimas indicaciones de la Academia Española* (1846); José Gallardo y Palma, *Colección de reglas supletorias al Prontuario de ortografía de la Real Academia* (s.a.); Francisco Pons y Argentó, *Gramática castellana fundada sobre principios filosóficos* (1850); Leandro Boned, *Curso de Gramática* (1853); Angel María Terradillos, *Compendio de Gramática castellana, fundado en las doctrinas más corrientes de la general y arreglada su ortografía a la de la Academia de la Lengua* (1853); Felipe Antonio Macías, *Manual de redacción y corrección de estilo en el triple respecto de la ortografía, de la gramática y de retórica* (1859); José María Palacios, *Manual del cajista y de la tipografía, la explicación de todas las operaciones del arte de la imprenta y una adición gramática relativa a dicho arte* (1861); Juan de Medina y Godoy, *La ortografía recopilada* (1862); Dionisio Araujo, *Tratado de ortografía* (1865); Ramón Prado y Bedoya, *Ortografía en verso para uso de los niños, corregida y arreglada a la de la Real Academia* (s.a.); Raimundo de Miguel, *Gramática elemental de la Lengua Castellana* (1869); Fernando Gómez

(300) *Op. cit.*, pág. 23.

de Salazar, *Compendio de la Gramática de la Lengua Española* (1870); Antonio María Flores, *Compendio de la ortografía teórico práctica* (1874); Cristóbal de Reyna, *Ortografía castellana o introducción al estudio de la ortografía arreglada según los principios de la Real Academia Española en su última edición* (1876); Simón Aguilar, *Tratado de análisis gramatical y lógico* (1877); Sopetran, *Ortografía de la Lengua Castellana, según los principios de la Academia Española* (1874); Leopoldo Arosemena, *Ortografía fundamental de la lengua castellana* (1876); Amenodoro Urdaneta, *Manual de ortografía castellana* (1876); José Manuel Marroquín, *Tratado de ortología y ortografía castellana* (1887); Antonio Cortés, *Diálogo en extracto del arte de escribir, ortografía, gramática castellana y tablas de contar* (1885); Marcelino Palacios, *Recopilación compendiosa de reglas ortográficas* (1887); Toro y Gómez, *Pronuario de ortografía de la lengua castellana* (1888); Baldomero Rivodó, *Entretenimientos gramaticales* (1890).

1.74. LOS ÚLTIMOS INTENTOS DE REFORMA RADICAL

Al iniciarse el siglo XX la ortografía de la Real Academia había conseguido imponerse de un modo radical y las posibilidades de que un sistema reformado triunfara eran prácticamente nulas. A pesar de ello, en los primeros años de la centuria, se escuchan aún ecos aislados de las ideas ortográficas que desde Nebrija había pugnado inútilmente para que la escritura del español sólo estuviera supeditada a la pronunciación del mismo. Tal es el caso de Onofre Peligro y Valle que propone en *Nueva ortografía del idioma castellano* (302), un sistema fonológico y, por lo tanto, dependiente del principio de pronunciación. Y Alejandro Juliá que aconseja: «Prescindamos en absoluto del uso y de la etimología de las voces; consideremos fundamentada la ortografía española únicamente en la pronunciación» (303).

(302) PELIGRO Y VALLE, *Nueva ortografía del idioma castellano*. Badajoz, 1905, pág. 127.

(303) A. JULIÁ, *El castellano puede escribirse como se habla. Proyecto de una nueva ortografía española, basada solo en la pronunciación*. Barcelona, 1915, pág. 12.

Cuando este trabajo estaba ya en prensa nos ha llegado el libro de Jesús MOSTERÍN, *La ortografía fonémica del español*, Madrid, 1981, Alianza Editorial, 205 págs. Su autor, tras una justificación teórica documentada, propone un sistema de ortografía reformada del español condicionado por el principio fonémico: «que haya una letra y sólo una para representar cada fonema de la lengua y que un fonema y sólo uno corresponda a cada letra», pág. 34.

El último tratado de ortografía fonológica que consideraremos en el siglo xx es el de José Gómez, *Ortografía ideal. Tratado de reforma ortográfica de la lengua castellana y de fonografía comparada* (304 bis), que si bien no ofrece ninguna novedad fundamental en el reajuste de grafías, si es digno de tener en cuenta por el sistema de acentuación que propone, en el que la tilde cumple exclusivamente la misión de indicar en las voces la sílaba tónica.

1.75. TRIUNFO DE LOS PRINCIPIOS ACADÉMICOS

Los tratados ortográficos publicados a lo largo del siglo xx tienen un fin eminentemente didáctico y sus autores se limitan a adaptar, dentro de la más estricta ortodoxia, las normas dictadas por la Academia, aceptando implícitamente los principios de pronunciación, etimología y uso, que la docta corporación viene defendiendo desde 1741 hasta nuestros días.

Entre los tratados ortográficos aparecidos en la actual centuria únicamente citaremos, a modo de ejemplo, los redactados por los más eminentes filólogos: Gili Gaya, *Ortografía Práctica* (305), Amado Alonso y Henríquez Ureña, *Ortografía* (Capítulo X de la *Gramática Castellana*, primer curso) (306), Rafael Seco, *Manual de Gramática* (307) y aquellas ortografías que por su popularidad han constituido un medio eficaz mediante el cual gran número de españoles han aprendido a escribir correctamente, tal es el caso de la *Ortografía Práctica*, de Miranda Podareda (308).

1.76. LA LABOR ORTOGRÁFICA DE JULIO CASARES

Don Julio Casares merece un lugar de honor en la relación de filólogos españoles que en los últimos tiempos se han preocupado de la cues-

(304 bis) JOSÉ GÓMEZ, *Ortografía ideal. Tratado de reforma ortográfica de la lengua castellana y de fonografía comparada*. Madrid (s. a), Librería de Fernando Fe, pág. 14.

(305) La primera edición fue publicada en Madrid-Valencia, Editorial Nuestro Pueblo, pág. 80. La segunda en Barcelona, 1952; Publicaciones Spes, S. A., tiene en cuenta las Nuevas Normas de 1952: «La nueva regulación académica simplifica y mejora notablemente algunos aspectos de la ortografía española, sobre todo en lo que se refiere a la acentuación. Hay que felicitarse de que la Academia —a pesar de la timidez de la reforma— haya seguido fiel a su espíritu tradicional de reflejar en la escritura el sistema fonético de nuestra lengua, que es sin duda el más claro y coherente entre los idiomas modernos de cultura», pág. 6.

(306) A. ALONSO-P. HENRÍQUEZ UREÑA, *Gramática Castellana*. Primer Curso, Buenos Aires, 1968, págs. 195-214.

(307) RAFAEL SECO, *Manual de Gramática Española*, novena edición, segunda impresión, Madrid, 1969.

(308) L. MIRANDA PODAREDA, *Ortografía Práctica*. Madrid, 1921, pág. 136.

ción ortográfica, ya que a lo largo de toda su vida, y desde los distintos puestos que ocupó, no cesó en el empeño de simplificar y perfeccionar el sistema de representación gráfica de nuestra lengua, tomando siempre como guía a Nebrija: «Aquellas sus palabras *assi tenemos de escribir como pronunciamos y pronunciar como escrimos...* están bordadas con letras de oro en el estandarte de los reformadores, y por mi parte, puedo asegurar que, en mis campañas, nunca me aparté un ápice del criterio que nos dejó marcado el insigne humanista en cuanto a la manera de intentar la reforma: *no hazer mu danza sino donde mucha es menester y usar siempre de la templanza necesaria*» (309).

Casares ya en sus primeros escritos sobre el tema, *El fetichismo de la ortografía* y *La reforma ortográfica* (310), expone la necesidad de continuar sin prisa, pero sin pausa, la tarea de reforma ortográfica hasta conseguir un sistema caracterizado por la sencillez y la eficacia, de forma que cualquier persona que hable con corrección no encuentre dificultades a la hora de expresarse por escrito. Bajo su punto de vista, el principio etimológico es un escoyo inútil que dificulta la adquisición del sistema ortográfico del español, y contra aquellos que lo defienden alega: «ese criterio de emplear letras inútiles porque se usaron en tiempos pasados —cuando representaban fonemas de los que nosotros carecemos— nos llevaría a convertir el sistema gráfico de una época determinada en el vertedero de todas las escorias que constantemente han ido dejando tras sí el proceso evolutivo de la escritura. Les diría, además, que eso de pretender que las letras sirven para cosa distinta de la representación adecuada de los sonidos es, no sólo ajeno a la finalidad esencial de la escritura, sino contrario, muchas veces, a esa misma finalidad» (311).

En 1919 la Real Academia admitió entre sus individuos de número a don Julio Casares quien desde el seno de esta Corporación continuó pugnando para que la idea de la reforma fuera adquiriendo cuerpo: «No arrié nunca mi bandera; antes al contrario. Desde que entré en esta docta Casa, y teniendo por palenque el paño verde de la mesa ovalada de la Sala de Juntas, he batallado sin descanso y con más ardimiento que desde fuera, para hacer que triunfase, siquiera en parte, el criterio que insistentemente había expuesto en público» (312).

La propuesta de Casares no encontró una acogida favorable entre los

(309) CASARES, *Nebrija y la Gramática Castellana*. «Boletín de la Real Academia Española». 1947, vol. XXVI, págs. 350-351.

(310) *El fetichismo en la ortografía y La reforma Ortográfica en Nuevo concepto del Diccionario de la Lengua y otros problemas de Lexicología y Gramática*. Madrid, 1941, págs. 246-279.

(311) CASARES, *La reforma ortográfica*, ed. cit., págs. 262-263.

(312) Responso en «Nuevo concepto del Diccionario de la Lengua». Madrid, 1941, pág. 299.

académicos, y éste, tras veinte años de insistencia, se lamenta de lo infructífera que había resultado su tarea: «dada su composición actual, no quiere que se hable ni siquiera de reforma ortográfica; y a más de esto he comprobado con dolor que, precisamente aquellos colegas cuya preparación científica me permitía considerarles como presuntos aliados, se alistaron en el campo contrario» (313). La dilatada presencia del ilustre filólogo en la Academia Española logró que cristalizara en ella la idea de la reforma, que si bien no ofreció soluciones espectaculares, supuso un paso más en la lenta marcha hacia el fonetismo ortográfico.

1.77. LAS «NUEVAS NORMAS DE PROSODIA Y ORTOGRAFÍA»

En 1951 se inició la última reforma de la ortografía española, siendo el alma de este proceso, sin lugar a dudas, don Julio Casares Secretario de la Real Academia, quien el 8 de noviembre de 1951 presentó a la Junta de esta Corporación el informe «Problemas de Prosodia y Ortografía en el *Diccionario* y en la *Gramática*» (314).

Manifiesta Casares en la Introducción que se trata de una reforma moderada: «aspiramos tan solo a examinar los casos más frecuentes de acentuación vacilante o contradictoria y a proponer posibles soluciones. Sin complicar el sistema ortográfico vigente» (315). Respecto a la simplificación de grafías considera oportuno reducir los grupos compuestos *ps*, *mn*, *gn* en posición inicial a *s*, *n* y *n* respectivamente y escribir con *i* latina *adonai* e *ípsilon*.

El proyecto reformador pasó a examen de la Comisión mixta, superando favorablemente las pruebas: «esta ha aceptado las más de esas propuestas sin retoque, ha introducido en otras las modificaciones que estimó oportunas y ha redactado alguna nuevamente con lo que el texto definitivo que se publicará para conocimiento general en el cuaderno CXXXV del Boletín, ha merecido la aprobación unánime de todos los formantes» (316). El dictamen fue firmado el 30 de abril de 1952 por Menéndez Pidal, García de Diego, Eijo y Garay, González de Amezúa, García Gómez, Alonso Cortés y Dámaso Alonso.

En el último apartado de las *Nuevas Normas* se especificaba que estas entrarían en vigor en la fecha que acordara la Academia (eligió el 1 de septiembre de 1952), pero que su aplicación sería potestativa

(313) *Op. cit.*, pág. 300.

(314) Publicado en el B.R.A.E., 1951, tomo XXXI, págs. 371-453 y tomo XXXII, págs. 7-26.

(315) *Op. cit.*, tomo XXXI, pág. 371.

(316) Real Academia, *Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía*. Madrid, 1952, pág. 14.

hasta que las innovaciones fueran incluidas en una nueva edición reformada de la *Gramática*.

Las *Nuevas Normas* tuvieron una amplia resonancia, especialmente en Hispanoamérica, dando lugar a una extensa bibliografía (317) sobre el tema, en la que se critica, elogia o simplemente comenta las reformas sancionadas por la Real Academia. Don Julio Casares se hizo eco de los comentarios suscitados por la reforma en dos artículos publicados en el Boletín de la Real Academia: *La Academia y las Nuevas Normas* (1954, cuaderno CXLI, págs. 7-23) y *Las Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía y su repercusión en América* (1955, cuaderno CXLVI, págs. 321-346). En el primero defiende a la Academia de los ataques más violentos, argumenta que esta Corporación no ha pretendido nunca dictar leyes para que el lenguaje se someta a ellas, sino que por el contrario se ha limitado a dar fe de hechos lingüísticos consumados: «Desde un punto de vista práctico, utilitario y objetivo, me figuro que nadie pone en duda la conveniencia de que en toda comunidad lingüística exista un organismo de la policía del lenguaje, sobre todo si esa comunidad se halla dispersa en varios continentes y sometida a influjos deformantes de índole

(317) JERÓNIMO MALLO, *Las Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía de la Academia Española*. Hispania, 1953, XXXV, págs. 278-282.

GARCÍA ELORRIO, *La reforma ortográfica de la Real Academia Española*. Buenos Aires, 1955, pág. 43.

RAGUCCI, *Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía*. «Boletín de Filología». Universidad de Chile. VII, 1954-55, págs. 379-401.

RAGUCCI, *Acentos, tildes, diéresis y guiones*. Buenos Aires, 1955, pág. 151.

F. RESTREPO, *Novísimo diálogo sobre las Nuevas Normas*. Cuadernos Hispanoamericanos, núms. 78 y 79, año 1956, págs. 349-380.

LUIS ALONSO, *Acentuación de la voz 'chófer'*. «Memorial del Segundo Congreso de Academias de la Lengua Española», Madrid, 1956, págs. 216-218.

RODOLFO RAGUCCI, *La tilde en el primer miembro de las voces compuestas*. «Memorial del Segundo Congreso de Academias de la Lengua Española», Madrid, 1956, págs. 212-214.

BERRO GARCÍA, *Las Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía*, en «Memorial del Segundo Congreso de Academias», ed. cit., págs. 197-212.

ROBERTO RESTREPO, *Las Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía*. «Memorial del Segundo Congreso de Academias», ed. cit., págs. 188-196.

ALFONSO JUNCÓ, *Las Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía*. «Memorial del Segundo Congreso de Academias», ed. cit., págs. 150-160.

Academia Colombiana, *Las Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía*. «Memorial del Segundo Congreso de Academias», ed. cit., págs. 139-144.

Bock, H. I., *Neue Regeln für die spanische Prosodie und Orthographie Archiv für das Studium der Neueren Sprachen*. Freiburg, Breisgang und München, 1954, núm. 1, págs. 34-41.

HAMPEJS, Z., *Apuntes para las Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía*. «Filología Pregensia», Praga, IX, 1957, pág. 79.

R. PELLEN, *Les nouvelles normes de l'orthographe et de la prosodie espagnoles*. «Bulletin Hispanique», tomo LXIX, 1967, págs. 198-217.

LUIS PINTO, *El periodismo y el idioma. A propósito de la supresión de una p inútil*. «Boletín de Filología», Montevideo, 1959, VIII, págs. 161-71.

ANGEL ROSENBLAT, *Las Nuevas Normas ortográficas y prosódicas de la Academia Española*. Madrid, 1967, 2.ª ed. (la primera edición es de 1965), pág. 35.

heterogénea» (318). En la publicación de 1955 ofrece una antología de las críticas a cada una de las normas en particular, teniendo en cuenta tanto las opiniones favorables como las adversas de Rosenblat, Alfonso Junco, J. Mallo, R. Ragucci, F. Restrepo, Herrera Mayor y R. Restrepo (319).

En el Segundo Congreso de Academias de la Lengua Española, celebrado en Madrid del 22 de abril al 2 de mayo de 1956, se consideraron las Nuevas Normas aprobadas por la Academia de Madrid en 1952. Casares en la ponencia número 33 de la Comisión II se queja ante las Academias Correspondientes de que ninguna de estas corporaciones, excepto la Colombiana, hayan emitido de forma oficial su juicio en relación con la reciente reforma y pide que estas expresen su conformidad o disconformidad con cada uno de los puntos que pueden ser objeto de controversia en materia de ortografía y prosodia.

El Congreso tras las deliberaciones oportunas aprobó los cinco apartados de que consta la Resolución VII:

«Primero.—Que se dirija la oportuna consulta a las Academias Correspondientes, acompañada de dos ejemplares de las expresadas *Nuevas Normas*, y que se solicite de dichas Academias un dictamen corporativo, esto es, aprobado por la Corporación, sobre cada uno de los puntos que pueden dar lugar a una diversidad de pareceres.

Segundo.—Que esta consulta se haga extensiva a otras cuestiones referentes a prosodia y ortografía contenidas en las ponencias presentadas a este Congreso.

Tercero.—Que a partir de la fecha en que dichas Academias reciban las *Memorias del II Congreso*, se les señale un plazo de un año para evacuar la consulta que se les hace.

Cuarto.—Que a la vista de las contestaciones recibidas, la Academia Española adopte las normas pertinentes, ateniéndose al parecer de la mayoría absoluta de las Academias Correspondientes consultadas.

Quinto.—Que la falta de contestación a la consulta dentro del plazo establecido se entenderá como prueba de asentimiento a las modificaciones propuestas en las *Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía*» (320).

La consulta a las Academias Correspondientes fue cursada el 27 de marzo de 1957 por medio de la representación diplomática de España en los respectivos países. Casares expone las razones que motivaron el

(318) JULIO CASARES, *La Academia y las Nuevas Normas*, en B.R.A.E., 1954, CXLI, pág. 8.

(319) JULIO CASARES, *Las Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía y su repercusión en América*, en B.R.A.E., 1955, CXLVI, págs. 321-322.

(320) *Memorial del Segundo Congreso de Academias de la Lengua Española*. Madrid, 1956, Resolución VII, pág. 411.

uso de la valija diplomática: «tanto para mayor seguridad de que llegaría a su destino como para que quedara constancia de su entrega a cada una de las Academias asociadas» (321).

Transcurrido el plazo que señalaba la resolución VII dieron su respuesta, mediante el pertinente dictamen compositivo, las Academias de Colombia, Ecuador, Méjico, Chile y Costa Rica, cinco sobre las veinte consultadas. De esta forma y dado que el artículo quinto especifica que el silencio debía entenderse «como prueba de asentimiento», las Nuevas Normas de 1952 obtuvieron la mayoría absoluta en el plebiscito democrático. A pesar de ello, la Academia de Madrid creyó conveniente modificar las normas 1.^a, 4.^a, 26.^a, 28.^a, 30.^a y suprimir la 16.^a (todas ellas se refieren a problemas de acentuación y los trataremos en el apartado correspondiente) a la vista de las objeciones formuladas por las cinco Academias anteriormente citadas y las ponencias que sobre el tema se habían leído en el Congreso de Madrid.

El texto definitivo de las *Nuevas Normas* fue publicado en el Boletín de la Real Academia (tomo XXXVIII, cuaderno CLV, año 1959, pp. 343-347) y declarado preceptivo a partir del 1 de enero de 1959; sin embargo, la Academia continuó publicando su *Gramática* sin que el apartado *Ortografía* sufriera nueva redacción. Las modificaciones resultado de la reforma se indicaban en un apéndice, obligando así a un incómodo cotejo de textos, que en ocasiones podía llevar a conclusiones falsas sobre todo en personas no especializadas en la materia. A la vista de estos inconvenientes y de la petición formulada a la Academia Española en el IV Congreso de Academias de la Lengua celebrado en Buenos Aires, se publicó en 1969 un tratado de *Ortografía* (322) separado de la *Gramática*, en el que aparece coordinada la teoría tradicional con las recientes innovaciones. Esta es la última obra en la que la Academia ha expuesto de una forma sistemática y oficial su doctrina ortográfica, puesto que el *Esbozo de una Nueva Gramática* (323) carece de validez normativa.

1.78. LA PECULIAR ORTOGRAFÍA DE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

Indudablemente el último reducto importante y trascendente de ortografía antiacadémica lo encontramos en la forma gráfica empleada por

(321) CASARES, *Las Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía*. B.R.A.E., 1958, tomo XXXVIII, cuaderno CLV, pág. 332.

(322) Real Academia, *Ortografía*. Madrid, 1969, Imprenta Aguirre, pág. 43.

(323) En el *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, 1973, la Academia incluyó la Ortografía en la Primera Parte: Fonología. Cfr. LIDIA CONTRERAS, *La Ortografía en el esbozo de una nueva Gramática de la Lengua*, Estudios Filológicos, núm. 12, 1977, págs. 59-80.

el poeta de Palos de Moguer para hacernos llegar su obra poética. En un artículo publicado en Puerto Rico en 1953, expuso las razones que condicionaron su peculiar forma de escribir: «Se me pide que escriba algo en *Universidad* sobre mis ideas ortográficas; o mejor dicho, se me pide que explique por qué escribo yo con jota las palabras en *ge*, *gi*; por qué suprimo las *b*, las *p*, etc., en palabras como *oscuro*, *setiembre*, etc.; por qué uso *s* en vez de *x* en palabras como *escelentísimo*, etc.

Primero por amor a la sencillez, a la simplificación en este caso, por odio a lo inútil. Luego, porque creo que se debe escribir como se habla, en ningún caso como se escribe. Después por antipatía a lo pedante. ¿Qué necesidad hay de poner una diéresis en la *u* para escribir *vergüenza*? Nadie dice *excelentísimo*, ni *séptima*, ni *transatlántico*, ni *obstáculo*, etc.» (324). El fundamento básico que parece respaldar la ortografía juanramoniana es la adopción del principio de pronunciación; principio que condicionó la formación escolar de J. R. Jiménez en esta materia según él mismo nos indica: «cuando yo era niño, en los fines del siglo XIX, un grupo de escritores distinguidos promovieron esta costumbre de simplificación ortográfica. El diccionario que yo usé siempre y sigo usando es el *Diccionario enciclopédico de la lengua española*, con todas las frases, refranes y locuciones usadas en España y las Américas españolas, en el lenguaje común antiguo y moderno [...] En él están escritas, como yo las escribo, todas las palabras que yo escribo como en él están escritas. Este diccionario era de uno de mis abuelos y en él encuentro siempre todo lo que no encuentro en ningún otro diccionario enciclopédico. Siempre ha viajado conmigo y lo uso como libro de cabecera. Yo leí a «Figaro» por vez primera en una preciosa edición que aún poseo, impresa en París con esta misma ortografía que yo uso. Un tío mío, hombre de gran cultura y viajero incansable, y quien me legó una parte de su hermosa biblioteca, escribía así y me pidió que yo lo hiciera; y, como me gusta, lo hice. De modo que, como me acostumbré a escribir así desde niño, me pareció absurdo escribir de otra manera» (325). La ortografía de Juan Ramón Jiménez aparece, pues, como un testimonio de las reformas que tuvieron lugar en el siglo XIX sin que ninguna de ellas lograra imponerse, como hemos tenido ocasión de comprobar.

Este recuerdo nostálgico no es razón con suficiente peso para mantener una ortografía distinta a la del resto de hispano-hablantes que escriben de acuerdo con las normas emanadas de la Real Academia Española.

(324) JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, *Mis ideas ortográficas*, en *Crítica paralela*, Madrid, 1975, Narcea, S. A. Ediciones, págs. 189-191.

(325) *Op. cit.*, págs. 189-190.

Quizá la razón última, y más convincente, es la expuesta por el propio poeta al final de su artículo: «En fin, escribo así porque soy muy testarudo, porque me divierte ir contra la Academia y para que los críticos se molesten conmigo. Espero, pues, que mis inquisidores habrán quedado convencidos, después de leerme, con mi explicación y, además, de que para mí el capricho es lo más importante de nuestra vida. Emerso había escrito *fancy* en la puerta de su cuarto de trabajo» (326). J. R. Jiménez, distinto en tantas cosas, quiso serlo también en su forma de escribir el español.

(326) *Op. cit.*, pág. 191.